

872702

9
201



UNIVERSIDAD DON VASCO, A. C.

**INCORPORACION No. 8727-02 A LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA

**" ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA ANTIGUA LEY DEL SEGURO SOCIAL
Y LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO PARA EL RETIRO
(AFORES). VENTAJAS Y DESVENTAJAS EN EL
ÁMBITO ECONÓMICO DE LA
EMPRESA EN MÉXICO "**

SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN**

P R E S E N T A :

SHAMEZ MOLINA DARWICH

ASESOR: L.A.E. MARIA TERESA RODRIGUEZ CORONA

272537

URUAPAN, MICHOACÁN 1999



**UNIVERSIDAD
DON VASCO, A.C.**

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

CON TODO MI AMOR, DEDICO A:

A TÍ SEÑOR:

Que en tu amor me creaste y me sostienes.

A MIS PADRES:

La culminación de mi carrera es un gran logro reflejo del incalculable sacrificio de amor y esfuerzo que a lo largo de mi vida han realizado: misión cumplida. Gracias por su fé y confianza, por sus oraciones y sabios consejos, por no dejarme nunca sola. Sin todo esto no hubiera logrado como hasta hoy mis metas. Todo mi amor y mi agradecimiento eternamente.

A MIS HERMANOS:

Gilberto y Karime: sin su ayuda y consejo no hubiese sido posible que hoy estemos celebrando este logro. Yamile: tu ejemplo de lucha constante rige mi futuro. Nyde: tu valentía es la pauta de hoy en adelante. Sin ustedes nada es igual. A mi chiquita preferida, Nadime.

A MIS AMIGOS:

Por esa sinergia de nuevas ideas que hasta el último día flotó dentro del salón de clases: Éxito para todos. A todos (as) los que a lo largo de este ciclo estuvieron conmigo: gracias por la convivencia y experiencia obtenida. Por siempre en mi mente.

A MIS MAESTROS:

Sin su experiencia de vida y cúmulo de conocimientos no hubiésemos llegado a este gran final. No nos queda más que compartir el conocimiento con los que no tuvieron la dicha de la experiencia educacional.

A todos los que de alguna manera intervinieron para vivir estos 5 años de vida estudiantil. ... GRACIAS ...

ÍNDICE GENERAL

PÁGINA N°

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO N° 1: ¿QUÉ SON LAS AFORES?

1.1.	Antecedentes de las Afores en Chile	9
	1.1.1.Liberalización financiera:	10
	síntesis de un proceso global	
	1.1.1.1. Antecedentes	10
	1.1.1.2. Cambios recientes	
	en los mdos financieros	11
	1.1.2. Chile: Liberalización, crisis y	14
	reestructuración financiera	
	1.1.2.1. El sistema chileno en 1973:.....	15
	breve descripción	
	1.1.2.2. Liberalización financiera	16
	después de 1973	
	1.1.2.3. Tendencias de la reglamentación	18
	financiera	
1.2.	Antecedentes de las Afores en México	19
	1.2.1. Las primeras intenciones	19
	1.2.2. Las intenciones perdidas	24
	1.2.3. La transformación del IMSS	28
	1.2.4. El futuro inmediato	29

1.3 . ¿Qué son las Afores?	30
1.3.1. Las Afores desde el punto de vista legislativo	30
1.3.2. Las Afores desde el punto de vista de especialistas	30
1.3.3. Las Afores vistas por sí mismas	31
1.4 . Características, objetivos y funciones	31
1.4.1. Objetivos básicos	32
1.4.2. Funciones de las Afores	33
1.5 . Afores autorizadas por la Consar	34
1.6 . Comisiones específicas de las Afores	37
1.6.1. Comisiones por Administración	37
1.6.2. Rendimientos de las Afores	38
1.6.3. Descuentos a Comisiones	39
1.6.4. Otras Comisiones	42
1.6.5. Comisiones a Ctas. Inactivas	44
1.7. La Cuenta Individual	45
1.7.1. Usos para el trabajador	46
1.7.2. ¿Qué es la Invalidez?	48
1.7.3. SAR y Nuevo Sistema de Pensiones	57
1.7.4. Proceso de Aportaciones	58
1.7.5. Información del desempeño de la Cuenta Individual	59
1.8. Problemática de las Afores en México	61

CAPÍTULO N° 2: MARCO LEGAL DE LAS AFORES EN MÉXICO

2.1. Ley del Seguro Social	65
2.2. Reformas a la Ley del Seguro Social en materia de retiro	76
2.3 . Proceso de Afiliación del Trabajador	81
2.3.1. El registro de un trabajador	83
2.4. Principales Funciones de la Consar	85
2.4.1. <i>Facultades de la Consar</i>	85
2.4.2. Atribuciones de la Consar	86
2.4.3. Supervisión de la Consar	87
2.5. Las Siefores		
2.5.1. Desde el punto de vista de las aseguradoras	90
2.5.2. Desde el punto de vista de los especialistas	90
2.5.3. Las Siefores y la Ley	91
2.5.4. Siefores autorizadas por la Consar	92
2.5.5. Constitución	94
2.5.6. Objeto	95
2.5.7. Obligaciones	95
2.5.8. Composición de Capital y Constitución de Reservas		
2.5.8.1. Capital	97
2.5.8.2. Reserva	97
2.5.8.3. Tipo de Acciones	98
2.5.8.4. Comités	98

2.6. Estructura de las Siefores	100
2.6.1. Organismos de Apoyo	101
2.6.1.1. Indeval	101
2.6.1.2. Calificadora de Valores	102
2.6.1.3. Grupos Financieros	102
2.6.1.4. Intermediarios	103
2.7 Sistema Financiero Mexicano	104
2.7.1. Autoridades	105
2.7.1.1 SHCP	106
2.7.1.2 BDM	106
2.7.1.3 CNBV	106
2.7.1.4 CNSF	107
2.8. Régimen de Inversión de las Siefores	
2.8.1 Parámetros de Inversión	107
2.8.2 Criterios de Diversificación	108
2.8.3 Portafolios de las Siefores	108
2.8.3.1. Instrumentos emitidos o avalados por el Gob. Federal	109
2.8.3.2. Instrumentos de <i>renta variable</i>	114
2.9.Reglas y Aspectos Legales Importantes	
2.9.1 Reglamento de la ISAR	116
2.9.2 Reglas grales. sobre publicidad / promociones	117
2.9.3 Reglas grales. sobre agentes promotores	118
2.9.4 Reglas grales. sobre el Régimen de Comisiones	119

2.9.5 Reglas grales. sobre la det. de cuotas de mercado	119
2.9.6 Reglas grales. sobre el Régimen de Capitalización	120
2.9.7 Reglas grales. sobre el proceso de autorización	120
CAPÍTULO N° 3: SITUACIÓN ACTUAL DE LAS AFORES		
3.1. Metodología de la investigación	122
3.1.1. Objetivos Generales	122
3.1.2. Hipótesis	122
3.1.3. Técnicas de Investigación	123
3.2. Análisis de la Situación Actual de las Afores en 1998	123
3.3 Análisis Financiero de las Afores en México	139
CONCLUSIONES	150
BIBLIOGRAFÍA	153
ANEXOS	154
Gráficos: Medición de las Tendencias de las Afores en México		

INTRODUCCIÓN

Con el fin de establecer las ventajas y desventajas del surgimiento de las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORE) en la economía mexicana que está tratando de abrirse a nuevos mercados, se comenzó esta investigación a fin de verificar si es realmente provechosa y productiva la opción que las Afores nos dan en contraparte o en comparación con el ya establecido sistema del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por otra parte se piensa que es provechoso el comparar ambos sistemas de ahorro para el retiro con el fin de tener una base sustentable en la toma de decisiones de los trabajadores del país acerca del destino de sus fondos teniendo como referencia la observación del desarrollo de la seguridad social y económica que vive en la actualidad México, determinando cuál es la mejor opción en cuanto a funcionalidad y aplicación dentro del ámbito laboral en nuestro país.

En el Capítulo N° 1, veremos el surgimiento de las Afores en Chile, lugar de donde se tomó este modelo económico, así como también los mismos en México; la definición de las Afores, sus características, objetivos y funciones. De igual manera se mostrarán las comisiones que serán cobradas por las mismas bajo diferentes conceptos y que nos ayudarán a ir esbozando una gama de opciones a elegir según nuestras necesidades y conveniencias. Parte importante de las Afores es la Cuenta Individual, de la que se hablará también en este capítulo.

En el Capítulo N° 2, se mostrará ampliamente el marco legal que rige a las Afores en México: La Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro y su principal órgano, la CONSAR (Comisión Nacional de los Sistemas de Ahorro para el Retiro) y sus principales funciones, atribuciones y el tipo de supervisión; así como las reformas a la Ley del Seguro Social.

Parte extremadamente importante dentro de este nuevo sistema son las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro (Siefores), las definiciones según puntos de vista específicos; su constitución. Sus obligaciones y la estructura. Así mismo los Organismos de Apoyo, las Autoridades del Sistema Financiero Mexicano como son la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Banco de México (BdeM), la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

Por último, en el tercer capítulo vemos la situación actual de las Afores, expresadas ya en números que nos permitirán tener una visión más clara de lo que pueden llegar a ser las Afores como un medio de ahorro para incrementar y mejorar las condiciones de vida de las personas que han trabajado toda su vida, así como los mejores y los peores rendimientos expresados gráficamente para una mayor comprensión y facilidad de expresión.

La metodología empleada para la presente son la observación y la revisión documental (en un par de libros, periódicos, revistas especializadas y noticieros) por ser solamente un análisis financiero de los rendimientos, comisiones y tendencias de ambos sistemas para el retiro en nuestro país.

CAPÍTULO I

¿QUÉ SON LAS AFORES?

El Sistema de Seguridad Social se ha transformado. Las instituciones gubernamentales dedicadas a los trabajadores cambiaron en muy poco tiempo para mostrar una nueva fisonomía. Los viejos símbolos han cambiado por completo y el nuevo rostro de la seguridad social se define por la irrupción de nuevas instancias: LAS AFORES.

En este primer capítulo, se incluyen los antecedentes de las Afores, modelo económico surgido en Chile como respuesta a la mala condición que estaban viviendo los trabajadores en ese país. También se encontrará cómo desde los tiempos pasados, la Constitución de 1917 replanteaba el proyecto nacional que se había propuesto desde que los trabajadores de la época porfiriana demandaba esta clase de aspectos; la definición, características, objetivos y funciones de las Afores, así como los principales indicadores financieros (rendimientos, comisiones, descuentos, etc) que nos ayudarán a establecer un marco más específico acerca de nuestro tema de estudio.

1.1 ANTECEDENTES DE LAS AFORES EN CHILE

Las tendencias macroeconómicas de nuestra época, como la internacionalización económica, apertura comercial, reprivatización de empresas, de control estatal y desregulación financiera, se han ido presentando con mayor o menor grado en prácticamente todos los países, siendo una necesidad para México incorporarse a esta globalización con un espíritu modernizador y de incremento en la competitividad y eficiencia en los diferentes ámbitos de actividad nacional.

La *experiencia de otros países*, con niveles de desarrollo que tienen algunas similitudes con el nuestro, son por demás provechosas para la toma de decisiones y la más cercana predicción de lo que podrán acontecer en México si seguimos modelos similares.

CHILE, cuya experiencia en la materia se remonta a la mitad de la *década de los setenta*, la *similitud con las circunstancias mexicanas* está dada por la simultaneidad de la liberalización financiera con un programa de reforma económica, que incluye modificaciones circunstanciales en el ámbito del sector externo, el *papel de sector público* y el *régimen de la política económica*.

1.1.1. Liberalización financiera: *síntesis de un proceso global*

1.1.1.1. Antecedentes

En la *década de los setentas*, se hicieron evidentes grandes desequilibrios en la economía internacional. Estos se reflejan, entre otros indicadores, en las cuentas fiscales y comerciales de los principales países industrializados y en los niveles de *endeudamiento de la economía de Estados Unidos*.

En el caso de los países en desarrollo, principalmente los de América Latina, la *década de los ochenta* se *caracterizó por la crisis de endeudamiento externo*, que provocó un severo ajuste económico y un fuerte deterioro del ingreso por habitante, Este comportamiento se presentó en el marco de una pronunciada inestabilidad monetaria y financiera que se agravó por la *enorme transferencia de recursos al exterior* y las fluctuaciones en los términos del intercambio.

Dada la virtual ausencia de reglas para la creación de la liquidez internacional y de mecanismos explícitos de ajuste, y ante la privatización creciente de los flujos de financiamiento de los déficits de las balanzas de pago, la inestabilidad económica y financiera ha repercutido adversamente sobre la aplicación de las políticas económicas.

La tendencia a la liberalización es muy notoria en el campo financiero, en el que se han modificado en forma más rápida las normas de funcionamiento institucional, se ha desatado un dinámico proceso de innovaciones y se han expandido continuamente el volumen y la extensión geográfica de las operaciones.

La liberalización de las actividades financieras es acompañada por una marcada tendencia hacia la globalización, fenómeno que describe el proceso de reestructuración de los mercados como consecuencia de las transformaciones del funcionamiento de las economías, de la desreglamentación, de los cambios tecnológicos y del acelerado impulso de las innovaciones financieras. (Bendesky, 1991:9)

1.1.1.2. Cambios recientes en los mercados financieros

Dentro de este proceso, destaca un hecho: los cambios en la organización institucional y en las políticas financieras tienden a ser muy similares en diversos países. Esta convergencia se presenta también en los países menos desarrollados, en los cuales la liberalización y la apertura de los sistemas financieros son un componente central de los programas de ajuste aplicados desde la década pasada.

Por lo menos tres aspectos importantes de la economía internacional se asocian con los cambios recientes de los mercados financieros:

- Los movimientos sectoriales en los balances financieros que comprenden las mayores necesidades de recursos para financiar los déficits públicos.
- Existe cierta interacción entre el entorno inestable que ha caracterizado el comportamiento económico de las últimas dos décadas y el progreso tecnológico aplicado al procesamiento de información
- El dinámico proceso de internacionalización de la producción y las finanzas, que constituye uno de los mayores cambios registrados en los últimos años en el funcionamiento y la estructura de la economía mundial. (IBID:10)

Los cambios enumerados se asocian con las transformaciones del sistema monetario internacional en un proceso que podría describirse como el paso de la dominación del dólar hacia un sistema con mayor integración financiera y de competencia entre diferentes divisas.

Mientras que la internacionalización financiera se profundiza y se mantiene elevado el ritmo de expansión de los mercados, los países de América Latina siguen enfrentando la restricción crediticia y los problemas para financiar el crecimiento de la producción.

Las sucesivas rondas de renegociación de la deuda externa durante la década pasada se propusieron en primer término, mantener la capacidad de servicio de los créditos comerciales. Posteriormente, la iniciativa Baker (1985) incorporó, sin éxito, la necesidad de recuperar el ritmo de crecimiento de la producción como una de las metas de la estrategia para enfrentar el problema del endeudamiento. Más recientemente (1989), la

nueva iniciativa, conocida como el Plan Brady, estableció el objetivo de reducir las transferencias netas de recursos al exterior de los países deudores.

Con la liberalización financiera se pretende lograr una asignación más eficiente del capital; con la ampliación de los recursos financieros, se busca diversificar las opciones y reducir los riesgos.

En los países en desarrollo, la liberalización financiera se vincula con la existencia de mercados informales de crédito y la fuga de capitales, fenómenos todos ellos asociados con las restricciones de precios y cantidades, las políticas impositivas y los controles cambiarios, que repercuten adversamente sobre las posiciones financieras en los mercados internos. Esas posiciones se han debilitado también con el retroceso de la actividad económica, las altas tasas de interés y las repercusiones negativas del ajuste de esas economías en la última década. La liberalización incluye la instrumentación de una política monetaria basada en criterios de mercado. En principio, la liberalización debería producir un incremento de los niveles de ahorro de la economía, al generar los instrumentos financieros rendimientos reales positivos. Además, las reformas pretenden fomentar el crecimiento de ese sector, medido en términos de la proporción de los activos financieros no monetario en el PIB (Producto Interno Bruto).

Para el caso de los países en desarrollo, esta relación se ha descrito tradicionalmente en el marco de la represión financiera; las importaciones y las exportaciones especiales y protegidas, las operaciones de empresas extranjeras ó estatales. Los déficits fiscales tienden a absorber una gran parte de los limitados recursos del sistema financiero, y las tasas de interés son reguladas. Confrontados con tasas reales de interés bajas, los ahorradores reducen sus tenencias de dinero y el crédito bancario se contrae. (IBID:19)

1.1.2 Chile: liberalización, crisis y reestructuración financiera

El gobierno instaurado en Chile después del golpe militar de 1973 introdujo un cambio radical en el régimen de política económica. Los componentes centrales de este cambio fueron tres: Apertura al exterior, Privatización y Liberalización de los mercados financieros. Las medidas adoptadas en estas tres áreas llegaron a caracterizar lo que ahora se conoce en la literatura especializada como el “Modelo Económico Chileno”; un modelo de corte neoliberal sustentado en un conjunto de supuestos, entre los que destacan los siguientes:

- El libre mercado es el medio por excelencia - si no, el único - para asegurar una asignación realmente eficiente de los recursos productivos;
- La liberalización del sector externo es el mecanismo idóneo para delinear un perfil de especialización internacional acorde con las ventajas comparativas de la economía;
- Las empresas públicas, además de distorsionar el funcionamiento de los mercados, son siempre más ineficientes que las privadas.

La aplicación del programa económico de la junta militar a la esfera financiera, tuvo un efecto casi inmediato. En el marco de las reformas promovidas desde 1974, el sistema financiero chileno - y muy especialmente la banca, el sector más importante - conoció una expansión sin precedentes. Sin embargo, hacia 1981, el conjunto de las instituciones bancarias experimentó una profunda crisis cuyo significado fundamental fue la insolvencia. Este episodio precipitó la intervención gubernamental en los mercados financieros y puso en evidencia, junto con los factores macroeconómicos y financieros

que le dieron origen, la importancia estratégica que en los procesos de liberalización tienen los aspectos normativos, reglamentarios y prudenciales que sancionan el funcionamiento de las instituciones bancarias.

1.1.2.1 El sistema chileno en 1973: una breve descripción

Hacia septiembre de 1973, cuando el presidente Salvador Allende fué derrocado por los militares, el sistema financiero chileno estaba integrado principalmente por instituciones bancarias que se distinguían entre sí por el tipo de operaciones que realizaban. En este segmento del sistema la banca comercial dominaba ampliamente, y a su lado funcionaba un número reducido de bancos hipotecarios, un banco estatal y uno privado de propiedad extranjera. El otro componente del sistema financiero era el conjunto formado por el SINAP (Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo) que incluía algunas asociaciones de ahorro y préstamo y una caja central.

El funcionamiento del sistema era relativamente simple y muy tradicional. Los bancos comerciales fungían como instituciones de depósito, el grueso de sus operaciones se realizaban a corto plazo y financiaban principalmente el capital de trabajo de las empresas. La banca hipotecaria otorgaba crédito a largo plazo. El banco de propiedad estatal era una institución mixta: realizaba operaciones comerciales y de fomento; tenía, además, el monopolio de las cuentas corrientes del sector fiscal. Por último, el SINAP financiaba la construcción y la adquisición de viviendas con recursos captados bajo la forma de depósitos.

1.1.2.2 Liberalización financiera después de 1973

La creación de un nuevo orden financiero aparece, junto con el desmantelamiento de la protección arancelaria, como uno de los objetivos definidos como prioritarios desde un inicio por el gobierno militar. De esta manera, desde finales de 1973 se inició un período muy intenso de reforma y liberalización financieras, cuyos propósitos eran incrementar el ahorro y la inversión y optimizar la asignación de ésta última. La nueva institucionalidad financiera también habría de eliminar los subsidios implícitos en la fijación de las tasas de interés y en los mecanismos de asignación del crédito.

Se dividió en seis puntos el conjunto de medidas adoptadas por el régimen militar para liberalizar al sector financiero:

1. Privatización bancaria
2. Disminución de las barreras de entrada al sector
3. Liberalización de las tasas de interés
4. Liberalización de las colocaciones de crédito y disminución del encaje
5. Promoción de la banca múltiple
6. Liberalización de los flujos internacionales de capital

El marco económico en general, por su parte, se caracterizaba por la recuperación del crecimiento de las actividades productivas, restablecimiento relativo de los macroequilibrios a inflación descendente. A raíz del abrupto programa de estabilización instrumentado por el gobierno militar en 1975, la situación económica de Chile tendió con cierta rapidez a salir del cuadro de recesión e inflación pronunciadas, que predominó durante el período 1972-1975.

Contrario a lo esperado tanto teórica como políticamente, las reformas financieras posteriores a 1973 no reportaron una mejoría en términos del ahorro y la inversión en la economía chilena. Expresado como proporción al PIB, el ahorro nacional bruto del período de liberalización financiera (1974-1981) no muestra ningún rompimiento de tendencia con respecto a los catorce años anteriores. Una situación muy similar se observa en lo que respecta a la inversión fija bruta. (Véase Cuadro n° 1)

CUADRO N° 1:

<u>CHILE: AHORRO E INVERSIÓN</u>		
(% DEL PIB)		
AÑO	AHORRO NACIONAL BRUTO	INVERSIÓN FIJA BRUTA
1960-1965	11	15.1
1966-1970	15	14.5
1971-1973	9	13.4
1974	20	17.4
1975	8	15.4
1976	14	12.7
1977	11	13.3
1978	12	14.5
1979	12	15.6
1980	14	17.6
1981	10	19.5

FUENTE: BANCO CENTRAL DE CHILE; 1985

Desde 1984, el mejoramiento sostenido del entorno macroeconómico y financiero de Chile sugiere que las medidas adoptadas para enfrentar la crisis bancaria de 1981-1983, si bien no impidieron reducir los costos directos e indirectos del colapso, sí fueron, a la larga, eficientes para sustentar sobre bases más sólidas la reestructuración del sistema financiero. De acuerdo con un estudio del Banco Mundial sobre el tema, la crisis bancaria reportó al menos dos resultados positivos:

1. Reconocimiento por parte del gobierno de que la legislación bancaria puede proporcionar de manera explícita a las autoridades los mecanismos alternativos para enfrentar adecuadamente la situación de instituciones bancarias en problemas.
2. El público tuvo una clara indicación de la medida en que sus depósitos están protegidos contra las pérdidas. (IBID: 49)

1.1.2.3 Tendencias de la reglamentación financiera

La reglamentación económica, como una forma de intervención, responde también a factores político sociales, resultado de las presiones de grupo que ejercen demandas específicas en favor de la instauración de normas para el funcionamiento de la actividad económica.

En las economías de mercado, los bancos tienen una posición significativa debido a su capacidad de crear dinero y captar una parte importante del ahorro de los individuos y de las empresas. Así como la de asignar el crédito y administrar el sistema de pagos. (IBID: 106)

1.2 ANTECEDENTES DE LAS AFORES EN MÉXICO

El miedo a la vejez marcaba los días de los trabajadores en el siglo XIX. Todos tenían la certeza de que la miseria se apoderaría de sus vidas en el preciso instante en que fueran incapaces de continuar laborando: los bajos salarios y la falta de cualquier tipo de seguridad social les impedían contar con un ahorro capaz de garantizar su subsistencia. Para los obreros del porfiriato, sólo existía un camino: continuar en sus puestos hasta el fin de sus días; era preferible morir junto a la máquina que enfrentar la mendicidad.

La vida de los trabajadores conducía a un callejón sin salida y ello fue alimentando un gran descontento: la exigencia de mejores condiciones laborales se generalizó en casi todo el país. En algunos sitios se demandaba el derecho a la salud, en otros, la mejoría en las condiciones de trabajo y la jubilación. Sin embargo, los tiempos no eran propicios para tales reclamos: la industrialización a marchas forzadas no podía detenerse en estos problemas. México - por lo menos desde el punto de vista de Don Porfirio y de la mayor parte de los científicos - tenía que ofrecer las mejores condiciones a los inversionistas sin importar el costo social que ello implicara. (Trueba; 1997:13)

1.2.1 Las primeras intenciones

El nuevo Estado se fundó con la Constitución de 1917: en ella se planteaba un proyecto nacional, que en cierta medida, recuperaba algunas de las demandas de los trabajadores del porfiriato. La seguridad social - cuando menos en su aspecto programático - fue esbozada en algunas de las fracciones del Artículo 123. Por primera vez en la historia, y

gracias a los párrafos escritos por Pastor Rouaix, el gobierno tomaba partido en torno a los problemas de salud laboral al afirmar que:

Los empresarios serán responsables de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales de los trabajadores, sufridas con motivo - de ejercicio de la profesión, por lo tanto, los patrones deberán pagar la - indemnización correspondiente, según que haya traído la muerte o -- simple incapacidad temporal o permanente para trabajar, de acuerdo - con lo que las leyes determinan.

De igual forma, en la fracción XXIX de ese mismo Artículo, se hacía una primera propuesta para los problemas de cesantía y vejez:

Se considera de utilidad social, el establecimiento de cajas de seguros populares, de invalidez, de vida, de cesación involuntaria de trabajo, -- de accidentes y de otros fines análogos, por lo cual, tanto el Gobierno - Federal, como el de cada estado, deberán fomentar la organización - de instituciones de esta índole para infundir e inculcar la previsión --- popular.

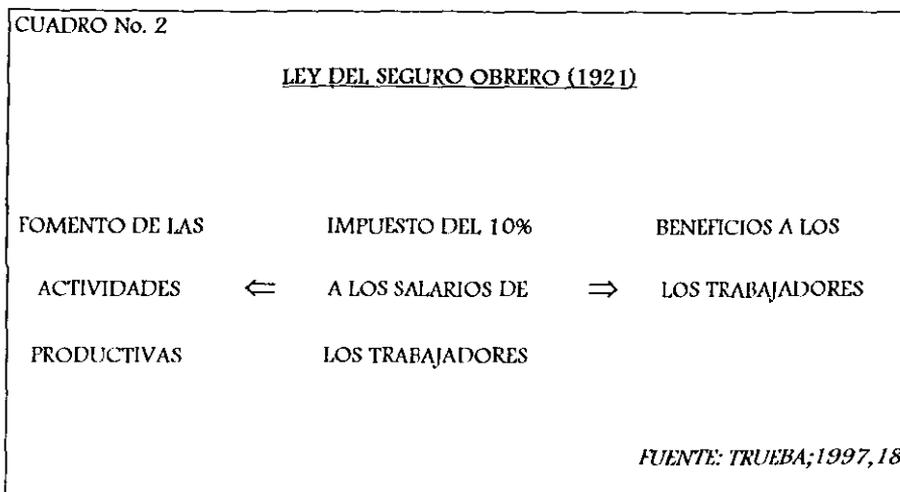
Por desgracia, los señalamientos del Artículo 123 se convirtieron en letra muerta: el gobierno de Venustiano Carranza no tenía la intención ni la fuerza para cumplirlos. En ese momento, las urgencias gubernamentales eran otras: tratar de garantizar su supervivencia. Así, tras la rebelión delahuertista, el asesinato de Carranza en Tlaxcaltongo y la llegada a la presidencia de Obregón, el Estado comenzó a llevar al cabo algunas de las propuestas de 1917. El tiempo de la seguridad social había llegado.

El interés del líder sonoreense en la seguridad social no era resultado de la casualidad. Obregón, antes de lanzarse en pos de la presidencia, había suscrito un pacto secreto con la principal organización obrera de aquellos tiempos, la CROM, mediante el cual los trabajadores se comprometieron a apoyarlo hasta las últimas consecuencias a cambio de ciertos puestos en el gabinete y la promulgación de algunas leyes que los favorecieran. De esta manera, el 9 de Diciembre de 1921, en el *Diario Oficial de la Federación* se publicó la *Ley del Seguro Obrero*, por medio de la cual se crearía un impuesto equivalente al 10% de los salarios percibidos por los trabajadores y que sería cubierto por los empresarios. El objeto del gravamen era la creación de una “reserva económica administrada por el Estado para cubrir las indemnizaciones por accidentes de trabajo, jubilaciones por vejez y seguros de vida.” De acuerdo con el proyecto publicado en el Diario Oficial:

El fondo de reserva sería invertido en instituciones de crédito que tenderían a facilitar el desarrollo de la riqueza pública y muy principalmente en las instituciones de crédito que dieran facilidad a las clases trabajadoras para obtener pequeños créditos con un interés moderado; así como para la apertura de créditos con compañías que quisieran construir habitaciones en situaciones ventajosas, para que con facilidad pudieran ser adquiridas por los mismos trabajadores.

La Ley del Seguro Obrero no sólo contemplaba la previsión social, sino que también buscaba - gracias a una suerte de ahorro interno forzoso - la promoción de obras que repercutieran en beneficio de los trabajadores y que al mismo tiempo, fortalecieran la

filantropía estatal. Esquemáticamente, la propuesta obregonista puede visualizarse de la siguiente manera: (Véase cuadro n° 2)



Así mismo, durante el gobierno de Plutarco Elías Calles, se dió continuidad a los afanes obregonistas cuando se elaboró la *Ley de Pensiones Civiles de Retiro*, mediante la cual los burócratas obtuvieron el derecho a ser jubilados cuando cumplieran 55 años o estuvieran imposibilitados para continuar laborando.

Aparentemente, el gobierno había dado los primeros pasos para destruir el miedo a la vejez. No obstante, los proyectos de seguridad social se quedaron sólo en papel: a pesar de su fuerza política y militar, los caudillos de la revolución no habían logrado crear un aparato gubernamental lo suficientemente sólido para llevar a la práctica las iniciativas, y para colmo de males, la crisis de 1929 golpeó brutalmente la economía nacional y canceló todos los proyectos de seguridad social.

No sería sino hasta el cardenismo - justo cuando se sobremontó la crisis de 1929 y se inició el primer gobierno abiertamente populista - cuando se dieron por fin las condiciones necesarias para realizar el proyecto de seguridad social. La *Ley Federal del Trabajo* ya se había promulgado y el régimen buscaba consolidar su alianza con el movimiento obrero. Así las cosas, en el *Plan Sexenal*, Lázaro Cárdenas hizo un compromiso de gran envergadura:

El Partido Nacional Revolucionario (PNR) impone a sus miembros que se hallen en el poder la obligación de la implantación del seguro social obligatorio, aplicable a todos los trabajadores y que cubra también los principales riesgos no amparados por la Ley Federal de Trabajo. Se -- pedirá la Ley del Seguro Social en favor de los asalariados sobre la --- base de cooperación entre entidades concurrentes: Estado, trabajado-- res y patrones, en la proporción que un estudio detallado señale.

Se contaba ya con la obligación gubernamental de institucionalizar la seguridad social. Aunque en realidad, habría de transcurrir todo el sexenio de Cárdenas para que los ofrecimientos del Plan Sexenal se convirtieran en derecho positivo. Efectivamente, desde 1935, el Poder legislativo, la Suprema Corte de Justicia, las organizaciones obreras y los representantes patronales presentaron un sinnúmero de propuestas que nunca llegarían a cristalizar. El Seguro Social quedó reducido a un cúmulo de papeles y a miles de palabras que terminaron volando con el viento.

De esta manera, tocaría al gobierno de Manuel Ávila Camacho dar los pasos definitivos para constituir el seguro social. A partir de su toma de posesión, el nuevo Presidente

logró terminar con los conflictos provocados por la política cardenista y allanar la ruta que conducía a la seguridad social. La primera medida encaminada a lograr este objetivo fue la reforma administrativa del gobierno: el *Departamento del Trabajo* se transformó en la *Secretaría del Trabajo y Previsión Social*, con lo cual se creó una instancia con la fuerza suficiente para llevar a buen puerto la iniciativa. Poco tiempo después de la aparición de la nueva secretaría, Ávila Camacho ordenó la constitución de una comisión tripartita para redactar la *Ley del Seguro Social*. Así, entre 1941 y 1942, el grupo que dirigía Ignacio García Téllez preparó una nueva versión de la Ley, la cual fue aprobada por el Poder Legislativo para ser publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 19 de Enero de 1943.

El Instituto Mexicano del Seguro Social había nacido, y todo hacía pensar que las intenciones del Estado se cumplirían sin problemas. (Trueba; 1997: 22).

1.2.2 Las intenciones perdidas

Los primeros años del IMSS fueron difíciles: “Al iniciarse los servicios médicos -escribe Ricardo Pozas Horcasitas- el 1 de Enero de 1944, el Instituto carecía del equipo necesario para brindar las prestaciones y hubo que recurrir a la subrogación económica de los médicos establecidos [...] Las clínicas y los consultorios privados contratados por el IMSS, daban a atención a 103,046 personas. Sin embargo, la contratación de los servicios médicos particulares, resultó un fracaso debido principalmente a que los obreros eran discriminados en relación con la clientela particular y a que constituía una constante salida de dinero, sin la mínima posibilidad de capitalización”.

A mediados de 1945, el IMSS suspendió la subrogación y emprendió nuevas acciones: a finales del avilacamachismo, se inició la construcción de nuevas clínicas. El instituto se transformó en una empresa que vendía servicios médicos y asistenciales a los trabajadores, a los patrones y al gobierno. Por su parte, los seguros de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte comenzaron a administrarse por medio de un sistema de reparto que por lo menos en apariencia, garantizaba la viabilidad del proyecto.

“El Sistema de Reparto consiste en que con las aportaciones de los asegurados actuales se pagan las pensiones de los pensionados actuales, lo que implica que las personas productivas sostienen a los pensionados que ya no producen, generándose con ello una transferencia de recursos entre generaciones”. (Sánchez;1996:5).

A partir de esa transformación, el IMSS comenzó a crecer exponencialmente: los hospitales de primero, segundo y tercer nivel cubrieron el territorio nacional, las guarderías y prestaciones sociales ofrecieron a los asegurados una amplia gama de servicios, y el sistema de pensiones por medio del reparto funcionaba sin enfrentar graves escollos: para marzo de 1995 ya existían 1'432,736 jubilados. En unas cuantas décadas, el Instituto se convirtió en el mejor ejemplo de las empresas gubernamentales: los resultados de sus ejercicios no arrojaban ya números rojos y su desarrollo institucional - a pesar de los conflictos laborales protagonizados por los médicos - cubría la mayor parte de los mexicanos.

El IMSS se mostraba como una de las instituciones más sólidas del país: los más de 35 millones de beneficiarios que el Instituto tenía a poco más de medio siglo de su fundación, parecían ser una prueba irrefutable de su éxito.

La supuesta solidez del Instituto comenzó a resquebrajarse a partir de los primeros años de nuestra década. Los problemas técnicos y administrativos del IMSS, aunados a las crisis periódicas que se iniciaron a partir de la petrolización de la economía, lo colocaron en una situación sumamente precaria: la posibilidad de que la institución naufragara en muy poco tiempo era ya innegable. Las intenciones de seguridad social estaban a punto de perderse, y el Estado tenía ante sí el fantasma del fracaso.

Quienes diseñaron y apoyaron al sistema de reparto para los seguros de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte, no consideraron que la esperanza de vida se incrementaría de manera constante y que, en consecuencia, ocurriría un aumento en el tiempo de disfrute de las pensiones. En efecto, los años que se usufructuaba este derecho pasaron de

7 en 1973 a 18.6 en 1995, por lo cual el sistema requiere de más fondos [...] Aunado a ello, el incremento de la esperanza de vida representa más años en los cuales existe la necesidad de otorgar atención médica, siendo precisamente dichos años el período en el que más costoso resulta, por lo cual se requieren también más fondos que los originalmente previstos. (Sánchez,1996:5)

Los artífices de la política social del Instituto habían supuesto un país estático, en cte en equilibrio constante. Nunca pensaron que el desarrollo de la seguridad social terminaría por volverse en contra de la Institución que lo promovía. Así mismo, al diseñar el sistema de reparto, los ingenieros sociales del gobierno no consideraron que las tasas de natalidad sufrirían un decremento, e ignoraron la posibilidad de que la creación de empleos fuera

deficitaria; ello provocó que, al cabo de unas décadas, el número de trabajadores activos - quienes son los que sufragan las pensiones - se redujera notablemente y, los fondos disponibles resultaran insuficientes para cubrir el valor de las jubilaciones. Este problema se agravó por las particularidades del crecimiento demográfico: mientras la población de mayor edad crece un 5.7% anual, el número de jóvenes en edad productiva sólo se incrementa en un 2.6%, lo cual aumenta la asimetría entre los trabajadores y los pensionados.

Por si lo anterior fuera poco, los remanentes económicos del IMSS - mismos que se generaron porque las cuotas pagadas eran superiores a los egresos por pensiones del Instituto - nunca se destinaron a crear una reserva capaz de cubrir las obligaciones futuras, pero sí se emplearon para adquirir inmuebles y financiar los gastos que implicaban los servicios médicos de los afiliados. (Véase cuadro N° 3)

CUADRO No. 3

ALGUNOS PROBLEMAS DEL IMSS

- Ø Disminución de la Tasa de Natalidad
- Ø Falta de Reservas Económicas
- Ø Aumento de la Esperanza de Vida
- Ø Mala Administración de los Recursos

FUENTE: TRUEBA: 1997,28

El sistema de pensiones del IMSS provocó - cuando menos - cuatro inequidades que lesionaron a millones de mexicanos:

1.* Una persona que cotizó al Instituto durante varios años pero que no pudo continuar haciéndolo hasta los 60 o 65 años, no tiene derecho a una pensión y pierde todas sus aportaciones.

2.* Los trabajadores que aportaron al IMSS durante toda su vida laboral tienen derecho a una pensión casi idéntica a la que reciben los que sólo cotizaron durante 10 años. No existe una relación proporcional entre lo que se entregó al Instituto y lo que se percibe como jubilación.

3.* Las pensiones no reflejan el monto de los salarios percibidos durante la vida laboral, ya que para definir su monto, sólo se toman en cuenta los salarios de los últimos 5 años y sufren el impacto inflacionario.

4.* El trabajador carece de la posibilidad de realizar aportaciones adicionales a su fondo de retiro a fin de obtener una mayor pensión. (Trueba, 1997: 30)

1.2.3 La transformación del IMSS

Frente a estos problemas sólo existía una opción: transformar al IMSS a través de una nueva Ley que impidiera el colapso de la seguridad social. El plan de pensiones que se impulsó a principios de los noventa como un complemento a los programas de retiro del IMSS también afrontaba serios problemas: el SAR (Sistema de Ahorro para el Retiro)

- a pesar de haber fomentado el ahorro interno - no logró cumplir con sus expectativas. Lo que en un principio se concibió como una nueva prestación para los trabajadores y una ayuda para la inversión productiva, terminó siendo fuente de graves conflictos.

A varios años de su puesta en marcha, los trabajadores aún tienen serias dificultades para conocer el monto de sus cuentas. Muchos de ellos desconocen cual es la cantidad de dinero con que cuentan para su retiro. Así mismo, dado que el número de cuenta del SAR es exactamente el mismo que el del RFC (Registro Federal de Contribuyentes), se crearon duplicidades; la estructura inicial del sistema coartaba la libertad de elegir cuál sería la institución bancaria que manejaría los recursos, pues ella era designada por el patrón de acuerdo a sus intereses y preferencias.

El SAR ya era una fuente de conflictos: los problemas de los empleados, las críticas que recibía por parte de las grandes centrales obreras y las constantes modificaciones al sistema, obligaron al gobierno a promover una transformación. Así, en mayo de 1996, se publicó una nueva *Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro*. (IBID:32)

1.2.4 El Futuro Inmediato

A partir de 1997, el sistema de seguridad social sufre una profunda transformación. La plena vigencia de las nuevas leyes del IMSS y el SAR, aunada al surgimiento de las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES) nos sitúan ante una nueva realidad. (IBID:33)

1.3 ¿QUÉ SON LAS AFORES?

1.3.1. Las AFORES desde el punto de vista legislativo:

“Entidades financieras, que se dedican de manera exclusiva, habitual y profesional a administrar las cuotas individuales de trabajador y canalizar los recursos de las subcuentas que la integran en los términos de las leyes de seguridad social, así como administrar sociedades de inversión”.

(L.S.R, Artículo 18)

1.3.2 Las AFORES: la perspectiva de los especialistas:

“Instituciones financieras, privadas, públicas o sociales, encargadas de individualizar y administrar las cuotas del seguro de retiro, cesantía y vejez y aportaciones al INFONAVIT e invertir estos fondos por conducto de sociedades de inversión especializadas (SIEFORES), a cambio del cobro de las comisiones que fije la Comisión Nacional del Sistema del Ahorro para el Retiro (CONSAR)”.

(Nora Henid Amezcua Ornelas, Las AFORES Paso a Paso)

1.3.3. Las AFORES vistas por sí mismas:

“Entidades financieras autorizadas y supervisadas por la CONSAR, que tienen por objeto administrar individualmente las cuotas y aportaciones voluntarias del trabajador y/o patrón. Tiene la obligación de entregar estados de cuenta de las mismas, así como de los rendimientos obtenidos. Las AFORES se encargarán también de administrar a las Sociedades de Inversión”.

(Afore Inbursa, Manual de Estudio)

1.4 CARACTERÍSTICAS, OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS AFORES

En el caso de México, las AFORES tienen - cuando menos - cuatro características fundamentales:

- ✓ Son sociedades mercantiles con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- ✓ Administran, de manera habitual y profesional, los fondos de pensiones de los trabajadores bajo un esquema de capitalización individual.
- ✓ Cuentan con la autorización de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR).
- ✓ Sujetan su contabilidad, información, publicidad y sistemas de comercialización a lo dispuesto en la *Ley de Sistemas de Ahorro para el Retiro*. (Trueba;1997:77)

1.4.1 Las Afores nacieron junto con un nuevo sistema de pensiones que busca alcanzar cinco objetivos básicos:

- ✓ Garantizar una jubilación digna a través de un sistema más justo, equitativo y viable financieramente.
- ✓ Respetar los derechos adquiridos por los trabajadores y otorgar la posibilidad de elegir entre la pensión otorgada por el IMSS o las AFORES.
- ✓ Promover la participación activa del trabajador, asegurando la plena propiedad y control sobre sus ahorros, y permitiendo la libre elección de la AFORE que administrará los recursos de su cuenta individual.
- ✓ Contar con una mayor aportación del gobierno, a través de una cuota social diaria a cada cuenta individual con el fin de garantizar una pensión equivalente a un Salario Mínimo General para el D.F. a los trabajadores que no alcancen dicho monto en el momento de su retiro.
- ✓ Promover la administración transparente de los recursos de los trabajadores, canalizándolos al fomento de las actividades productivas y al impulso de inversiones en vivienda e infraestructura que generen empleos. (Trueba,1997:44)

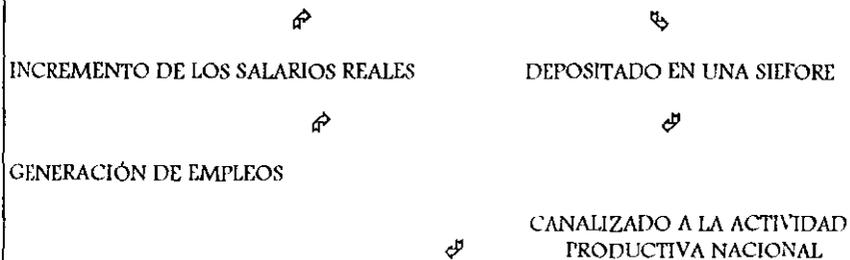
1.4.2 Para alcanzar estos objetivos, las AFORES deberán cumplir con las siguientes funciones:

- ✓ Abrir, administrar y operar las cuentas individuales de los trabajadores.
- ✓ Recibir del IMSS las cuotas y aportaciones correspondientes a las cuentas individuales, así como las aportaciones voluntarias de los trabajadores y patrones.
- ✓ Individualizar las aportaciones y rendimientos de las cuentas.
- ✓ Invertir los fondos en Sociedades de Inversión Especializadas.
- ✓ Enviar Estados de Cuenta e información al domicilio que los trabajadores le hayan indicado.
- ✓ Establecer servicios de información al público.
- ✓ Prestar servicios de administración a las Sociedades de Inversión.
- ✓ Operar y pagar los retiros programados.
- ✓ Entregar los recursos a la institución de seguros que el trabajador o sus beneficiarios hayan elegido para la contratación de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia. (Véase Cuadro N ° 4)

CUADRO NO. 4

CÍRCULO VIRTUOSO DEL AHORRO INTERNO

AHORRO DE LOS TRABAJADORES



FUENTE: TRUEBA: 1997,84

1.5 AFORES AUTORIZADAS POR LA CON SAR

♦ *AFORE XXI*

♦ *ATLÁNTICO - PROMEX*

♦ *BANAMEX*

SOCIOS: BANAMEX . ACCIVAL

♦ *BANCOMER*

SOCIOS: GRUPO FINANCIERO BANCOMER, AETNA Y AFP SANTA MARÍA

◆ **BANCRECEER DRESDNER**

SOCIOS: BANCRECEER, DRESDNER PENSION FUN HOLDINGS, ALLIANZ MÉXICO

◆ **BITAL**

SOCIOS: BANCO BITAL CON 51% E ING CON 49%

◆ **CAPITALIZA**

◆ **CONFÍA - PRINCIPAL**

◆ **GARANTE**

SOCIOS: GRUPO FINANCIERO CON 51%, CITIBANK MÉXICO CON 40% Y HÁBITAT DESARROLLO INTERNACIONAL CON 9%

◆ **GÉNESIS**

◆ **INBURSA**

SOCIOS: GRUPO FINANCIERO INBURSA

◆ **PREVINTER**

SOCIOS: AMERICAN INTERNATIONAL GROUP INC., BANKBOSTON, SCOTIABANK Y GRUPO FINANCIERO INVERLAT

◆ *PROFUTURO GNP*

SOCIOS: GRUPO NACIONAL, PROVINCIAL, PROVIDA INTERNACIONAL Y BBV

◆ *SANTANDER MEXICANO*

SOCIOS: BANCO MEXICANO Y SANTANDER INVESTMENT

◆ *SÓLIDA BANORTE*

SOCIOS: BANCO MERCANTIL DEL NORTE (A FUTURO, UN SOCIO EXTRANJERO
LÍDER EN EL GIRO DE LOS SEGUROS)

◆ *TEPEYAC*

SOCIOS: SEGUROS TEPEYAC

◆ *ZURICH AFORE*

1.6 COMISIONES ESPECÍFICAS DE LAS AFORES

1.6.1 COMISIONES POR ADMINISTRACIÓN

(2.15% SOBRE EL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN)

<i>COMISIONES AFORE</i>	<i>Comisión sobre flujo (sobre el SBC)</i>	<i>Comisión sobre saldo (sobre el total de lo ahorrado)</i>	<i>Comisión sobre rendimiento real</i>
AFORE XXI	1.65% S/SBC	0.99 ANUAL	NO
ATLÁNTICO	1.40 S/SBC	NO	20.00
PROMEX			
BANAMEX	0.2 (4° y 5° BIM '97)	NO	NO
	8.85 (6° BIM '97)		
	1.70 S/SBC (1° BIM '98 EN ADELANTE)		
BANCOMER	1.70% S/SBC	NO	NO
BANCRECER - DRESDNER	0	4.75	NO
BITAL	1.68 S/SBC	NO	NO
CAPITALIZA	1.50%	2 ANUAL	NO
CONFÍA - PRINCIPAL	0.90% S/SBC	1.0 ANUAL	NO
GARANTE	1.68 S/SBC	NO	NO
GÉNESIS	1.65% S/SBC	NO	NO
INBURSA	NO	NO	33.00

PREVINTER	1.60% S/SBC	0.85	NO
PROFUTURO	1.70% S/SBC	0.50% ANUAL	NO
SANTANDER MEXICANO	1.70% S/SBC	1.0 ANUAL	NO
SÓLIDA BANORTE	1.00%	1.50	NO
TEPEYAC	1.17	1 ANUAL	NO
ZURICH	0.95% S/SBC	1.25 ANUAL	NO

1.6.2 RENDIMIENTOS DE LAS AFORES

SALARIO BASE DE COTIZACIÓN ANUAL: \$28,000.00

<i>AFORE</i>	<i>PORCENTAJE</i>
	%
BANAMEX (4° y 5° BIM '87)	+17.14
(6° BIM. '97)	+7.85
(DEL 10° BIM '98 EN ADELANTE)	-4.30
BANCOMER	-4.30
BANORTE	+4.12
BITAL	-4.01
INBURSA	+18.34
TEPEYAC	+2.25
GÉNESIS	-3.58
PROFUTURO	-7.77
GARANTE	-4.01

SANTANDER	-5.25
PREVINTER	-3.69
ATLÁNTICO	-1.01
CONFIA	+6.07
AFORE XXI	-4.54
ZURICH	+5.09
BANCRECER	+14.30
CAPITALIZA	-3.41

Podemos observar la obvia ventaja de Inbursa para los primeros años, sobre todo que su comisión sólo se cobrará si las inversiones de los trabajadores tienen rendimientos reales, las otras las cobran haya o no rendimientos para los trabajadores.

1.6.3 DESCUENTOS A COMISIONES SOBRE ADMINISTRACIÓN

<i>AFORE</i>	<i>DESCUENTOS</i>	
AFORE XXI	NO APLICA	
ATLÁNTICO - PROMEX	NO APLICA	
BANAMEX	0.02 A PARTIR DEL 5° AÑO Y HASTA EL 39° AÑO DE MANERA CONSECUTIVA: 1.68, 1.66, 1.64, ETC. HASTA LLEGAR A 1%	
BANCOMER	AÑO	COMISIÓN %
	2°	1.69
	3°	1.68

	4°	1.67
	5°	1.66
	6°	1.65
	EN ADELANTE	
BANCRECER - DRESNER	CUOTA SOBRE SALDO:	
	1997 - 2000 4.75% 1.25%	
	2000 - 2002 4.50%	
	2003 - 2004 4.00% 1.50%	
	2005 - 2006 3.50%	
	APORTACIONES VOLUNTARIAS: ½ COMISIÓN S/ SALDO TOTAL INVERTIDO	
BITAL	0.02% POR AÑO Y HASTA EL 10° AÑO. A PARTIR DEL 5° ANIV. DE AFILIACIÓN	
CAPITALIZA	C/ FLUJO: 0.15%. A PARTIR DEL 2° AÑO Y HASTA QUE DESAPAREZCA ESTA COMISIÓN. C/ SALDO: 1° AÑO BONIFICACIÓN DEL 100%; 2° AÑO BONIFICACIÓN DE 50%	
CONFÍA - PRINCIPAL	S/ FLUJO: A PARTIR DEL 2° AÑO Y HASTA EL 10°, SE APLICAN DESCUENTOS DE .05% HASTA 0.45.	
GARANTE	NO APLICA	

GÉNESIS	NO APLICA
INBURSA	NO APLICA
PREVINTER	NO APLICA
PROFUTURO	AL AÑO DE LA PRIMERA APORTACIÓN SE APLICAN DESCUENTOS DE 0.06%, DE MANERA QUE NO SE COBRARÁN COMISIONES SOBRE SALDOS A PARTIR DEL 18° MES DE PERMANENCIA DE LA CUENTA EN LA AFORE
SANTANDER MEXICANO	NO APLICA
SÓLIDA BANORTE	COMISIÓN S/SALDO 0.08% HASTA QUE LA COMISIÓN (DE 1.50%) QUEDE EN 0.75% AL 10° AÑO
TEPEYAC	NO APLICA
ZURICH	NO APLICA

1.6.4 OTRAS COMISIONES

	<i>POR ESTADOS DE CUENTA ADICIONALES</i>	<i>POR CONSULTAS ADICIONALES</i>	<i>POR REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS</i>	<i>POR PAGO DE RETIROS PROGRAMADO</i>	<i>POR DEPÓSITO O RETIRO DE SUBCUENTA, AP. VOLUNT.</i>
AFORE XXI	SIN COSTO	SIN COSTO	15 UDI'S	2 UDI'S	0.99% ANUAL SOBRE SALDO
ATLÁNTICO PROMEX	SIN COSTO	SIN COSTO	SIN COSTO	SIN COSTO	20% ANUAL SOBRE REND. REAL
BANAMEX	SIN COSTO	SIN COSTO	SIN COSTO	SIN COSTO	SIN COSTO
BANCOMER	SIN COSTO	SIN COSTO	SIN COSTO	SIN COSTO	SIN COSTO
BANCRECER DRESDNER	\$10.00	SIN COSTO	\$10.00	SIN COSTO	4.75% ANUAL SOBRE SALDO
BITAL	SIN COSTO	SIN COSTO	SIN COSTO	SIN COSTO	SIN COSTO
CAPITALIZA	SIN COSTO	SIN COSTO	SIN COSTO	SIN COSTO	2% ANUAL SOBRE SALDO
CONFLA PRINCIPAL	SIN COSTO	SIN COSTO	SIN COSTO	SIN COSTO	SIN COSTO

GARANTE	SIN COSTO				
GÉNESIS	7.5 UDI'S	SIN COSTO	7.5 UDI'S	SIN COSTO	SIN COSTO
INBURSA	\$10.00	SIN COSTO	\$10.00	SIN COSTO	33% ANUAL SOBRE REND. REAL
PREVINTER	SIN COSTO	SIN COSTO	SIN COSTO	SIN COSTO	0.85% ANUAL SOBRE SALDO
PROFUTURO	SIN COSTO	SIN COSTO	SIN COSTO	SIN COSTO	0.50% ANUAL SOBRE SALDO, \$5.00 FOR RETIRO
SANTANDER MEXICANO	SIN COSTO	SIN COSTO	SIN COSTO	SIN COSTO	1% ANUAL SOBRE SALDO
SÓLIDA BANORTE	SIN COSTO	SIN COSTO	SIN COSTO	SIN COSTO	1.50% ANUAL SOBRE SALDO
TEPEYAC	\$3.00	SIN COSTO	\$3.00	SIN COSTO	1% ANUAL SOBRE SALDO

ZURICH	SIN COSTO	SIN COSTO	SIN COSTO	POR RED \$10.00 EN PISO \$7.00	1.25% ANUAL SOBRE SALDO RETIRO \$50.00
--------	-----------	-----------	-----------	---	---

Las Afores cobrarán comisiones por servicios, como: estados de cuenta adicionales al que será gratuito, reposición de documentos, etc. Estas comisiones son eventuales, pues dicho servicio los puede o no solicitar el trabajador; además, casi todas las administradoras no cobran comisiones por servicios.

1.6.5 COMISIÓN A CUENTAS INACTIVAS

<i>AFORE</i>	<i>COMISIÓN A CUENTAS INACTIVAS</i>
AFORE XXI	0.99% ANUAL SOBRE SALDO
ATLÁNTICO - PROMEX	20% ANUAL SOBRE RENDIMIENTO REAL
BANAMEX	NO APLICA
BANCOMER	NO APLICA
BANCRECER - DRESDNER	4.75% ANUAL SOBRE SALDO
BITAL	1.5% ANUAL SOBRE SALDO
CAPITALIZA	2% ANUAL SOBRE SALDO
CONFÍA - PRINCIPAL	1% ANUAL SOBRE SALDO
GARANTE	NO APLICA

GÉNESIS	NO APLICA
INBURSA	33% ANUAL SOBRE RENDIMIENTO REAL
PREVINTER	0.85% ANUAL SOBRE SALDO
PROFUTURO	0.50% ANUAL SOBRE SALDO
SANTANDER MEXICANO	1% ANUAL SOBRE SALDO
SÓLIDA BANORTE	1.50% ANUAL SOBRE SALDO
TEPEYAC	1% ANUAL SOBRE SALDO
ZURICH	1.25% ANUAL SOBRE SALDO

Para las cuentas inactivas (aquellas que no han recibido aportación hasta en un año calendario, no todas las administradoras cobrarán comisión).

Para Afore Bitel la cuenta inactiva es la de personas que tramitada su jubilación mantengan saldo en la Afore.

La consideración sobre esta comisión será importante para los desempleados o próximos a estarlo.

1.7. LA CUENTA INDIVIDUAL

La cuenta individual se integra por el fondo de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; el fondo para la vivienda (las cuotas enteradas al INFONAVIT), el SAR y las aportaciones voluntarias que los trabajadores y los patrones hagan a ella.

La totalidad de los depósitos que se ingresan a la cuenta individual de los trabajadores se destinan a tres subcuentas específicas:

- *Subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez:* en ella se depositan el 4.5% tripartita, el 2% del SAR patronal y la cuota social del Gobierno.
- *Subcuenta de vivienda:* en esta se deposita el 5% de las aportaciones patronales, las cuales seguirán siendo administradas por el INFONAVIT.
- *Subcuenta de aportaciones voluntarias:* se compone de los depósitos hechos por el trabajador o por los que, según las prestaciones de la empresa, realice el patrón.

A diferencia de las cuentas del SAR, las del nuevo sistemas de pensiones no serán identificadas con el RFC, sino con el número de afiliación al IMSS, lo cual -entre otras cosas- garantizan que las duplicaciones sean casi imposibles, al tiempo que facilita el control y manejo de las aportaciones.

1.7.1. De acuerdo con la actual legislación, la cuenta individual tiene varios usos para el trabajador:

- 1.) Ayuda para Gastos de Matrimonio: la cuenta individual contempla una ayuda equivalente a treinta días de salario mínimo y establece como requisito, una cotización de 150 semanas o más. Para que un trabajador adquiriera este derecho tiene que haber realizado depósitos en su cuenta durante casi tres años a fin de lograr un saldo capaz de satisfacer esta necesidad sin poner en riesgo el monto de su jubilación.

Es importante recalcar que este monto será cargado a la cuenta individual del trabajador, y por lo tanto, su saldo disminuirá en razón directa de la cantidad entregada por la Afore. No se trata de un regalo, sino de un retiro que será cubierto con una porción del saldo de la cuenta individual.

2.) Ayuda en caso de desempleo: los trabajadores podrán obtener, después de 45 días de cesantía, el equivalente a 75 días de SBC de las últimas 250 semanas de aportación o el 10% del saldo de la subcuenta de retiro, cesantía y vejez.

Para acceder a este derecho, el trabajador no deberá haber efectuado ningún retiro durante los cinco años anteriores. Esta situación implica -entre otras cuestiones- que el poseedor de una cuenta individual ha de valorar con sumo cuidado cada una de las disposiciones que pretende realizar, pues pueden surgir acontecimientos imprevistos que pueden complicar su situación personal y familiar.

3.) Ahorro: el ahorro voluntario se realiza por medio de las aportaciones que el trabajador o su patrón hacen directamente a la Afore. Los trabajadores podrán disponer de estos recursos más los intereses que hayan generado al cabo de seis meses.

El manejo del ahorro voluntario implica cierta planeación por parte de los trabajadores; pueden presentarse casos donde éste se realice exclusivamente con el fin de adquirir un bien o un servicio y, al cabo de cierto tiempo, se dispone de él para cubrir el gasto. Existe la posibilidad de que el trabajador destine los remanentes de su salario a esta subcuenta para contar con dinero para imprevistos o simplemente, para engrosar el monto de su pensión.

4.) Adquisición de Vivienda: la cuenta individual sólo contempla una laternativa: cuando el trabajador cumpla con los requisitos establecidos por el INFONAVIT podrá disponer de sus recursos para la compra de una casa/habitación o, el monto acumulado se sumará a la subcuenta de retiro para el cálculo de su pensión.

A partir de 1997, el IMSS recibe el importe de las cuotas de INFONAVIT a fin de entregarle estos recursos para la consecución de sus objetivos. De esta manera, es evidente que la Afore sólo registrará el saldo de las aportaciones al INFONAVIT de cada trabajador, puesto que ella no podrá realizar ninguna inversión con estos fondos.

5.) Cobertura en caso de invalidez y fallecimiento: los fondos para invalidez y vida cubren dos situaciones a las cuales están expuestos los trabajadores:

A. Invalidez.- el fondo le permitirá contar con un ingreso similar al que tenía antes de la contingencia.

En el caso de invalidez por accidentes o enfermedades no profesionales, el fondo acumulado le permitirá al trabajador contar con un ingreso similar al que percibía antes de sufrir la contingencia. Cuando un accidente produce una incapacidad permanente total, la pensión que se otorga equivale al 70% del salario con el cual estaba cotizado el trabajador; pero cuando la incapacidad es resultado de una enfermedad profesional, la pensión del 70% se calcula tomando como base el promedio de cotización de las 52 últimas semanas o las que se tuviera hasta el momento.

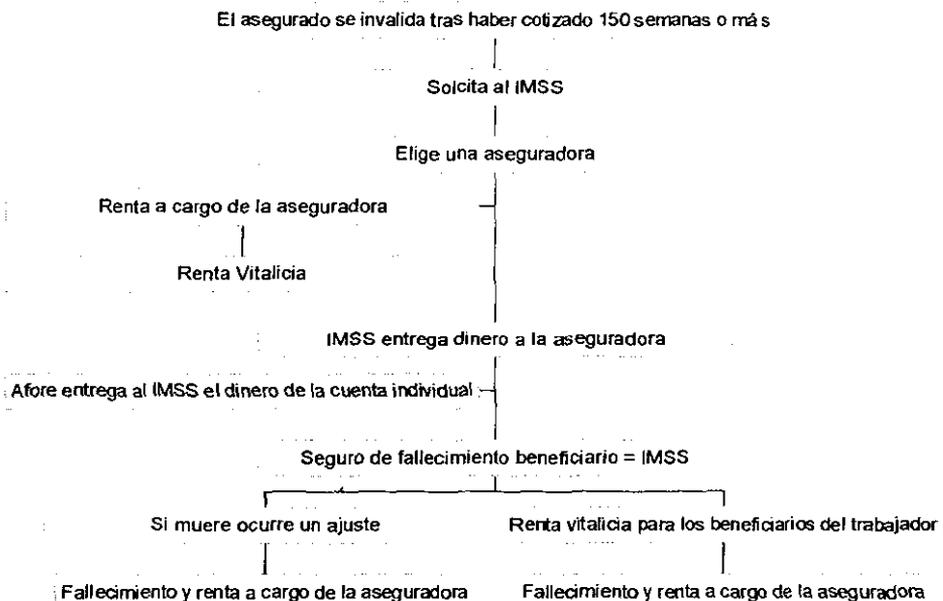
1.7.2. ¿QUÉ ES LA INVALIDEZ?

Es un daño físico o mental derivado de una enfermedad o accidente no profesional que impide al asegurado procurarse, mediante un trabajo igual, una remuneración superior al 50% de las percepciones habituales que recibió durante el último año.

Si el trabajador tiene 150 semanas o más de cotización y sufre un riesgo que le provoca invalidez, existe un procedimiento especial para el cálculo de su pensión: (Véase Cuadro n° 5)

CUADRO N° 5:

PROCEDIMIENTO EN CASO DE INVALIDEZ

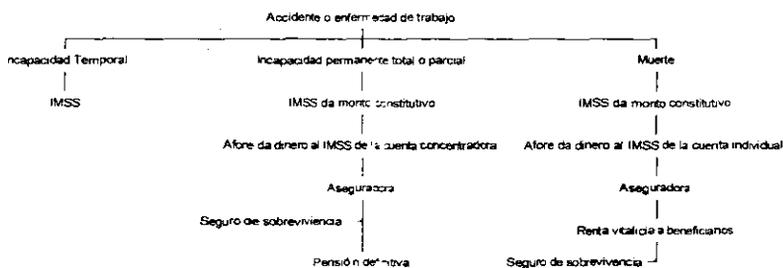


El nuevo sistema de pensiones también contempla la posibilidad de que las incapacidades por accidentes o enfermedades no sean totales. Si la incapacidad permanente es superior al 50%, el trabajador recibirá por parte de la compañía de seguros que haya elegido, una pensión calculada de acuerdo con la Tabla de Evaluación contenida en la LFT, tomando como

base la pensión que le correspondería en caso de incapacidad permanente total. Por su parte, si la incapacidad fuera hasta de un 25%, el beneficio es equivalente a una indemnización de cinco anualidades de la pensión que le corresponda. (Véase Cuadro N° 6)

CUADRO N° 6:

RIESGOS DE TRABAJO

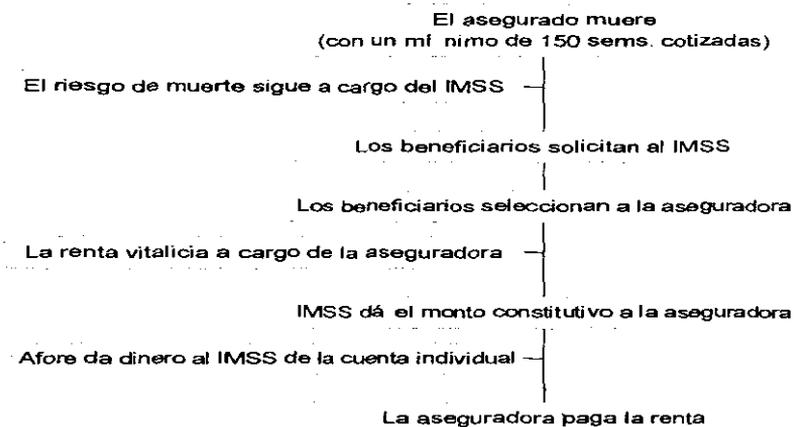


B. Fallecimiento.- otorga protección a los familiares y beneficiarios en caso de muerte del trabajador.

Si Llegara a ocurrir el fallecimiento del trabajador, los recursos acumulados en la cuenta individual otorgarán protección a sus beneficiarios a través de un esquema específico. (Véase Cuadro n° 7)

CUADRO N° 7:

FALLECIMIENTO



6.) Seguro de Cesantía y Vejez: -mismo que se supone una pensión garantizada de por lo menos un salario mínimo mensual del Distrito Federal, la cual se actualizará con el INPC-, el nuevo sistema establece una serie de requisitos y opciones:

REQUISITOS

Cesantía: 60 años y 1250 semanas de cotización.

Vejez: 65 años y 1250 semanas de cotización.

OPCIONES

Renta Vitalicia

Aseguradora

Retiro Programado

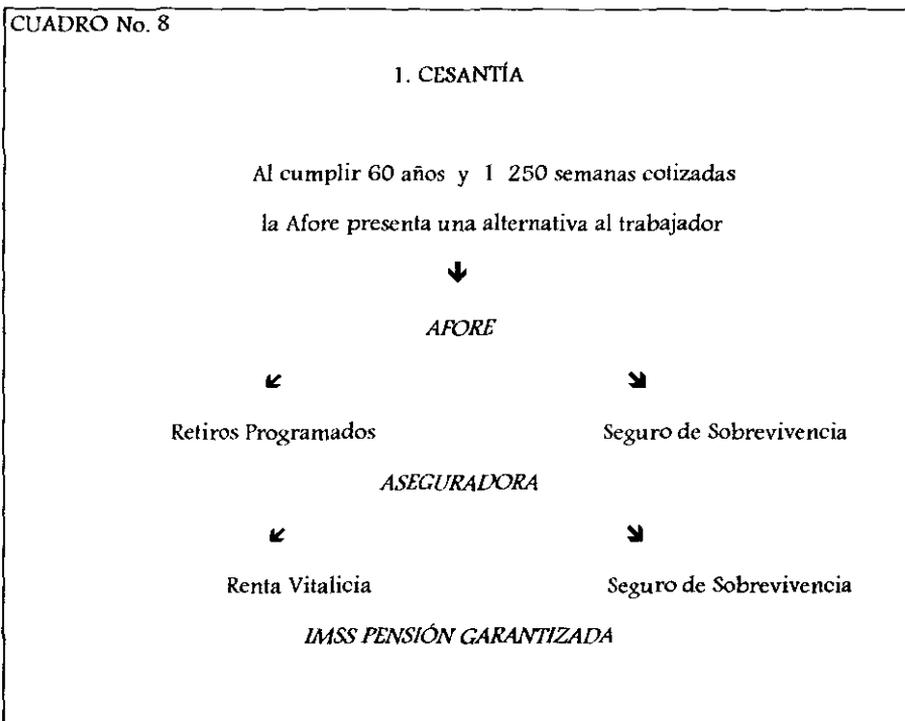
Afore

(En ambos casos se contratará un seguro de supervivencia)

Si el trabajador opta por el retiro programado obtendrá una pensión que resultará del fraccionamiento del total de los recursos acumulados en su cuenta individual. Esta modalidad deberá ser contratada por el trabajador con la Afore que maneja sus recursos.

Si optó por una renta vitalicia, el trabajador deberá contratar los servicios de una compañía aseguradora a fin de garantizar un pago periódico desde el momento de iniciar su vida como jubilado y hasta su fallecimiento. (Véase Cuadro N° 8)

CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ



Por su parte, la situación de los trabajadores que cuentan con un fondo de pensiones privado, ya sea por decisión de su patrón o por contrato colectivo de trabajo (algunas empresas mineras y TELMEX), también están contempladas en el sistema y tienen derecho a elegir ciertas modalidades, podrán retirar al momento de su jubilación su fondo de pensiones de la cuenta individual, si la pensión privada es superior a la pensión garantizada por el gobierno.

¿CÓMO PUEDE SABER EL TRABAJADOR SI LA EMPRESA DONDE LABORA ESTÁ AL CORRIENTE DE SUS APORTACIONES?

- El trabajador debe tener en su poder todos los comprobantes bimestrales de aportación desde el inicio de su relación laboral o desde el segundo bimestre de 1992.
- Mediante los estados de cuenta que las instituciones bancarias emiten a su nombre.
- En caso de no contar con los documentos anteriores, el trabajador puede acudir al banco que maneja su cuenta del SAR y pedir un saldo de la misma con el número de aportaciones que lo componen.
- Solicitar la información a su patrón.
- Solicitar a su sindicato que obtenga la relación de los pagos al SAR.

CUADRO No.9

APORTACIONES A LA CUENTA INDIVIDUAL

	<i>PATRÓN</i>	<i>TRABAJADOR</i>	<i>ESTADO</i>	<i>TOTAL</i>	<i>CTA. IND.</i>
1 Sal. Min.			5.500%	5.50%	
Cuota Social					
RCV	3.15%	1.25%	0.225%	4.50%	
SAR	2.00%			2.00%	12.00%
5 Salarios Mínimos			1.100%	1.10%	
Cuota Social					
RCV	3.15%	1.25%	0.225%	4.50%	
SAR	2.00%			2.00%	7.60%
10 Salarios Mínimos			0.550%	0.55%	
Cuota Social					
RCV	3.15%	1.125%	0.225%	4.50%	
SAR	2.00%			2.00	7.05%
15 Salarios Mínimos			0.367%	0.37%	
Cuota Social					
RCV	3.15%	1.125%	0.225%	4.50%	
SAR	2.00%			2.00%	6.87%

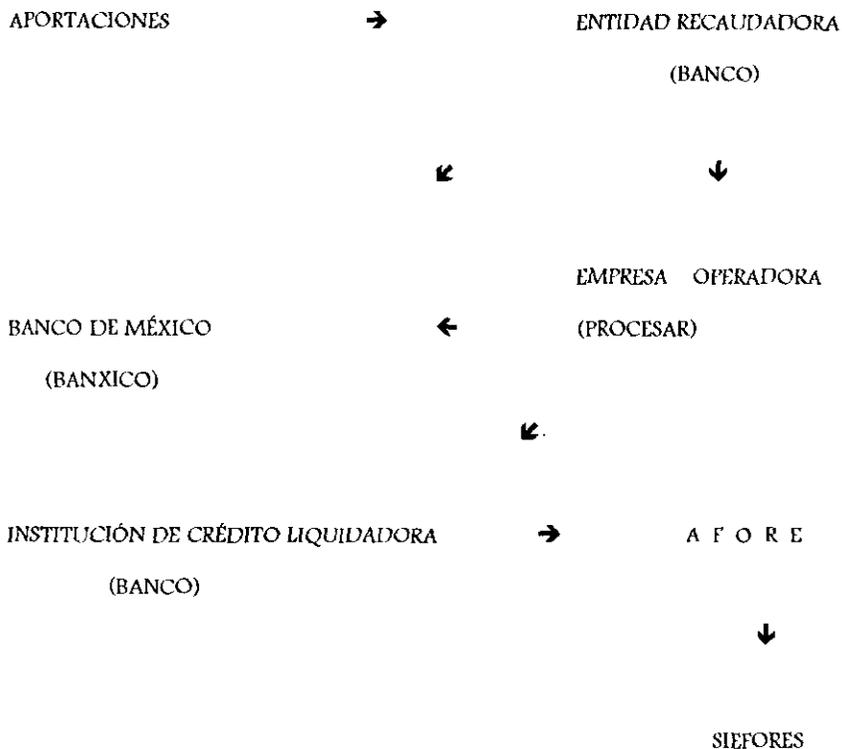
20 Salarios Mínimos			0.275%	0.28%	
Cuota Social					
RCV	3.15%	1.125%	0.225%	4.50%	
SAR	2.00%			2.00%	6.78%
25 Salarios Mínimos			0.220%	0.22%	
Cuota Social					
RCV	3.15%	1.125%	0.225%	4.50%	
SAR	2.00%			2.00%	6.72%

FUENTE: Revista 'Ejecutivos de Finanzas', Febrero de 1996

1.7.3 SAR Y NUEVO SISTEMA DE PENSIONES

<i>SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO</i>	<i>NUEVO SISTEMA DE PENSIONES</i>
<i>(DE ABRIL DEL '92 A JUNIO DEL '97)</i>	<i>(JUNIO DEL '97 EN ADELANTE)</i>
<ul style="list-style-type: none"> ■ Las aportaciones por concepto del SAR son del 7% bimestral, sobre el SBC. ■ Del 7%, 5% corresponde a la subcuenta del Fondo Nacional de la Vivienda. ■ y el 2% restante pertenece a la subcuenta del ahorro para el retiro. 	<p>Las aportaciones se ampliaron de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ 2% del seguro para el retiro (SAR), sobre el SBC. Esta aportación la efectúa el patrón. ■ Se integró el Seguro de Retiro, Cesantía en Edad avanzada y Vejez, el cual es del 4.5%. ■ Esta aportación del 4.5% es tripartita: <ul style="list-style-type: none"> • Trabajador: 1.125% • Patrón: 3.150% • Gobierno: 0.225%
	<ul style="list-style-type: none"> ■ Una aportación por concepto de cuota social por parte del Gobierno Federal a cada cuenta individual de ahorro para el retiro que corresponde al 5.5% del SMGDF. ■ 5% del SBC al Fondo de Vivienda, la cual es efectuada por el patrón. ■ Aportaciones voluntarias que el trabajador podrá realizar si así lo desea generándole intereses sobre el capital.

1.7.4 PROCESO DE APORTACIONES



El trabajador, patrón y gobierno, realizarán sus aportaciones correspondientes; el patrón deberá decidir a qué entidad recaudadora dará sus aportaciones y las del trabajador, esta entidad recaudadora será responsable que las entidades recaudadoras (agentes auxiliares del IMSS) reciban las aportaciones y PROCESAR cuente con esta información, así mismo hacer llegar los recursos al Banco de México.

La empresa operadora (PROCESAR) recibirá la información correspondiente a las aportaciones. Banxico al tener las aportaciones a través de una entidad recaudadora las depositará en una cuenta concentradora. La Afore aplicará las aportaciones en la cuenta individual del trabajador, de acuerdo a la información enviada por la Consar. A través de la Institución de Crédito Liquidadora se hará llegar a la Afore elegida por el trabajador, las aportaciones que le corresponden y se encuentren en la cuenta concentradora (Banxico). La Afore recibirá los recursos de los trabajadores y los canalizará a una Siefore elegida por el trabajador con asesoría profesional de un agente promotor o supervisor de la Afore. (Afore Inbursa, *Manual de Capacitación*).

1.7.5. INFORMACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA CUENTA INDIVIDUAL

a. Estado de Cuenta

Un estado de cuenta es un documento que las Afores deben enviar periódicamente a cada uno de los trabajadores a los que se les administre su cuenta individual.

b. Depósitos y Retiros

Los depósitos y retiros de dinero que tuvo el trabajador por concepto de cuotas y aportaciones recibidas, rendimientos generados, comisiones pagadas y otros conceptos.

c. Periodicidad

La Afore determinará la *periodicidad*, así como la fecha en que deberán ser enviados a los trabajadores registrados, debiendo ser por lo menos una vez al año, contado a partir del registro del trabajador y cuando se traspase la cuenta individual a otra Afore.

d. Envío

El estado de cuenta *deberá ser enviado al domicilio que haya registrado el trabajador y tenerlo a su disposición en la Afore. Si desea una copia se le cobrará (o no, dependiendo de la Afore) una comisión autorizada por la Consar.*

e. Registro y Traspaso de Cuentas

- Los trabajadores podrán llevar a cabo el traspaso de sus cuentas individuales a otra Afore presentando la solicitud de traspaso a la Afore receptora.
- La Afore receptora será responsable de dar seguimiento a la cuenta y de efectuar los trámites conducentes.
- La Afore receptora deberá verificar los datos y que éstos satisfagan los requisitos de la Consar.
- La Afore receptora, llevará a cabo la certificación ante una empresa operadora.
- La empresa operadora al certificar, solicitará a la Afore transferente el traspaso de la cuenta individual a la Afore receptora. La Afore receptora enviará al domicilio del trabajador una constancia de registro.
- Si el trabajador no recibe la constancia de registro en 20 días hábiles, deberá acudir a la Afore receptora para que se le dé información del estado que guarda su solicitud.
- La Afore transferente enviará al trabajador un estado de cuenta del saldo total de los recursos traspasados.
- La Afore transferente conserva el expediente por un plazo de dos años y no podrá negarse a transferir los recursos e información referida, cuando el traspaso solicitado cumpla con las disposiciones. (Afore Inbursa, Manual de Capacitación)

1.8 PROBLEMÁTICA DE LAS AFORES EN MÉXICO

Las opiniones en torno al surgimiento de las Administradoras del Fondo para el Retiro son encontradas. Algunos opinan que es la única manera de fomentar la cultura del ahorro en México, aumentar el PIB y de esta manera tener el camino preciso para la creación de nuevos empleos; algunos no tan optimistas opinan que es el 'robo' del siglo; algunos más opinan que se están aprovechando de la falta de cultura del pueblo mexicano y que todo esto sólo ha sido cuestión de ganar cuentahabientes por medio del bombardeo de publicidad por todos los medios. ¿Quién tendrá la razón al final de todas estas interrogantes?

En nuestro sistema social cuando la persona llega a la edad por la cual ya no es aceptada en ningún trabajo, es sin duda la mayor de las tragedias humanas. Hay otros motivos que privan de este derecho como lo son los accidentes y las enfermedades. Esta situación se torna más miserable ante la incertidumbre de algunos sistemas de ahorro para el retiro.

Para hacer menos difícil la vida de las personas en los años de ancianidad o de incapacidad, han surgido instituciones oficiales y particulares siguiendo el patrón chileno de Ahorro para el Retiro. Así es como aparecen: la Consar, el Sar, las Afores, las Siefores, el Fobaproa; además de las cajas de ahorro popular y otras más. Y éstas son todas para proteger e incrementar los ahorros de miles de trabajadores para que en el momento de su retiro puedan recibir su patrimonio y asegurar el sustento que necesitan.

Pero ¿cuánto conocen los trabajadores de todas estas instituciones? ¿Qué participación tienen como dueños del capital en las decisiones que hay que tomar respecto a las mejores opciones tanto de seguimiento como de rendimiento? Ni siquiera conocen en su mayoría lo que significan esas siglas; y ni siquiera si existe alguna otra organización que maneje su dinero. Los trabajadores deben ser informados periódicamente, sin que ellos lo soliciten, de todos los movimientos que se hagan con lo que es suyo. De igual manera, cada persona debe decidir sobre la institución de su preferencia para la administración de sus bienes, o si prefiere hacerlo por sí mismo.

En 18 años que lleva operando este sistema en Chile, no se ha perdido un sólo peso y solo un año -1995- registró rentabilidad negativa del -2.5%, pero el promedio anual de rendimientos en todo ese lapso, ha sido de 10 puntos por arriba de la inflación. (Periódico 'La Voz de Michoacán', 10 de Octubre de 1998)

José Piñera, creador del sistema de pensiones en Chile, indica que no hay ningún riesgo de pérdida de los recursos de los trabajadores mexicanos que están ahorrando en las AFORES, dado que la ley establece un control, donde el sistema tiene candados de seguridad y un estrecha supervisión de la Consar. Esta reforma es una de las grandes realizaciones en México, y vendrá a ser un elemento indispensable para que se transforme al país en uno más próspero y más sólido económica y financieramente.

Este sistema elimina la posibilidad de un monopolio, porque como existe una competencia de operación de 15 Afores y una reglamentación clara, no puede darse a la quiebra el sistema. Es un proceso gradual en el cual conforme pase el tiempo, los beneficios serán mayores y más claros, ya que en un principio no son tan palpables.

En México, al igual que en Chile, en la primera etapa, sólo se permite a las Siefores invertir en títulos que tengan la mayor seguridad, es decir, en instrumentos de renta fija y posteriormente con cuidado y paulatinamente, se irán abriendo a otros instrumentos de renta variable ó mixta.

El riesgo de pérdida al invertir en instrumentos de renta variable es muy subjetivo, ya que se ha demostrado mediante un estudio hecho hace 40 años que en todos los mercados de capitales, al paso del tiempo todas las acciones suben, si no, no sería rentable.

Por su parte, Norahenid Amezcua Ornelas , expone que el sistema de las Afores está en franca crisis; porque la Consar ha sido sometida a los caprichos de las Afores, desconociéndose la Ley: publicidad, contratos, comisiones, prospectos de inversión, etc., sino sobre todos, porque los trabajadores, no obstante las presiones de los patrones, autoridades y fraudulenta publicidad, se han dado cuenta de lo que están a punto de perder: nada menos que la seguridad social que costó más de un millón de muertos e incontables sacrificios, y de paso gran parte de la soberanía nacional.

No obstante, hasta septiembre pasado, se había traspasado a las Afores 11'145,088 cuentas, por un monto de \$53,050'985,4187.00 informó la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. (Fuente: Periódico 'La Voz de Michoacán', 13 de Octubre de 1998. Agencia Notimex)

Como podemos observar, el marco teórico - referencial de las afores es vasto, en el segundo capítulo veremos el marco legal para tener la referencia completa y veraz.

CAPÍTULO II

MARCO LEGAL DE LAS AFORES EN MÉXICO

A continuación, se presentan algunos de los artículos de la LSS que nos hablan de las Administradoras de Fondos para el Retiro, sus fundamentos y aplicación, así como de las Sociedades Especializadas de Inversión de Fondos para el Retiro, así como su observancia y operatividad dentro del nuevo esquema. Algunos de éstos artículos fueron modificados en la nueva Ley y podremos hacer una comparación para su mejor y más fácil análisis.

2.1 LEY DEL SEGURO SOCIAL

(Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Marzo de 1973)

Artículo 2º: La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo

Artículo 3º: La realización de la seguridad social está a cargo de entidades o dependencias públicas federales o locales y de organismos descentralizados, conforme a lo dispuesto por esta Ley y demás ordenamientos legales sobre la materia.

Artículo 11º: El régimen obligatorio comprende los seguros de:

- I. Riesgos de trabajo;
- II. Enfermedades y Maternidad;
- III. Invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte;
- IV. Guarderías para hijos de aseguradas, y
- V. Retiro

Artículo 183-A: Los patrones están obligados a enterar al IMSS, el importe de las cuotas correspondientes al ramo del retiro, mediante la constitución de depósitos de dinero en favor de cada trabajador, en la forma y términos señalados en el presente capítulo (Capítulo V-BIS)

Artículo 183-B: Las cuotas a que se refiere el artículo anterior, serían por el importe equivalente al 2% del salario base de cotización del trabajador.

Artículo 183-C: Los patrones están obligados a cubrir las cuotas establecidas en este capítulo, mediante la entrega de los recursos correspondientes en instituciones de crédito, para su abono en la subcuenta del seguro de retiro de las cuentas individuales del Sistema de Ahorro para el Retiro abiertas a nombre de los trabajadores. A fin de que las instituciones de crédito puedan individualizar dichas cuotas, los patrones deberán proporcionar a las instituciones de crédito información relativa a cada trabajador, en la forma y con la periodicidad que al efecto determine la SHCP. El patrón deberá entregar a la representación sindical una relación de las aportaciones hechas en favor de sus agremiados.

Las cuentas individuales del SAR deberán, cuando correspondan, tener dos subcuentas: la del seguro de retiro y la del Fondo Nacional de la Vivienda. La documentación y demás características de estas cuentas, no previstas en esta Ley y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se sujetarán a las disposiciones de carácter general que expida el Banco de México.

El patrón deberá llevar a cabo la apertura de la cuenta individual del SAR del trabajador en la o las instituciones de crédito que elija el primero, dentro de las que tengan oficinas en la plaza o, de no haberla, en la población más cercana.

El trabajador que sea titular de una cuenta individual de ahorro para el retiro y tuviera una nueva relación de trabajo, habrá de proporcionar al patrón respectivo su número de cuenta, así como la denominación de la institución de crédito operadora de la misma.

El trabajador no deberá tener más de un cuenta de ahorro para el retiro.

Artículo 183-D: En caso de terminación de la relación laboral, el patrón deberá de entregar a la institución de crédito respectiva, la cuota correspondiente al bimestre de que se trate, o en su caso, la parte proporcional de dicha cuota, en la fecha en que se deba efectuar el pago de las cuotas correspondientes a dicho bimestre.

Artículo 183-E: El entero de las cuotas se acreditará mediante la entrega que los patrones habrán de efectuar a cada uno de sus trabajadores, del comprobante expedido por la institución de crédito en la que el patrón haya enterado las cuotas citadas, el que tendrá las características que señale la SHCP, mediante la expedición de disposiciones de carácter general.

Las instituciones que reciban las cuotas de los patrones, deberán proporcionar a éstos, comprobantes individuales a nombre de cada trabajador dentro de un plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha en que reciban las cuotas citadas. Los patrones están obligados a entregarles a sus trabajadores dichos comprobantes junto con el último pago de sueldo de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de cada año.

La institución de crédito que no siendo la operadora de la cuenta individual del trabajador reciba cuotas para abono en favor de éste, deberá entregar los recursos correspondientes a la institución que opera dicha cuenta para su acreditamiento en la misma, a más tardar el tercer día hábil bancario inmediato siguiente al de su recepción.

El comité técnico del SAR determinará la comisión que los patrones y los trabajadores deberán cubrir a las instituciones de crédito que expidan comprobantes y no lleven las cuentas *individuales respectivas*.

Artículo 183-F: La SHCP, oyendo la opinión del Banco de México, y mediante la expedición de disposiciones de carácter general, podrá autorizar formas y términos distintos a los establecidos para el entero y la comprobación de las cuotas del seguro de retiro.

Artículo 183-G: El trabajador podrá notificar a la SHCP, el incumplimiento de las obligaciones a cargo de los patrones establecidas en este capítulo.

Los trabajadores titulares de las cuentas del SAR y, en su caso los beneficiarios, podrán, a su elección, presentar directamente o a través de sus representantes sindicales, sus reclamaciones contra las instituciones de crédito ante la Comisión Nacional Bancaria o hacer valer sus derechos en la forma que establecen las leyes. El procedimiento de conciliación a que se refiere éste párrafo se sujetará a lo dispuesto en los artículos 119 y 120 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Artículo 183-H: Las instituciones de banca múltiple estarán obligadas a llevar las cuentas individuales de ahorro para retiro en los términos de esta Ley, actuando por cuenta y orden del IMSS. Dichas cuentas deberán contener para su identificación el RFC del trabajador.

Las instituciones de crédito informarán al público la ubicación de aquellas de sus sucursales en las cuales podrán abrirse las mencionadas cuentas, mediante publicaciones en periódicos de amplia circulación en la plaza de que se trate, en la inteligencia de que se habrán de habilitar a este propósito cuando menos una sucursal de cada cinco que tengan establecidas en un mismo estado de la República o en el D.F.

Artículo 183-I: Las cuotas que reciban las instituciones de crédito operadoras de las cuentas individuales, deberán ser depositadas a más tardar el cuarto día hábil bancario inmediato siguiente al de su recepción, en la cuenta que el Banco de México le lleve al IMSS. El propio banco de México, actuando por cuenta del mencionada instituto, debería invertir dichos recursos en créditos a cargo del Gobierno Federal.

El saldo de dichos créditos al final de cada mes, se ajustará en una cantidad igual a la resultante de aplicar el saldo promedio diario mensual de los propios créditos, la

variación porcentual del INPC publicado por el banco de México, correspondiente al mes inmediato anterior al de ajuste.

Los créditos a que se refiere el presente artículo causarán interés a una tasa no inferior al dos por ciento anual, pagaderos mensualmente mediante su reinversión en las respectivas cuentas. El cálculo de éstos intereses se hará sobre el saldo promedio diario mensual de los propios créditos, ajustado siguiendo el mismo procedimiento previsto en el párrafo anterior.

La tasa citada será determinada por la SHCP, cuando menos trimestralmente, en función de los rendimientos de los términos reales de los valores a largo plazo que circulen en el mercado, emitidos por el Gobierno Federal o, en su defecto, por emisores de la más alta calidad crediticia. Esa determinación será dada a conocer mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación y en periódicos de amplia circulación en el país.

Artículo 183-f: El saldo de las subcuentas del seguro de retiro se ajustará y devengará intereses en los mismos términos y condiciones previstos para los créditos a que se refiere el artículo anterior. Dichos intereses se causarán a más tardar a partir del cuarto día hábil bancario inmediato siguiente a aquel en que las instituciones de crédito que lleven las cuentas individuales reciban las cuotas, para abono de las cuentas respectivas, y serán pagaderos mediante su reinversión en las propias cuentas. Las instituciones de créditos podrán cargar mensualmente a las subcuentas del seguro para el retiro, la comisión máxima por manejo de cuenta que determine la SHCP, oyendo la opinión del Banco de México. La tasa de interés pagadera al trabajador, una vez descontada de la mencionada comisión, no deberá ser inferior a la mínima señalada en el tercer párrafo del artículo 183-l.

Artículo 183-K: Las instituciones de crédito deberán informar al trabajador a quien le lleven su cuenta individual de ahorro para el retiro, el estado de la misma cuando menos anualmente, en la forma que al efecto determine el Banco de México.

Artículo 183-L: El trabajador, podrá, en cualquier tiempo, solicitar directamente a la institución depositaria el traspaso a otra institución de crédito, de los fondos de su cuenta individual del SAR, a fin de invertirlos en los términos establecidos en el presente capítulo.

Ello, sin perjuicio de que el patrón pueda continuar enterando las cuotas en la institución de su elección, la cual extenderá los comprobantes respectivos de conformidad con lo establecido en el artículo 183-E.

Los trabajadores que decidan traspasar los fondos de su cuenta individual del ahorro para el retiro de una institución de crédito a otra, pagarán la comisión que determine el Banco de México. Dicha comisión será descontada a los trabajadores del importe de los fondos objeto del traspaso.

Artículo 183-M: El trabajador tendrá derecho a solicitar a la institución de crédito el traspaso de parte o la totalidad de los fondos de la subcuenta del seguro del retiro de su cuenta individual, a sociedades de inversión administradas por instituciones de crédito, casas de bolsa, instituciones de seguros o sociedades operadoras.

Sin perjuicio de lo anterior, el patrón deberá continuar entregando las cuotas respectivas en la institución de crédito de su elección, para abono en la subcuenta del seguro de retiro del trabajador.

Para la organización y el funcionamiento de las sociedades de inversión que administren los recursos provenientes de las mencionadas subcuentas, se requiere previa autorización de la SHCP, quien la otorgará o denegará discrecionalmente. Estas sociedades de inversión se sujetarán en cuanto a: la recepción de recursos, el tipo de instrumentos en los que puedan invertirlos, la expedición de estados de cuenta y demás características de sus operaciones, a las reglas de carácter general que expida la mencionada SHCP oyendo la opinión del Banco de México.

En lo no expresamente previsto en este artículo y en las reglas a que se refiere el párrafo anterior, se estará a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Inversión.

El trabajador tendrá derecho a solicitar a la sociedad de inversión, el traspaso de parte o la totalidad de los fondos que hubiere invertido en términos del presente artículo, a otra de las sociedades de inversión referidas o a la institución de crédito que le lleve su cuenta individual de ahorro para el retiro. El trabajador que se encuentre en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 183-O deberá de solicitar a la sociedad de inversión de que se trate, el traspaso de los fondos respectivos a la institución de crédito citada.

En caso de que el trabajador solicite traspasos de fondos a sociedades de inversión, en los términos de este artículo, sólo responderán de los mismos y de sus rendimientos dichas sociedades de inversión.

Artículo 183-N: El trabajador podrá retirar el saldo de la subcuenta del seguro de retiro de su cuenta individual, siempre y cuando por razones de una nueva relación laboral, deje de ser sujeto de aseguramiento obligatorio del instituto y dicho saldo se abone en otra cuenta a su nombre en algún otro mecanismo de ahorro para retiro de los que al efecto señale el comité técnico del sistema de ahorro para el retiro.

Artículo 183-Ñ: El trabajador tendrá derecho a solicitar la contratación de un seguro de vida, con cargo a los recursos de la subcuenta del seguro del retiro, en los términos que al efecto determine el comité técnico del SAR.

Las instituciones de seguros no podrán otorgar préstamos o créditos con cargo a dichos seguros.

Artículo 183-O: El trabajador que cumpla sesenta y cinco años de edad o adquiera el derecho a disfrutar de una pensión por cesantía en edad avanzada, vejez, invalidez, incapacidad permanente total o incapacidad permanente parcial del 50% o más, en los términos de esta Ley o de algún plan de pensiones establecidas por su patrón o derivado de contratación colectiva, tendrá derecho a que la institución de crédito que lleve su cuenta individual de ahorro para el retiro, le entregue por cuenta del Instituto, los fondos de la subcuenta de ahorro para el retiro, situándoselos en la entidad financiera que el trabajador designe, al fin de adquirir una pensión vitalicia, o bien entregándoselos al propio trabajador en una sola exhibición.

El trabajador deberá solicitar por escrito a la institución de crédito la entrega de los fondos de la subcuenta del seguro del retiro de su cuenta individual, acompañando los documentos que al efecto señale la STPS.

Los planes de pensiones a que se refiere el primer párrafo, serán sólo los que reúnan los requisitos que establezca la SHCP.

Artículo 183-P: Tratándose de incapacidades temporales del trabajador, si éstas se prolongan por más tiempo que los periodos de prestaciones fijados por esta Ley, éste tendrá derecho a que la institución de crédito le entregue, por cuenta del Instituto, una cantidad no mayor al 10% del saldo de la subcuenta del seguro del retiro de su cuenta individual. Para tal efecto, el trabajador deberá proceder en los términos a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 183-O.

Artículo 183-Q: Durante el tiempo en que el trabajador deje de estar sujeto a una relación laboral, tendrá derecho a:

- I. Realizar aportaciones a la subcuenta del seguro de retiro de su cuenta individual, siempre y cuando las mismas sean, por un importe no inferior al equivalente a cinco días de SMGDF. Lo anterior, sin perjuicio de que las instituciones de crédito puedan recibir aportaciones por montos menores. Estas cuentas quedarán sujetas, en lo conducente, a las disposiciones establecidas en este capítulo, y
- II. Retirar de la subcuenta del seguro de retiro de su cuenta individual una cantidad no mayor de 10% del saldo de la propia subcuenta.

El derecho consignado en esa fracción, sólo podrán ejercerlo los trabajadores cuyo saldo de la subcuenta del seguro para el retiro, registre a la fecha de a solicitud respectiva una cantidad no inferior equivalente al resultado de multiplicar por dieciocho el monto de la última cuota invertida e la subcuenta de que se trate, y siempre que acredite con los

estados de cuenta correspondientes, no haber efectuado retiros durante los cinco años inmediatos anteriores a la fecha citada. El trabajador deberá presentar la solicitud respectiva de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 183-O.

Artículo 183-R: Los trabajadores tendrán en todo tiempo el derecho a hacer sus aportaciones adicionales a su cuenta individual, ya sea por conducto de su patrón al efectuarse el entero del las cuotas, o mediante la entrega de efectivo o documentos aceptables para la institución que los reciba.

Artículo 183-S: El trabajador titular de una cuenta individual del SAR, deberá, a la apertura de la misma, designar beneficiarios. Lo anterior, sin perjuicio de que en cualquier tiempo el trabajador pueda sustituir a las personas que hubiere designado, así como modificar, en su caso, la proporción correspondiente a cada una de ellas.

En caso de fallecimiento del trabajador, la institución de crédito respectiva entregará el saldo de la cuenta individual a los beneficiarios que el titular haya señalado por escrito para tal efecto, en la forma elegida por el beneficiario de entre las señaladas en el artículo 183-o. La designación de beneficiarios queda sin efecto si él o los designados mueren antes que el titular de la cuenta.

A falta de los beneficiarios a que se refiere el párrafo anterior, dicha entrega se hará en el orden de prelación previsto en el artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo.

Los beneficiarios deberán presentar solicitud por escrito a las instituciones de crédito, en los términos señalados en el penúltimo párrafo del artículo 183-O de esta Ley.

2.2 REFORMAS A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE RETIRO

Para facilitar el entendimiento de los cambios en la LSS en materia de retiro, a continuación se presentan unos cuadros comparativos a manera de esquema para observar gráficamente cuales fueron estas reformas, separadas en tres cuadros detallados en seguida. (Véanse los Cuadros N° 10, 11 y 12)

<i>CUADRO No. 10:</i>			
<i>LEY DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE HASTA EL 30</i>			
<i>DE JUNIO DE 1997</i>			
<i>SEGURO DE:</i>	<i>PATRÓN</i>	<i>TRABAJADOR</i>	<i>ESTADO</i>
<i>Enfermedades y maternidad</i>			
Art. 114	8.750%	3.125%	0.620%
<i>Riesgos de Trabajo Art. 79</i>	0%		
	Riesgo Calificado		
<i>I, V, C y M</i>			
Art. 177	5.950%	2.125%	0.420%
<i>Guarderías</i>			
Art. 191	1.00%		
<i>Retiro</i>			
Art. 183-B	2.00%		

FUENTE: Nuevo Consultorio Fiscal, Núm 181, 1ª. Quincena de Marzo 1997

Los porcentajes se aplican al salario base de cotización (SBC) el que se calcula sumando el sueldo y demás percepciones, y se tienen límites de salario máximo de 10 SMGDF para IVCyM y de 25 SMGDF para las demás ramas del seguro.

CUADRO NO. 11:

LEY DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE DESDE EL 1° DE JULIO DE 1997			
SEGURO DE:	PATRÓN	TRABAJADOR	ESTADO
Enfermedades y Maternidad Art.25	SBC 1.050%	SBC 0.375%	SBC 0.750%
Art.106	Ingresos hasta 3 SMGDF		
	13.900% De un SMGDF	0%	13.900% De un SMGDF Fr III
	Ingresos más de 3 SMGDF		
	6.000%	2.000%	
	Diferencia del SBC y los 3 SMGDF		
Art. 107	SBC	SBC	SBC

	0.700%	0.250%	0.050%
Riesgos de Trabajo Art. 71	0% Riesgo Calificado		
Invalidez y Vida Art. 147 y 148	SBC 1.750%	SBC 0.625%	SBC 0.125%
Retiro Art. 168-I	SBC 2.000%		
Cesantía y Vejez Art. 168 II,III,IV	SBC 3.150%	SBC 1.125%	SBC 0.225% Cuota Social 5.500% De un SMGDF
Guarderías y Prestaciones Sociales Art. 211	SBC 1.00%		

FUENTE: Nuevo Consultorio Fiscal, No. 181, 1ª. Quincena de Marzo 1997

Los porcentajes se aplican al salario base de cotización (SBC) el que se calcula sumando el sueldo y demás percepciones, y se tienen límites de salario máximo de 15 SMGDF para IV, y C y V y de 25 SMGDF para las demás ramas del seguro.

CUADRO No. 12:

LEY ACTUAL

LEY NUEVA

INVALIDEZ DECLARADA POR EL IMSS	
--	--

150 Semanas de Cotización

250 Semanas de cotización, o 150 semanas cotizadas cuando la invalidez es de 75 al 100%.

Pensión.- promedio de las últimas 250 semanas que tuviera. Tope mínimo de 90% de un SMGDF.

Pensión.- el 35% del promedio de las últimas 500 semanas actualizadas, tope mínimo un SMGDF.

Arts. 99, 138, 140, 192

Arts. 91, 84, 122, 141 y 145, 170

MUERTE DEL ASEGURADO O PENSIONADO	
--	--

150 *semanas de cotización o estar* pensionado por invalidez, vejez o cesantia.

150 *semanas de cotización o estar* pensionado por invalidez.

Pensión por viudez, orfandad o ascendencia

Pensión por viudez, orfandad o ascendencia, vía renta vitalicia con compañía de seguros, con la CIR y aportación del IMSS.

Arts. 112, 99, 49

Arts. 104, 127, 128, 129

**ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA**

CESANTÍA EN EDAD AVANZADA (60 A 64 AÑOS)	
--	--

500 semanas cotizadas

1,250 semanas cotizadas, o 750 para recibir asistencia médica en EM.

Cumplir 60 años y ser dado de baja solicitarlo por escrito.

Cumplir 60 años y ser dado de baja solicitarlo por escrito.

F pensión del 75% de la vejez (60-75%, 61-80%, 62-85%, 63-90%, 64-95%; Art. 171)

Pensión en base a su COR, contratando una renta vitalicia en la compañía de seguros que prefiera, o retiros programados de la AFORE. Si no reúnen las semanas de cotización, puede retirar su CIR o seguir cotizando. Pensión garantizada en SMGDF.

Se tiene opción de volver a trabajar, cobrando la pensión

No se contempla la posibilidad de suspender la pensión al volver a trabajar, pero no puede recibir otra.

Arts. 143, 144, 145, 123, 171

Arts. 154, 155, 156, 173, 170

VEJEZ (65 AÑOS)

500 semanas cotizadas

1,250 semanas cotizadas, o 750 para recibir asistencia médica en EM.

Cumplir 65 años y ser dado de baja solicitarlo por escrito.	Cumplir 65 años y ser dado de baja solicitarlo por escrito.
---	---

Pensión.- promedio de las últimas 250 semanas o las que tuviera	Pensión en base a su CIR, contratando una renta vitalicia en la compañía de seguros que prefiera o retiros programados de la AFORE. Si no reúnen las semanas de cotización, puede retirar su CIR o seguir cotizando. Pensión garantizada un SMCDF
---	---

Arts. 138, 139, 140, 141, 142, 167, 168

Arts. 161, 162, 163, 164, 170

FUENTE: Nuevo Consultorio Fiscal, No. 181, 1ª. Quincena de Marzo 1997

2.3 PROCESO DE AFILIACIÓN DEL TRABAJADOR A LAS AFORES

El patrón está obligado a afiliar e inscribir a sus trabajadores en el IMSS, comunicar sus altas y bajas, las modificaciones de su salario y los demás datos, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles.

El IMSS maneja el número de seguridad social (NSS) y adicionalmente las AFORES identificarán al trabajador por la clave única de registro poblacional (CURP), dato que manejará el Consejo Nacional de Población, y que integra el Registro Nacional de Población.

Una vez afiliado el trabajador al IMSS, éste y las AFORES serán apoyados por empresas (PROCESAR) cuyos objetivos son:

- La identificación de las cuentas individuales en las AFORES e instituciones de crédito
- La certificación de los registros de trabajadores en las mismas
- El control de los procesos de traspaso
- Instruir al operador de la Cuenta concentradora sobre fondos de las cuotas recibidas

En esta cuenta administrada por el Banco de México, se enviarán todos los recursos de los trabajadores, mismos que serán enviados posteriormente a la AFORE. (Manual de Capacitación de Inbursa; 28)

Trabajador

↳ *Patrón contrata al trabajador y lo da de alta en el IMSS*

↳ *Da de alta al trabajador y le asigna Número de Seguridad Social*

↳ *Operadora Procesar registra en la Base Nac. De Datos a cada trabajador*

2.3.1. El registro de un trabajador a una AFORE

AGENTE PROMOTOR

Explica el sistema de pensiones al trabajador y solicita su firma - de registro a la AFORE



TRABAJADOR

Se registra él mismo en la AFORE seleccionada a través de su agente promotor



AFORE

Recibe del trabajador contrato con NSS y registra.
Envía los datos de cada registrado a PROCESAR y confirma al trabajador su registro.



PROCESAR

Registra en la Base Nacional de Datos del SAR la AFORE seleccionada por - cada trabajador y confirma a la AFORE el registro.

SIFORE

Donde se invierten los recursos del trabajador captados por una AFORE.

(Afore Inbursa, Manual de Capacitación;29)

1.- Agentes Promotores

Presentan a los trabajadores distintas opciones dentro del nuevo sistema y solicitan su firma para afiliarlos a la AFORE.

2.- Trabajador

Tras reunirse con los agentes promotores, evalúa sus propuestas tomando en cuenta la calidad de los servicios, los rendimientos y los costos por el manejo de sus recursos.

3.- AFORE

Recibe el contrato del trabajador y envía los datos de cada afiliado a PROCESAR, al tiempo que confirma al trabajador su registro:

A F O R E



PROCESAR

Registra en su base de datos la AFORE seleccionada por cada trabajador y confirma a la AFORE el registro.



SIEFORE

Invierte los recursos del trabajador afiliado a la AFORE

(Trueba;1997,86-87)

2.4 PRINCIPALES FUNCIONES DE LA CONSAR

Se establece que la Comisión Nacional del Sistema del Ahorro para el Retiro (CONSAR), tiene a su cargo la coordinación, regulación y supervisión de los sistemas de ahorro para el retiro, siendo su naturaleza jurídica la de un órgano desconcentrado de la SHCP, dotado de autonomía técnica y facultades ejecutivas. (Afore Inbursa, Manual de Capacitación)

2.4.1 Facultades de la Consar: (otorgadas por la legislación vigente)

- I. Regular, por medio de disposiciones de carácter general, la operación de los sistemas de ahorro para el retiro, así como la recepción, depósito, transmisión y administración de las cuotas y aportaciones. De igual forma, la Consar norma la transmisión, manejo e intercambio de información entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los institutos de seguridad social y los participantes en el sistema.
- II. Expedir las disposiciones generales a que habrán de sujetarse los participante en los sistemas de ahorro para el retiro, en lo referente a su constitución, organización, funcionamiento, operaciones y participación en los mencionados sistemas.
- III. Emitir, en el ámbito de su competencia, la regulación prudencial que regirá a los participantes en el sistema de ahorro para el retiro.
- IV. Otorgar, modificar o revocar las autorizaciones a las Afores y Siefores de acuerdo con lo referido por la LSAR.
- V. Realizar la supervisión de los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro.
- VI. Imponer multas y sanciones a los participantes del sistema cuando incurran en infracciones o contravengan las disposiciones normativas. (Trueba, 1997; 114-115)

Ello le permite convertirse en garante del buen uso de los recursos de los trabajadores y del destino que tendrá el ahorro interno. La Consar muestra la faceta más interesante de la nueva forma de participación del gobierno en la seguridad social: marca el fin del control y monopolio estatales para dar paso a las actividades de supervisión y regulación.

2.4.2. Dentro de las atribuciones de la Consar se encuentra la creación y la operación de dos comités de gran importancia para el buen funcionamiento del sistema:

- ♦ ‘Análisis de Riesgos’, cuyo objeto es establecer los criterios y lineamientos para la valoración de los peligros que pueden tener los valores que integrarán la cartera de las Siefors; las sociedades de inversión no podrán correr grandes riesgos con los fondos de los trabajadores y se logrará que las pensiones mantengan su poder adquisitivo. La posibilidad de especulación riesgosa y sin límites ha sido cancelada en beneficio de los propietarios de las cuentas individuales.

- ♦ ‘Valuación’ de Documentos, y valores de ser susceptibles de ser adquiridos por las Siefors. La intervención de este comité posibilita que ninguna sociedad de inversión pueda colocar los recursos de las cuentas individuales en documentos o valores cuyos rendimientos no hay sido previamente evaluado, con lo cual se refuerza el patrimonio de los trabajadores.

2.4.3 SUPERVISIÓN DE LA CONSAR

	AFORE Y SIEFORE	
<i>OPERATIVA</i>	<i>CONTABLE</i>	<i>BURSÁTIL-FINANCIERA</i>
<ul style="list-style-type: none"> ■ Registro de los trabajadores en la Afore ■ Modificación de Registros ■ Traspasos y Unificaciones ■ Aportaciones ■ Administración de cuentas individuales 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Capital social mínimo exhibido ■ Reserva especial ■ Aportaciones ■ Traspasos y Unificaciones ■ Saldos de las subcuentas ■ Retiros ■ Compra/Venta de valores 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Compra/Venta de valores ■ Régimen de Inversión ■ Análisis de Riesgo ■ Valuación

FUENTE: Trueba, 1997: 118

CONSAR: ÓRGANOS DE GOBIERNO

JUNTA DE GOBIERNO



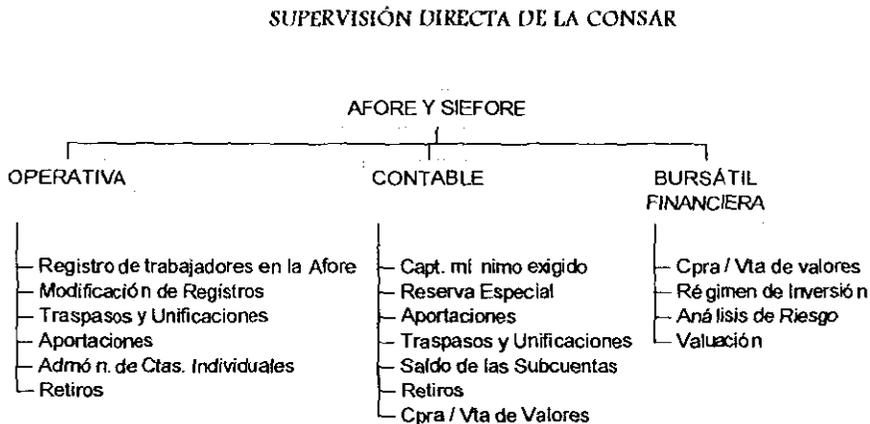
PRESIDENCIA



COMITÉS CONSULTIVO Y DE VIGILANCIA

Como podemos apreciar en el Cuadro N° 13, cada una de las ramas de supervisión se aseguran de:

CUADRO N° 13:



>> Gracias a la Consar, los trabajadores cuentan con una instancia que -aunada al IMSS- busca la defensa de sus derechos como asegurados y propietarios de cuentas individuales. Cuando los patrones no cumplan con las obligaciones que les impone la ley, sus empleados podrán recurrir al IMSS; y cuando alguna Afore o Siefore no responda ante sus reclamos, tienen el derecho de solicitar la conciliación y arbitraje de la Consar; y se conserve la naturaleza tutelar de los intereses de los propietarios de las cuentas individuales, al establecer la suplencia de la deficiencia de sus inconformidades.

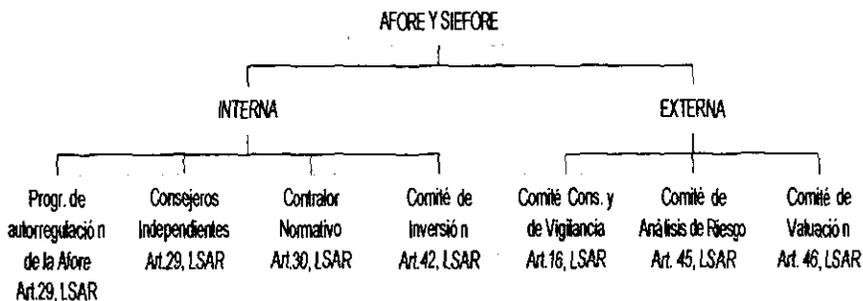
>> En favor de la simplicidad, expedición y del procedimiento gratuito, la ley establece que el arbitraje será amigable en composición y que la Consar fungirá como árbitro en todos los casos, previniéndose la aplicación de sanciones a las entidades que incumplan los convenios, laudos o acuerdos dictados por la Comisión.

>> Tiene también facultades para prevenir el uso indebido de información privilegiada; pues las inversiones que realizarán las Siefore no podrán emplearse para beneficio de los especuladores bursátiles, sino para bien de los trabajadores y la sociedad.

De igual manera, la Consar tiene supervisión indirecta como lo estipula (y ya hemos observado) la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro y podemos constatar en el siguiente esquema:

CUADRO N° 14:

SUPERVISIÓN INDIRECTA DE LA CONSAR



2.5 LAS SIEFORES

A continuación, veremos y analizaremos a los organismos encargados de realizar las inversiones a las que las Afores les inyectarán recursos: las Sociedades Especializadas de Fondos de Ahorro para el Retiro, las SIEFORES.

Las Siefiores buscarán lograr un incremento del ahorro interno a través del fomento del desarrollo de un mercado de instrumentos de deuda a largo plazo, acordes con los sistemas de pensiones.

2.5.1 Las Siefiores desde la perspectiva de las aseguradoras:

“Son las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro, las cuales deberán invertir los recursos en valores que garanticen el poder adquisitivo de los trabajadores.”

(Grupo Nacional Provincial, Sumario del Nuevo Sistema de Pensiones)

2.5.2 Las Siefiores desde el punto de los especialistas:

“ Son sociedades de inversión con sus propias características, derivadas de una diferencia esencial con otras sociedades de inversión; no invertirán ahorros voluntarios sino forzados de la masa de los trabajadores, quienes por lo tanto no podrán retirar sus fondos en cualquier momento, sino s'lo podrán realizar retiros en los tiempos y condiciones que fija la LSS.”

(Norahenid Amezcua Ornelas, Las Afores paso a paso)

2.5.3 Las Siefores y la Ley:

“Mientras las Afores administran las cuentas individuales, las Siefores invierten los recursos de esas cuentas para generar más recursos.”

(Consar, ISAR, resumen ilustrado)

“Las Siefores son Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro operadas por las Afores y siendo su objetivo principal, recibir los recursos de los trabajadores y canalizarlos a la inversión productiva, a través de la adquisición de instrumentos y valores financieros, cuyos intereses y beneficios se integren al ahorro individual del trabajador. Las Siefores estarán estrecha y permanentemente supervisadas y vigiladas por la Consar, a fin de evitar reiso en las inversiones.”

(Afore Inbursa, Manual de Capacitación)

Las Siefores fueron creadas de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 40 de la ISAR, mismas que requieren para organizarse y operar, autorización de la Consar que será otorgada discrecionalmente oyendo previamente la opinión de la SHCP.

En términos generales, las Siefores realizan las inversiones de los recursos depositados en las cuentas individuales de los trabajadores a través de la adquisición de valores y documentos seleccionados de acuerdo al criterio de diversificación de riesgos, con recursos provenientes de la colocación de acciones representativas de su capital social entre los trabajadores afiliados. Lo anterior implica que las aportaciones de los

trabajadores están representadas por acciones en virtud de que es la única forma, legalmente hablando, de darle formididad a su participación como socio dentro de la Siefore.

Para lograr lo anterior, procurará que las inversiones se canalicen preponderantemente, a través de su colocación en valores, a fomentar:

- ⇒ La actividad productiva nacional
- ⇒ La mayor generación de empleo
- ⇒ La construcción de viviendas
- ⇒ El desarrollo de infraestructuras
- ⇒ El desarrollo regional

Las Siefores deberán operar con valores y documentos a cargo del Gobierno Federal y con aquellos que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.

2.5.4 SIEFORES AUTORIZADAS POR LA CONSAR

- ♦ *AHORRO SANTANDER MEXICANO*

- ♦ *BANCRECER - DRESNER - I - I*

- ♦ *FONDO PROFUTURO*

- ♦ *FONDO SÓLIDA BANORTE*

- ♦ *GARANTE 1*

- ♦ *INBURSA SIEFORE 15*

- ♦ *SIEFORE XXI*

- ♦ *SIEFORE ATLÁNTICO - PROMEX*

- ♦ *SIEFORE BANAMEX No. 1*

- ♦ *SIEFORE BANCOMER REAL*

- ♦ *SIEFORE BITAL S1 DE RENTA REAL*

- ♦ *SIEFORE CAPITALIZA*

- ♦ *SIEFORE CONFÍA - PRINCIPAL*

- ♦ *SIEFORE GÉNESIS*

- ♦ *SIEFORES PREVINTER*

- ♦ *SIEFORE TEPEYAC*

- ♦ *SIEFORE ZURICH*

2.5.5 CONSTITUCIÓN

Se constituyen como Sociedades Anónimas de Capital Variable administradas y operadas por las Afores; están organizadas de conformidad con las disposiciones de carácter general que se encuentran en circulares expedidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Las Siefores deben adoptar la estructura corporativa de sociedades anónimas de capital variable y utilizar en su denominación, o continuando de ésta, la expresión 'Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro', o su abreviatura, Siefore.

2.5.6 OBJETO

Tienen por objeto exclusivo *invertir* los recursos provenientes de las cuentas individuales de los trabajadores en *instrumentos financieros*, con base en el principio de diversificación dl riesgo. *Asimismo invertirán el capital mínimo exigido y pagado por las Afores y la reserva especial exigida a estas.*

La limitación en su objeto social impide a las Siefores efectuar inversiones: en personal, mobiliario y equipo, edificios, gastos de publicidad, etc. lo anterior se traduce en que los recursos de los trabajadores se destinan únicamente a la inversión con la finalidad de obtener rendimientos que hagan posible maximizar su capital.

2.5.7 OBLIGACIONES

Las Siefores tienen prohibido lo siguiente:

- Emitir obligaciones

- Recibir depósitos de dinero

- Adquirir inmuebles

- Dar u otorgar garantías o avales, así como gravar de cualquier forma su patrimonio.
- Adquirir o vender acciones que *emitan a precio* distinto del que resulte de aplicar los criterios que de a conocer el Comité de Valuación.
- Practicar operaciones activas de crédito, excepto préstamos de valores y reportos sobre valores emitidos por el Gobierno Federal, así como sobre valores emitidos, aceptados o avalados por instituciones de crédito, los cuales se sujetarán a disposiciones de carácter general que expida el Banco de México.
- Tratándose de operaciones de reporto o de préstamo de valores, las Siefores únicamente podrán actuar como reportadoras o prestamistas.
- Obtener préstamos o créditos, salvo aquellos que reciban de instituciones de crédito, intermediarios financieros no bancarios y entidades financieras del exterior, para satisfacer la liquidez que requiera la operación normal de acuerdo a lo previsto por la LSAR.
- Adquirir el control de empresas.
- Celebrar operaciones en corto con títulos opcionales, futuros y derivados, y además análogas a éstas, así como cualquier tipo de operación distinta a compraventas en firme de valores, salvo cuando lo autorice el Banco de México, a *propuesta de la Consar*.

- Celebrar operaciones que de manera directa o indirecta tengan como resultado adquirir valores, por más de un 5% del valor de la cartera de la Siefores de que se trate, emitidos o avalados por personas físicas o morales con quienes tenga nexos patrimoniales o de control administrativo.

- Adquirir valores extranjeros de cualquier género.

2.5.8 COMPOSICIÓN DE CAPITAL Y CONSTITUCIÓN DE RESERVAS

2.5.8.1 CAPITAL

El capital mínimo fijo pagado con el que deben operar las Siefores es de \$4'000,000.00.

El capital mínimo legal exigido de la Afore en la Siefore será igual a \$15'000,000.00 o sea, el 60% de la Reserva Especial.

2.5.8.2. RESERVA

La reserva especial que deben constituir las Afores, será igual a la cantidad que resulte mayor entre \$25'000,000.00 o el 1% de los activos totales de las Siefores que operen.

Deberá invertirse la reserva de capital que constituyen las Afores, en acciones de las Siefores, en proporción al valor de los activos totales de dichas sociedades.

2.5.8.3 TIPOS DE ACCIONES

El capital de las Siefores estará representado por los siguientes tipos de acciones:

Clase I: que representa el Capital Social Fijo de la Siefore

Clase II: que se divide a su vez en dos tipos:

Tipo A. Este tipo de acciones representa los recursos de la Afore en la Siefore

Tipo B. Este tipo de acciones representa los recursos de los trabajadores.

2.5.8.4 COMITÉS

A. Comité de Inversión

Las Siefores deberán contar con un Comité de Inversión que tendrá por objeto determinar la política y estrategia de inversión, la composición de los activos de la sociedad, y la designación d los operadores que ejecuten la política de inversión.

■ Designación de Operadores

La designación de operadores de las Sociedades de Inversión deberá contar siempre con el voto favorable de los Consejeros Independientes.

■ Sesiones del Comité de Inversión

Este comité deberá sesionar cuando menos una vez al mes, y sus sesiones no serán válidas sin la presencia de cuando menos un consejero independiente. De cada sesión deberá levantarse acta pormenorizada, la cual deberá estar a disposición de la Comisión.

B. Comité de Valuación

La valuación de los documentos y valores susceptibles de ser adquiridos por las sociedades de inversión se sujetará a los criterios técnicos de valuación que establezca un Comité de Valuación, el cual estará integrado por tres representantes de la CNBV, uno de los cuales, a designación de ésta, lo presidirá, dos de la SHCP, dos del BNM, dos de la Consar y dos de la CNSF.

■ Labor del Comité de Valuación

Dará a conocer los criterios de valuación, así como los procedimientos y técnicas a que deberá de sujetarse las Afores en la valuación que integran las carteras de las Siefores.

Las Afores podrán operar varias Siefores las cuales tendrán una composición de su cartera distinta, atendiendo a diversos grados de riesgo. Cabe mencionar que a la fecha únicamente se encuentra autorizada para constituir la Sociedad de Inversión en Instrumentos de deuda de Tasa Real.

C. Comité de Análisis de Riesgo

Tendrá por objeto el establecimiento de criterios y lineamientos para la selección de los riesgos crediticios permisibles de los valores que integren la cartera de Sociedades de Inversión.

■ Integración del Comité

Estará integrado por tres representantes de la Consar, uno de los cuales a designación de ésta, lo presidirá, dos de la SHCP; dos del BNM, dos de la CNBV y dos de la CNSF.

■ Facultades

Podrá prohibir la adquisición de valores privados cuando a su juicio representen riesgo excesivo para la cartera de la Siefore. Asimismo, podrá emitir reglas para recomponer la cartera de las Siefores, cuando ciertos valores que las integren dejen de cumplir con los requisitos establecidos.

2.6 ESTRUCTURA DE LAS SIEFORES

COMITÉ DE VALUACIÓN

COMITÉ DE ANÁLISIS DE RIESGOS



COMITÉ DE INVERSIÓN

AHORRO



SIEFORE ————— INVERSIÓN PRODUCTIVA

(Afore Inbursa, Manual de Capacitación, 37)

2.6.1 ORGANISMOS DE APOYO

Son organismos independientes en su estructura, pero íntimamente relacionadas en la operación del Sistema Financiero, éstas instituciones tienen como función principal prestar apoyo a los intermediarios financieros para que realicen su función principal. Las instituciones que desempeñan esta actividad son:

- Instituto para Depósito de Valores (INDEVAL)
- Asociación Mexicana de Casas de Bolsa
- Academia Mexicana de Derecho Bursátil
- Calificadoras de Valores

Dentro de la actividad desarrollada por las Afores y las Siefores, tienen primordial importancia los siguientes organismos:

2.6.1.1 INDEVAL

Tiene por objeto prestar servicios relacionados con la guarda, administración, compensación, liquidación y transferencia de valores. Su creación fue necesaria para evitar el manejo físico de los valores, que anteriormente se llevaba a cabo, y su consecuente riesgo y problemática administrativa que implicaba.

Su relación con la administración y operación de los recursos de los trabajadores afiliados a la Afore, consiste en que cada una de las inversiones realizadas con dichos recursos está respaldada legalmente con un título de crédito, que va de acuerdo a la naturaleza de la

operación, y que éste a su vez se encuentra depositado en el INDEVAL y que hace perfectamente identificable el destino de los recursos y el origen del título de crédito que soporta la inversión.

2.6.1.2 CALIFICADORAS DE VALORES

El objeto de estos organismos es realizar un análisis y dictamen acerca de la calidad crediticia de los títulos de crédito emitidos por las empresas que acuden al mercado de la bolsa de financiamiento. Este dictamen sirve para dar confianza al público inversionista, en este caso la Sifore, y para fijar parámetros mínimos de calidad exigida a estas inversiones, lo que influye positivamente en el grado de riesgo de los recursos aportados a la Sifore.

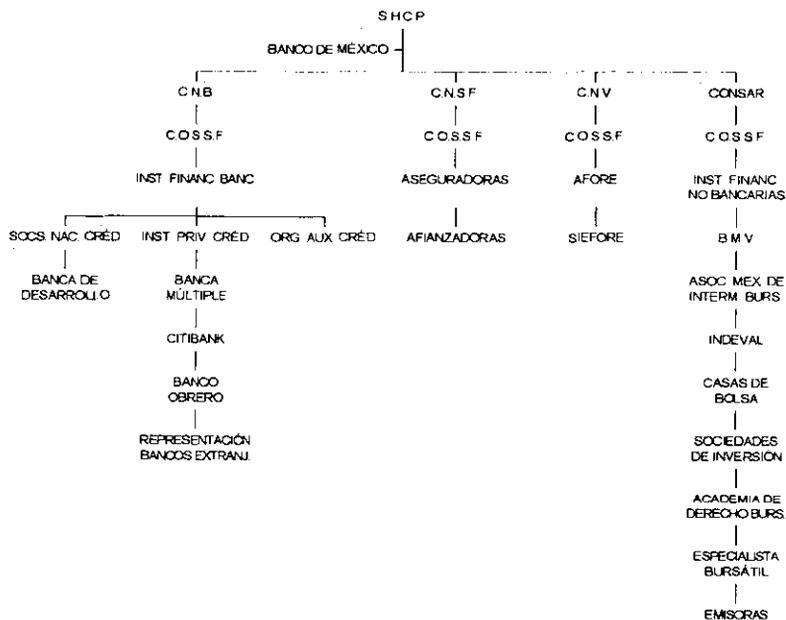
2.6.1.3. GRUPOS FINANCIEROS

Un tipo de organización que no se encuentra señalada directamente en la organización del sistema, es el Grupo Financiero, organismo que agrupa cuando menos tres de los siguientes tipos de intermediarios financieros existentes en nuestro mercado:

En el Cuadro Nº 15 podemos observar gráficamente la composición del mismo:

CUADRO N° 15:

GRUPOS FINANCIEROS



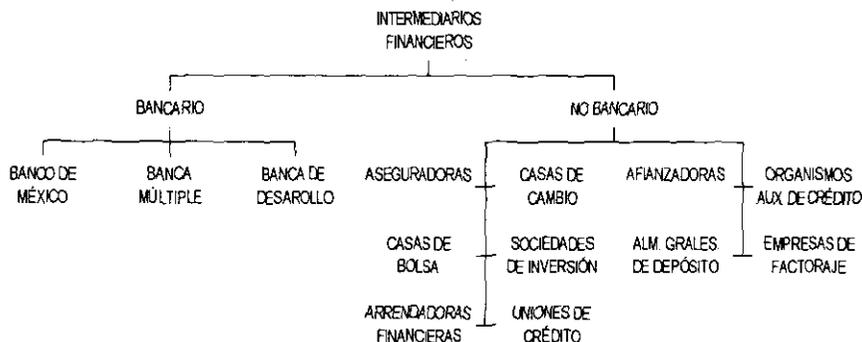
2.6.1.4 INTERMEDIARIOS

Dentro De los intermediarios financieros se encuentran dos grupos denominados: Intermediario Bancario e Intermediario No Bancario. Estos organismos tienen como función principal poner en contacto a oferentes y demandantes de capital y la prestación de servicios financieros.

De igual manera en el cuadro n° 16 se desglosan los intermediarios así:

CUADRO N° 16:

INTERMEDIARIOS

2.7 SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

El Sistema Financiero Mexicano se define como el conjunto de instituciones y organismos que generan, administran, orientan y dirigen el ahorro y la inversión dentro de la gran unidad política - económica que es México. Esto implica que a través de este sistema se llevan a cabo y regulan las actividades de:

- ♦ Circulación de dinero
- ♦ Otorgamiento y obtención de créditos
- ♦ Realización de inversiones
- ♦ Prestación de servicios bancarios

Dentro del SFM, se pueden identificar organizaciones tanto públicas como privadas, las cuales se pueden clasificar en tres grandes grupos:

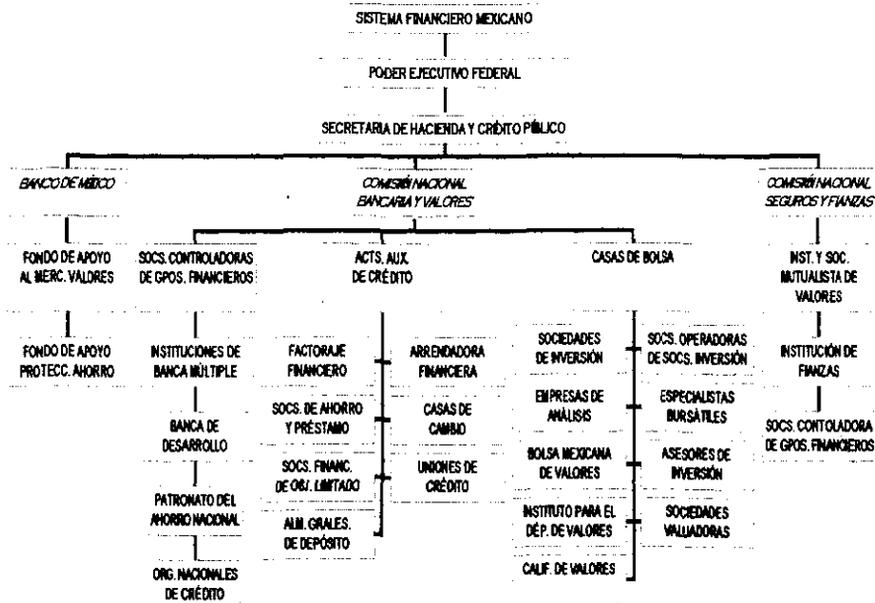
I. Autoridades, 2. Intermediarios y 3. Organismos de Apoyo

2.7.1. Autoridades:

Tienen como función principal la reglamentación y la supervisión de las operaciones de inversión y crediticias, para lo cual enunciaremos aquellas autoridades que ejercen atribuciones en materia financiera y en especial las relacionadas con las sociedades de inversión. (Véase Cuadro n° 17)

CUADRO N° 17:

SISTEMA FINANCIERO MEXICANO



2.7.1.1 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Es el órgano más importante del Gobierno Federal en materia de Banca y Crédito; a ella le corresponde aplicar, ejecutar e interpretar a efectos administrativos los diferentes ordenamientos que sobre la materia existen. Establece las normas generales de la política financiera. Propone las políticas de orientación. Regulación, control y vigilancia de valores. Otorgar o revocar concesiones para la constitución y operación de intermediarios financieros.

2.7.1.2. BANCO DE MÉXICO

Es el banco central de la nación y está constituido como un organismo independiente al Gobierno Federal, dentro de sus funciones cabe mencionar: regular la emisión y circulación de moneda, el crédito y los cambios, opera con instituciones de crédito como banco de reserva y acreditante de última instancia, así como regular el servicio de Cámara de Compensación. Prestar servicios de Tesorería al gobierno Federal y actuar como agente financiero del mismo en operaciones de crédito interno y externo, funge como asesor del Gobierno Federal en materia económica y financiera. Participar en el FMI y en otros organismos de cooperación financiera internacional y administrar el Fondo Bancario de Protección al Ahorro.

2.7.1.3 COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Es el organismo gubernamental que norma y regula las actividades bancarias del mercado de valores y de las sociedades de inversión exceptuando las Siefores.

2.7.1.4 COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

Organismo encargado de regular las actividades de las Instituciones de Seguros, las Sociedades Mutualistas y las Instituciones de Fianzas.

2.8 RÉGIMEN DE INVERSIÓN DE LAS SIEFORES

2.8.1 Parámetros de Inversión:

- a) El 100% de su activo total está representado por efectivo y valores
- b) Al menos el 51% del activo total estará invertido en instrumentos y títulos denominados en Unidades de Inversión.
- c) Hasta el 100% dl activo social de la Sociedad de Inversión podrá ser invertido *en títulos e instrumentos emitidos o avalados por el gobierno Federal, o en títulos emitidos por el Banco de México. La presente fracción no incluye valores emitidos por las Instituciones de Banca de Desarrollo.*
- d) Como máximo el 10% dl activo total de la Sociedad de Inversión, podrá invertirse en títulos a que se refiere el inciso anterior, denominados en moneda extranjera, siempre y cuando se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intemediarios.
- e) Como máximo el 35% dl activo total de las Sociedades de Inversión podrá invertirse en títulos emitidos por empresas privadas y emitidos, avalados o aceptados por las Instituciones de Banca Múltiple y Banca de Desarrollo.
- f) Hasta el 10% del límite anterior podrá ser invertido en títulos emitidos aceptados o avalados por Instituciones de Banca Múltiple o emitidos o aceptados por Entidades Financieras.

2.8.2 Criterios de Diversificación:

- a) Como máximo el 10% del Activo Total de la Sociedad de inversión, podrá invertirse en títulos emitidos, avalados o aceptados por un mismo emisor.
- b) Como máximo el 5% o bien, hasta el 10% dl activo total de la Sociedad de Inversión, previa autorización de la Consar, podrá invertirse en títulos emitidos por empresas privadas, emitidos avalados o aceptados por Instituciones de Crédito, con quienes la Afore tenga nexos patrimoniales.
- c) Como máximo el 15% del activo total d la Sociedad de Inversión podrá invertirse en títulos emitidos, avalados o aceptados por Sociedades relacionadas entre sí.
- d) Hasta el 10% de la emisión de que se trate, podrá invertirse en títulos pertenecientes a una misma emisión, excepto cuando se trate de títulos emitidos, aceptados o avalados por una Institución de Crédito.
- e) Como mínimo el 65% dl activo total de la Sociedad de Inversión deberá estar invertido en títulos de instrumentos cuyo plazo por vencer o que la revisión de su tasa de interés no sea mayor a 183 días.

2.8.3 PORTAFOLIOS DE LAS SIEFORES

De acuerdo con la actual legislación, las siefores invertirán los recursos de los trabajadores en seis tipos de valores:

1. Instrumentos emitidos o avalados por el Gobierno Federal
2. Instrumentos de renta variable
3. Instrumentos de deuda emitidos por empresas privadas
4. Títulos de deuda de Instituciones, de banca múltiple o de desarrollo
5. Títulos cuyas características conserven el poder adquisitivo conforme al INPC
6. Acciones de sociedades de inversión siempre y cuando no sean Siefores

2.8.3.1 INSTRUMENTOS EMITIDOS O AVALADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL

CERTIFICADOS DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

Los Certificados de la Tesorería, o comúnmente denominados CETES, son le instrumento má negociado en el mercado de dinero de México. Fueron creados mediante un decreto publicado en el DOF el lunes 28 de Noviembre de 1977. La primera emisión se hizo en Enero de 1978 y desde su creación, el decreto a través del cual se legalizó su emisión establece lo siguiente:

- Son títulos de crédito al portador, a cargo del Gobierno Federal
- Amortizables mediante una sola exhibición
- Plazo máximo de emisión de un año
- El rendimiento que se logra como inversionista, es una ganancia de capital, no una tasa de interés. Sin embargo para efectos prácticos, no perjudica y además simplifica su comprensión, el referirse al Cete como un instrumento que paga intereses
- El Banco de México, S.A. es el agente exclusivo del Gobierno Federal para su colocación y redención

La SHCP determina las condiciones de colocación de los Cetes considerando los objetivos y posibilidades de:

- Regulación monetaria
- Financiamiento de la inversión productiva del Gobierno Federal
- Influencia en la determinación de las tasas de interés
- Los títulos permanecen siempre en depósito en Banco de México, por lo que no existe entrega física de los mismos

La inversión en Cetes se caracteriza por tener una alta liquidez, esto significa que se pueden comprar o vender en el momento en que el inversionista requiera sus recursos, y un alto grado de seguridad, dado que se encuentran respaldados por el Gobierno Federal. La seguridad de los Cetes es igual a la de una inversión bancaria. Estas dos características lo colocan como instrumento líder del mercado financiero.

Características

- *Valor nominal:* \$100.00
- *Emisor:* El Gobierno Federal por conducto de la SHCP y a través del Banco de México
- *Garantía:* Garantizados específicamente por el Gobierno Federal, por lo que su seguridad es total.
- *Plazo:* son instrumentos de corto plazo. Su emisión y colocación se realizan los días jueves, excepto cuando es un día de descanso obligatorio. Normalmente se emiten e 28, 91, 182 y 364 días, sin embargo ha habido emisiones de 7, 14 y 21 días y eventualmente podría haber otros plazos.
- *Rendimiento:* es fijo a vencimiento y se establece del diferencial entre el precio de compra y el precio de venta.
- *Liquidación:* existen dos tipos:
 - A 24 horas: la operación se pacta en un momento determinado y el pago del cobro se realiza 24 hrs después.
 - El mismo día: la operación se liquida ya sea de compra o de venta el mismo día que se acuerda
- *Liquidez:* Absoluta, dado que existe un importante mercado secundario
- *Régimen Fiscal:* los rendimientos que obtienen las personas físicas por compraventa de Cetes están exentos d ISR (ya que son ganancias de capital), en tanto que las personas morales las deben acumular a su base gravable.(Afore Inbursa, Manual de Capacitación Sociedades de Inversión)

BONOS DE DESARROLLO DEL GOBIERNO FEDERAL (BONDES)

Son títulos de crédito a largo plazo denominados en pesos, que fueron creados mediante un decreto publicado en el DOF el 22 de Septiembre de 1987. Tienen el propósito de ayudar a financiar los proyectos a largo plazo del Gobierno Federal y cuentan con la garantía de este.

Los Bonos tienen como ventaja una gran liquidez y el beneficio de obtener rendimientos atractivos ya que además de colocarse a descuento, otorgan intereses periódicos, revisables, los cuales están calculados sobre el valor nominal, con lo cual el inversionista obtiene una sobretasa.

Características:

- *Valor nominal:* \$100.00 o sus múltiplos
- *Emisor:* Gobierno Federal a través del Banco de México
- *Garantía:* del Gobierno Federal por lo que no representan ningún riesgo
- *Plazo:* cada emisión tiene su propio plazo que va de 364 días a 782, no pudiendo ser menor a un año y en múltiplos de 28 días
- *Colocación:* se colocan mediante el sistema de subasta en forma semanal
- *Rendimiento:* pagarán intereses en base al descuento que se coloquen y el interés que devenguen, los cuales serán calculados sobre su valor nominal y pagaderos cada 28 días
- *Régimen Fiscal:* para personas físicas los rendimientos están exentos de impuestos. Para personas morales se considerarán como ingresos acumulables
- *Inversionistas:* pueden ser adquiridos por no residentes (Afore Inbursa, Manual de Capacitación Sociedades de Inversión)

BONOS AJUSTABLES DEL GOBIERNO FEDERAL (AJUSTABONOS)

Fueron creados en julio de 1989 por el Gobierno Federal. Proporcional a los inversionistas cobertura contra riesgo de erosión de valor real de sus ahorros, facilitan a las aseguradoras nacionales la posibilidad de ofrecer seguros o pensiones cuyos valor real no se deteriore con el transcurso del tiempo, y propician el desarrollo de fondo de pensiones y jubilaciones.

Son títulos de crédito a largo plazo, en moneda nacional en donde el Gobierno Federal adquiere la obligación de pagar una determinada suma de dinero. Estos bonos incrementan su valor nominal periódicamente de acuerdo a la variación que sufre el INPC publicado por el Banco de México, al mismo tiempo que devengan intereses calculados sobre dicho valor ajustado.

De esta manera, el inversionista mantiene constante su inversión en términos reales, obteniendo además intereses, lo que convierte a este instrumento en una atractiva inversión. Al ofrecer un ajustabono una tasa real, el inversionista se protege contra las variaciones de las tasas nominales y del rezago que suele presentarse con respecto a la inflación.

Características

- > *Valor nominal:* \$100.00 (en la fecha de emisión)
- > *Emisor:* El Banco de México actúa como agente del Gobierno Federal para la colocación, pago de intereses y redención de bonos

- *Rendimiento*: se refieren la valor de la adquisición de los títulos y a la tasa de interés que los mismos devenguen. Los intereses se calculan aplicando una tasa fija al valor ajustado que tengan los bonos en la fecha de pago de los propios intereses.
- *Valor ajustado*: durante la vigencia de los títulos, su valor se ajusta en cada periodo de interés, incrementándose o disminuyéndose la suma correspondiente a su valor nominal en la misma proporción en que aumente o disminuya el nivel del INPC
- *Intereses*: fijos durante la vigencia de la emisión y determinada por Banxico
- *Forma de pago*: cada 13 semanas a partir de la fecha de emisión
- *Liquidez*: mismo día y 24 horas
- *Posibles adquirentes*: personas físicas y morales, nacionales y extranjeras
- *Régimen Fiscal*: personas físicas están exentas, para las personas morales es un ingreso acumulable.

2.8.3.2. INSTRUMENTOS DE RENTA VARIABLE

1. INSTRUMENTOS DE DEUDA EMITIDOS POR EMPRESAS PRIVADAS

Se trata de acciones de compañías industriales, comerciales y de servicios, así como acciones de casas de bolsa y sociedades de inversión

2. TÍTULOS DE DEUDA EMITIDOS, ACEPTADOS O AVALADOS POR INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE O BANCA DE DESARROLLO

3. TÍTULOS CUYAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS CONSERVAN SU PODER ADQUISITIVO DE ACUERDO CON EL INPC

4. ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN QUE NO SEAN LAS SIEFORES (Afore
Inbursa, Manual de Capacitación Sociedades de Inversión)

2.8.4. Las inversiones que realizarán las Siefores tendrá un gran impacto en el ahorro interno y la intermediación financiera:

⇒ Se fortalecerá la intermediación con el ingreso de nuevos recursos al mercado financiero

⇒ Se incrementará la oferta de fondos y la capacidad de éstos para canalizar inversión productiva de mediano y largo plazo.

⇒ Se dará una mayor profundidad al sistema financiero

⇒ Se mejorarán los mecanismos de fijación de precios de los instrumentos financieros

⇒ Se crearán nuevos instrumentos financieros

⇒ Se disminuirán los costos de intermediación del capital en tanto se reduce la necesidad de financiamiento externo

⇒ Se aumentará la competencia en el sistema financiero (Trueba, 1997:110)

2.9 REGLAS Y ASPECTOS LEGALES IMPORTANTES

- 2.9.1. Reglamento de la LSAR:

El reglamento de la LSAR contiene como principales lineamientos del nuevo esquema de pensiones, lo siguiente:

1. Se establece la forma en que las Afores deberán administrar las cuentas individuales de los trabajadores, así como los lineamientos generales para llevar a cabo la individualización de los recursos en dichas cuentas.
2. Se prevé la participación de entidades receptoras, que estarán autorizadas por los institutos de seguridad social y actuarán por cuenta y orden de los mismos, debiendo cumplir con los requisitos mínimos previstos en el cuerpo del reglamento y contar con los medios, sistemas y procedimientos que permitan el depósito de los recursos recaudados en Banxico de conformidad con las reglas que expida este banco central.
3. Se regulan las funciones que deberán cumplir las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional Sar (Consar) tales como:
 - Administrar y actualizar la Base de Datos Nacional SAR
 - Realizar el proceso de certificación de la información contenida en las solicitudes de registro y traspaso

- Ordenar la transferencia de los recursos de la cuenta concentradora a las instituciones de crédito liquidadoras y éstas a las Afores, una vez realizados los procesos de conciliación necesarios para efectuar dicha transferencia.

4. Se prevé la figura de las instituciones liquidadoras que contratarán las empresas operadoras previa opinión de la Consar y Banxico, teniendo como funciones las siguientes:

- Recibir de Banxico los recursos correspondientes al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y, en su caso, los provenientes de aportaciones voluntarias, a fin de que los transfieran a las Afores, y
- Reportar diariamente a la Consar, los depósitos y retiros de los recursos antes mencionados.

• 2.9.2 Reglas Generales sobre Publicidad y Promociones

Al realizar su publicidad, las Afores deberán evitar información falsa o que pueda confundir al público o desvirtuar su naturaleza de los servicios que representen. Sólo podrán realizarse campañas promocionales para ofrecer servicios relacionados con el objeto de las Afores.

Se prevé que las Afores deberán remitir a la Consar, copia del todo el material que utilicen en su publicidad o campañas promocionales, en un plazo de 3 días hábiles siguientes a la publicación de las mismas. Cuando se contravengan las disposiciones normativas aplicables en materia de publicidad o promoción, la

Consar podrá ordenar a la Afore suspenda la pieza publicitaria no ajustada a la normatividad, o bien, ordenar modificaciones a la misma.

En la etapa previa a la constitución de una Afore los futuros accionistas no deberán realizar *publicidad o promoción sobre sus futuras actividades* ya que de lo contrario daría lugar al rechazo de la solicitud de autorización, sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables.

- 2.9.3 Reglas Generales sobre Agentes Promotores

La presentación de servicios de registro y traspasos de cuentas individuales de las Afores, se deberá efectuar a través de agentes promotores contratados por las mismas, bajo las modalidades establecidas en la propia circular.

El registro que se otorgue a los agentes promotores tendrá vigencia de tres años, el cual podrá ser revalidado por la Consar por periodos iguales. Para obtener el registro de agente promotor se requiere el acreditamiento de un examen de conocimientos, el cual será aplicado por la Afore, el contenido de éste será determinado por la Consar. Para revalidar el registro será necesario acreditar una capacitación de 20 horas al año por parte de la propia Afore.

El agente sólo podrá tener relación con una Afore; las Afores responderán directamente, por los actos realizados por sus agentes promotores.

- 2.9.4 Reglas Generales sobre el Régimen de Comisiones

Las comisiones serán determinadas por las Afores y tendrán un carácter uniforme para todos sus registrados. No habrá discriminación entre los trabajadores registrados, y los únicos beneficios autorizados se otorgarán en razón de la permanencia y el ahorro voluntario.

Las Afores deberán de dar a conocer a la Consar, para efectos de su aprobación, la estructura de comisiones. Estas podrán cobrarse sobre flujos o saldos, aplicando un porcentaje. La circular prevé que en el caso de la Consar no formule objeción alguna al esquema de comisiones o de modificaciones a las mismas, dentro de un plazo de 30 días, el esquema de comisiones o sus modificaciones se tendrán por aprobados.

- 2.9.5 Reglas Generales sobre la Determinación de Cuotas del Mercado de las Afores

La participación en el mercado de las Afores se medirá en relación al número de cuentas del sistema.

La Consar proyectará y publicará en el DOF anualmente en el mes de diciembre el número total de las cuentas que podrá registrar cada Afore, considerando las proyecciones de generación de nuevos empleo, y aquellos otros factores que afecten la estimación del número de trabajadores afiliados al IMSS.

La Consar, previniendo prácticas monopólicas ha autorizado únicamente:

DURANTE LOS CUATRO

PRIMEROS AÑOS

17%

DESPUÉS DE LOS CUATRO

PRIMEROS AÑOS

20%

- 2.9.6 Reglas Generales sobre el Régimen de Capitalización

El capital mínimo fijo pagado sin derecho a retiro con el que deberán operar las Afores asciende a la cantidad de veinticinco millones de pesos (\$25'000,000.00), debiendo estar íntegramente suscrito y pagado al momento de otorgarse la escritura social.

El capital mínimo fijo pagado con el que deberá operar cada Siefore asciende a la cantidad de cuatro millones de pesos (\$4'000,000.00), debiendo estar íntegramente suscrito y pagado.

Se establece que la reserva especial que deben constituir las Afores, será igual a la cantidad que resulte mayor entre veinticinco millones de pesos o el 1% del capital variable suscrito y pagados por los trabajadores registrados en las Siefores que operen la Afore de que se trate.

- 2.9.7 Reglas Generales sobre el Procedimiento de Autorización

Se prevé que los requisitos que deberán cumplir los interesados en la constitución de una Afore y Siefore debiendo presentar entre otra documentación la siguiente:

- I. Antecedentes de los socios fundadores
- II. Estudio de Factibilidad
- III. Programa General de operación y funcionamiento
- IV. Programa de capitalización y reinversión de utilidades
- V. Manual de Organización
- VI. Programa de sistemas informáticos
- VII. Programa de Divulgación de la información
- VIII. Programa de autorregulación
- IX. Proyecto de escritura constitutiva

Se prevé que dentro de los cinco días siguientes a la entrada en vigor de la circular, los interesados deberán presentar ante la Consar un escrito de intención por el que manifiesten su interés en la constitución de una Afore y Siefore. En el mismo acto, se les hará entrega de la información macroeconómica así como los formatos tipos que requieran para la presentación de la solicitud.

El escrito de solicitud deberá presentarse dentro de los quince días posteriores al plazo antes señalado. La Consar una vez que reciba esta solicitud, deberá dar su visto bueno en un plazo de treinta días, para que posteriormente en un plazo máximo de noventa días la Afore acredite que cumple con las condiciones y requisitos de operación y funcionamiento. La Consar al verificar esta condición resolverá o emitirá la resolución de autorización y operación correspondiente.

CAPÍTULO III

SITUACIÓN ACTUAL DE LAS AFORES

3.1 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1.1 OBJETIVOS GENERALES

- Analizar a fondo la situación económica - financiera de los trabajadores de nuestro país a fin de poder concretizar la ventaja o desventaja que tiene el antiguo sistema de pensiones (IMSS) frente a las nuevas administradoras (AFORES).

- Verificar la veracidad del ofrecimiento por parte de las administradoras a los trabajadores sobre el aseguramiento de su futuro con este nuevo sistema.

3.1.2 HIPÓTESIS

- Las Administradoras de Fondos para el Retiro ofrecen a la fuerza laboral de nuestro país mejores rendimientos y comisiones que el anterior sistema manejado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, que a largo plazo está demostrando una mayor rentabilidad del dinero de los mismos.

3.1.3 TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

Las técnicas que se utilizarán en el presente trabajo de investigación, serán la Observación y la Revisión Documental, ya que el presente sólo es un análisis financiero de los rendimientos, las comisiones y tendencias de las dos opciones que existen en cuanto a sistemas de fondos para el retiro y pensiones, las AFORES y el IMSS.

3.2 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LAS AFORES EN 1998

Encontraremos en este apartado que las Afores no son lo que pretendieron y prometieron ser al inicio de sus operaciones en Julio de 1996, ya que tanto comisiones, como rendimientos, tendencias y demás están o muy por debajo o por el contrario, muy por encima de lo que en un principio prometieron a sus potenciales 'aforados'.

La siguiente tabla nos muestra el esquema de rendimientos que las Afores ofrecen a los trabajadores en el momento de su apertura y contratación con la misma, podemos observar la obvia ventaja de Inbursa para los primeros años, sobre todo que su comisión sólo se cobrará si las inversiones de los trabajadores tienen rendimientos reales, las otras los cobran hayan o no, rendimientos para los trabajadores.

SALARIO BASE DE COTIZACIÓN ANUAL: \$28,000.00

<i>AFORE</i>	<i>PORCENTAJE %</i>
BANAMEX (4° y 5° BIM '87)	+17.14
(6° BIM. '97)	+7.85
(DEL 10° BIM '98 EN ADELANTE)	-4.30
BANCOMER	-4.30
BANORTE	+4.12
BITAL	-4.01
INBURSA	+18.34
TEPEYAC	+2.25
GÉNESIS	-3.58
PROFUTURO	-7.77
GARANTE	-4.01
SANTANDER	-5.25
PREVINTER	-3.69
ATLÁNTICO	-1.01
CONFA	+6.07
AFORE XXI	-4.54
ZURICH	+5.09
BANCRECER	+14.30
CAPITALIZA	-3.41

El siguiente esquema es con el cual las Afores se dieron a conocer, y corresponde a las comisiones por administración de fondos:

(2.15% SOBRE EL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN)

<i>COMISIONES</i>	<i>Comisión sobre flujo (sobre el SBC)</i>	<i>Comisión sobre saldo (sobre el total de lo ahorrado)</i>	<i>Comisión sobre rendimiento real</i>
<i>AFORE</i>			
AFORE XXI	1.65% S/SBC	0.99 ANUAL	NO
ATLÁNTICO	1.40 S/SBC	NO	20.00
PROMEX			
BANAMEX	0.2 (4° y 5° BIM '97)	NO	NO
	8.85 (6° BIM '97)		
	1.70 S/SBC (1° BIM '98 EN ADELANTE)		
BANCOMER	1.70% S/SBC	NO	NO
BANCRECER -	0	4.75	NO
DRESDNER			
BITAL	1.68 S/SBC	NO	NO
CAPITALIZA	1.50%	2 ANUAL	NO
CONFÍA -	0.90% S/SBC	1.0 ANUAL	NO
PRINCIPAL			

GARANTE	1.68 S/SBC	NO	NO
GÉNESIS	1.65% S/SBC	NO	NO
INBURSA	NO	NO	33.00
PREVINTER	1.60% S/SBC	0.85	NO
PROFUTURO	1.70% S/SBC	0.50% ANUAL	NO
SANTANDER MEXICANO	1.70% S/SBC	1.0 ANUAL	NO
SÓLIDA BANORTE	1.00%	1.50	NO
TEPEYAC	1.17	1 ANUAL	NO
ZURICH	0.95% S/SBC	1.25 ANUAL	NO

Estoy presentando a continuación los esquemas de rendimientos del pasado año 1998, en los que mes a mes, veremos como las Afores que tanto prometían, ahora están teniendo números negativos en el promedio de sus registros.

3.2. Análisis de la Situación Actual de las Afores en 1998

<i>RENDIMIENTO AL VIERNES 30 DE ENERO DE 1998</i>			
AFORE	AÑO	MES	SEMANA
	29-1/31-XII	29-1/29-XII	29-1/22-I
CONF - PRINC	1.76	1.86	0.46
AFORBCOMR	1.75	1.90	0.55
AFORSANMX	1.59	1.71	0.52
ATLAPROMX	1.84	2.01	0.50
AFOREBITAL	1.70	1.82	0.55
CRECE - DRES	1.36	1.46	0.44
AFORE GARANTE	1.74	1.88	0.55
AFORE CAPITAL	1.81	1.94	0.58
AFORE GÉNESIS	1.66	1.79	0.52
AFORE INBURSA	1.70	1.82	0.47
AFOREPREVINT	1.67	1.80	0.53
AFORPROFUT	1.72	1.83	0.53
AFOBANAMEX	1.74	1.87	0.52
AFOBANORTE	1.68	1.79	0.52
AFOTPEYAC	1.77	1.89	0.56
AFOR - XXI	1.59	1.72	0.52
ZURICHAFO	1.67	1.79	0.50
PROMEDIO	1.69	1.82	0.52

FUENTE: 'EL FINANCIERO'

RENDIMIENTO AL			
VIERNES 27 DE FEBRERO DE 1998			
AFORE	AÑO	MES	SEMANA
	26-II/31-XII	26-II/26-I	26-II/19-II
CONF - PRINC	3.18	1.65	0.31
AFORBCOMR	3.32	1.82	0.25
AFORSANMX	3.07	1.72	0.36
ATLAPROMX	3.21	1.62	0.22
AFOREBITAL	3.13	1.69	0.29
CRECE - DRESD	2.41	1.27	0.21
AFORE GARANTE	3.24	1.75	0.29
AFORE CAPITAL	3.31	1.76	0.32
AFORE GÉNESIS	3.14	1.73	0.33
AFORE INBURSA	3.44	1.96	0.27
AFOREPREVINT	3.12	1.69	0.29
AFORPROFUT	3.15	1.70	0.24
AFOBANAMEX	3.42	1.91	0.44
AFOBANORTE	3.02	1.60	0.29
AFOTPEYAC	3.11	1.65	0.23
AFOR - XXI	3.00	1.66	0.24
ZURICHAFO	3.05	1.61	0.28
PROMEDIO	3.14	1.69	0.29

FUENTE: 'EL FINANCIERO'

<i>RENDIMIENTO AL MARTES 31 DE MARZO DE 1998</i>			
AFORE	AÑO 30-III/31-XII	MES 30-III/30-II	SEMANA 30-III/ 23-III
CONF - PRINC	4.53	1.23	0.53
AFORBCOMR	4.87	1.43	0.69
AFORSANMX	4.22	1.05	0.54
ATLAPROMX	5.18	1.84	0.66
AFOREBITAL	4.57	1.32	0.69
CRECE - DRESO	3.24	0.75	0.55
AFORE GARANTE	4.63	1.28	0.65
AFORE CAPITAL	4.73	1.30	0.57
AFORE GÉNESIS	4.42	1.17	0.57
AFORE INBURSA	5.03	1.48	0.62
AFOREPREVINT	4.66	1.42	0.65
AFORPROFUT	5.22	1.96	0.86
AFOBANAMEX	4.98	1.42	0.69
AFOBANORTE	4.46	1.33	0.58
AFOTPEYAC	4.89	1.66	0.57
AFOR - XXI	4.44	1.34	0.70
ZURICHAFO	4.68	1.49	0.63
PROMEDIO	4.63	1.38	0.63

FUENTE: 'EL FINANCIERO'

<i>RENDIMIENTO AL JUEVES 30 DE ABRIL DE 1998</i>			
AFORE	AÑO 29-IV/31-XII	MES 29-IV/29-III	SEMANA 29- IV/ 22-IV
CONF - PRINC	6.38	1.93	0.30
AFORBCOMR	6.95	2.15	0.34
AFORSANMX	6.17	2.03	0.30
ATLAPROMX	7.02	1.91	0.31
AFOREBITAL	6.53	2.04	0.25
CRECE - DRESD	4.83	1.66	0.24
AFORE GARANTE	6.65	2.09	0.29
AFORE CAPITAL	6.68	2.03	0.29
AFORE GÉNESIS	6.47	2.13	0.31
AFORE INBURSA	6.68	1.73	0.29
AFOREPREVINT	6.68	20.9	0.35
AFORPROFUT	7.08	1.94	0.27
AFOBANAMEX	6.95	2.05	0.28
AFOBANORTE	6.27	1.88	0.30
AFOTPEYAC	6.59	1.75	0.34
AFOR - XXI	6.31	1.95	0.27
ZURICHAFO	6.55	1.95	0.28
PROMEDIO	6.52	1.96	0.29

FUENTE: 'EL FINANCIERO'

<i>RENDIMIENTO AL VIERNES 29 DE MAYO DE 1998</i>			
AFORE	AÑO 28- V/31-XII	MES 28- V/28-IV	SEMANA 28-V/22 - V
CONF - PRINC	7.41	0.96	0.01
AFORBCOMR	8.11	1.05	0.07
AFORSANMX	6.93	0.65	-0.27
ATLAPROMX	8.21	1.10	0.15
AFOREBITAL	7.57	0.93	-0.08
CRECE - DRES D	6.01	1.10	0.09
AFORE GARANTE	7.75	0.99	0.00
AFORE CAPITAL	7.78	1.00	-0.04
AFORE GÉNESIS	7.51	0.92	-0.08
AFORE INBURSA	7.75	0.99	0.00
AFOREPREVINT	7.85	1.08	0.04
AFORPROFUT	8.29	1.06	0.36
AFOBANAMEX	8.00	0.93	0.01
AFOBANORTE	7.44	1.06	0.11
AFOTPEYAC	7.77	1.10	0.10
AFOR - XXI	7.24	0.84	-0.04
ZURICHAFO	7.54	0.89	-0.03
PROMEDIO	7.60	0.98	0.03

FUENTE: 'EL FINANCIERO'

RENDIMIENTO AL			
MARTES 30 DE JUNIO DE 1998			
AFORE	AÑO	MES	SEMANA
	29-VI/31-XII	29-VI/29-V	29-VI/22 - VI
CONF - PRINC	8.83	1.26	0.24
AFORBCOMR	9.45	1.24	0.19
AFORSANMX	7.83	0.79	-0.16
ATLAPROMX	9.63	1.25	0.23
AFOREBITAL	8.85	1.13	0.05
CRECE - DRESO	7.43	1.27	0.21
AFORE GARANTE	9.16	1.25	0.14
AFORE CAPITAL	9.06	1.13	0.10
AFORE GÉNESIS	8.75	1.10	0.08
AFORE INBURSA	8.95	1.08	0.20
AFOREPREVINT	9.11	1.12	0.15
AFORPROFUT	9.28	0.87	0.00
AFOBANAMEX	9.31	1.17	0.06
AFOBANORTE	8.70	1.13	0.17
AFO'PEYAC	9.09	1.20	0.25
AFOR - XXI	8.35	0.99	0.12
ZURICHAFO	8.62	0.97	0.06
PROMEDIO	8.85	1.11	0.12

FUENTE: 'EL FINANCIERO'

RENDIMIENTO AL			
VIERNES 31 DE JULIO DE 1998			
AFORE	AÑO	MES	SEMANA
	30-VII/31-XII	30-VII/30-VI	30-VII/23-VII
CONF - PRINC	10.76	1.72	0.31
AFORBCOMR	11.55	1.90	0.30
AFORSANMX	9.93	1.94	0.28
ATLAPROMX	11.42	1.60	0.23
AFOREBITAL	10.83	1.80	0.18
CRECE - DRESO	9.33	1.75	0.24
AFORE GARANTE	11.17	1.82	0.19
AFORE CAPITAL	11.18	1.92	0.30
AFORE GÉNESIS	10.90	1.95	0.33
AFORE INBURSA	10.78	1.63	0.25
AFOREPREVINT	11.09	1.76	0.25
AFORPROFUT	11.18	1.72	0.19
AFOBANAMEX	11.24	1.78	0.21
AFOBANORTE	10.55	1.69	0.18
AFOOTPEYAC	11.03	1.76	0.13
AFOR - XXI	10.26	1.74	0.13
ZURICHAFO	10.39	1.66	0.14
PROMEDIO	10.80	1.77	0.23

FUENTE: 'EL FINANCIERO'

<i>RENDIMIENTO</i>			
<i>LUNES 31 DE AGOSTO DE 1998</i>			
AFORE	AÑO	MES	SEMANA
	28-VIII/31-XII	28-VIII/28-VII	28-VIII/ 21 - VIII
CONF - PRINC	11.54	0.74	-0.18
AFORBCOMR	12.16	0.59	-0.11
AFORSANMX	10.16	0.25	-0.13
ATLAPROMX	12.11	0.61	-0.28
AFOREBITAL	11.30	0.35	-0.18
CRECE - DRES D	9.96	0.55	-0.24
AFORE GARANTE	11.89	0.61	-0.13
AFORE CAPITAL	11.82	0.62	-0.13
AFORE GÉNESIS	11.59	0.67	-0.11
AFORE INBURSA	11.37	0.55	-0.10
AFOREPREVINT	11.24	0.08	-0.37
AFORPROFUT	11.59	0.27	-0.23
AFOBANAMEX	11.78	0.46	-0.16
AFOBANORTE	11.06	0.42	-0.24
AFOOTPEYAC	11.50	0.36	-0.16
AFOR - XXI	10.02	0.25	-0.40
ZURICHAFO	10.98	0.47	-0.18
PROMEDIO	11.33	0.46	-0.20

FUENTE: 'EL FINANCIERO'

RENDIMIENTO AL MIÉRCOLES 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998			
AFORE	AÑO 29-IX/31-XII	MES 29-IX/29-VIII	SEMANA 29-IX/22 - IX
CONF - PRINC	13.21	1.49	1.18
AFORBCOMR	13.04	0.79	1.11
AFORSANMX	10.57	0.38	1.11
ATLAPROMX	13.61	1.34	1.50
AFOREBITAL	12.90	1.44	1.91
CRECE - DRESD	11.62	1.51	1.31
AFORE GARANTE	13.57	1.52	1.79
AFORE CAPITAL	12.74	0.82	1.01
AFORE GÉNESIS	12.57	0.88	1.20
AFORE INBURSA	12.07	0.63	1.11
AFOREPREVINT	12.03	0.71	1.60
AFORPROFUT	13.39	1.62	1.98
AFOBANAMEX	13.29	1.35	1.58
AFOBANORTE	12.31	1.12	1.49
AFOTPEYAC	12.33	0.74	1.25
AFOR - XXI	11.25	0.57	1.77
ZURICHAFO	11.80	0.75	1.63
PROMEDIO	12.49	1.04	1.44

FUENTE: 'EL FINANCIERO'

RENDIMIENTO AL VIERNES 30 DE OCTUBRE DE 1998			
AFORE	AÑO 29-X/31-XII	MES 29-X/29-IX	SEMANA 29-X/22 - X
CONF - PRINC	16.85	3.22	0.65
AFORBCOMR	17.12	3.61	1.07
AFORSANMX	14.77	3.79	1.12
ATLAPROMX	17.24	3.19	0.74
AFOREBITAL	17.12	3.74	0.99
CRECE - DRESO	15.26	3.26	0.76
AFORE GARANTE	17.50	3.46	0.87
AFORE CAPITAL	16.62	3.45	0.86
AFORE GÉNESIS	16.64	3.62	1.08
AFORE INBURSA	15.47	3.04	0.81
AFOREPREVINT	-----	-----	-----
AFORPROFUT	17.52	3.64	0.86
AFOBANAMEX	17.49	3.72	1.11
AFOBANORTE	15.93	3.22	0.71
AFOTPEYAC	15.94	3.22	0.78
AFOR - XXI	15.27	3.61	0.85
ZÜRICH AFO	15.47	3.28	0.76
PROMEDIO	16.39	3.44	0.88

FUENTE: 'EL FINANCIERO'

**RENDIMIENTO AL LUNES 30 DE
NOVIEMBRE DE 1998**

AFORE	AÑO	MES	SEMANA
	27-IX/31-XII	27-IX/27-X	27-XI/19 - XI
CONF - PRINC	20.21	3.19	0.79
AFORBCOMR	20.66	3.33	0.66
AFORSANMX	18.23	3.38	0.73
ATLAPROMX	-----	-----	-----
AFOREBITAL	20.72	3.41	0.76
CRECE - DRESD	18.70	3.34	0.87
AFORE GARANTE	21.08	3.45	0.85
AFORE CAPITAL	20.08	3.28	0.74
AFORE GÉNESIS	20.09	3.32	0.71
AFORE INBURSA	18.20	2.61	0.58
AFOREPREVINT	-----	-----	-----
AFORPROFUT	21.10	3.40	0.68
AFOBANAMEX	21.04	3.34	0.73
AFOBANORTE	19.22	3.17	0.72
AFOTPEYAC	18.96	2.92	0.73
AFOR - XXI	18.65	3.31	0.81
ZURICHAFO	17.85	3.29	0.86
PROMEDIO	19.72	3.25	0.75

FUENTE: 'EL FINANCIERO'

<i>RENDIMIENTO AL JUEVES 31 DE DICIEMBRE DE 1998</i>			
AFORE	AÑO 30- XII/31-XII	MES 30- XII/30-XI	SEMANA 30- XII/23 - XII
CONF - PRINC	24.50	3.23	0.95
AFORBCOMR	25.28	3.50	1.04
AFORSANMX	22.56	3.29	1.05
ATLAPROMX	-----	-----	-----
AFOREBITAL	25.13	3.29	1.01
CRECE - DRESO	22.92	3.27	0.99
AFORE GARANTE	25.67	3.49	1.07
AFORE CAPITAL	-----	-----	-----
AFORE GÉNESIS	24.49	3.33	1.01
AFORE INBURSA	22.00	2.95	0.79
AFOREPREVINT	-----	-----	-----
AFORPROFUT	25.73	3.46	1.11
AFOBANAMEX	25.73	3.46	1.11
AFOBANORTE	25.39	3.31	0.96
AFOTPEYAC	23.46	3.19	0.93
AFOR - XXI	22.66	2.84	1.02
ZURICHAFO	23.11	3.43	0.99
PROMEDIO	24.01	3.28	1.00

FUENTE: 'EL FINANCIERO'

3.3. Análisis Financiero

NOMBRE DE LA AFORE:

PROFUTURO

BANAMEX

RENDIMIENTO ANUAL: 25.73%

COMISIONES: 1.70%

TIEMPO DE DEPÓSITO: 5 AÑOS

Determinar el monto que recibirá una persona, que aporta bimestralmente la cuota correspondiente a un salario mensual de \$2,673.00. Se pretende manejar un tiempo depósito de 5, 10 y 15 años.

Los rendimientos anuales son de 25.73%, las comisiones del 1.70% y la inflación esperada es del 18%.

$$S = R \cdot \frac{(1 + i)^n - 1}{i}$$

Salario Mensual: \$2,673.00 * 1.0452 (Factor Integración del Salario) = \$2,793.80
 * 2% aport. = 55.87
 * 12 meses = \$671.00

$$S = 671 \cdot \frac{(1 + \frac{.2573}{12})^{60} - 1}{.2573/12}$$

$$S = 671 \cdot (2.571200038) \\ 0.02144$$

$$S = \$ 80,470.00$$

PAGO DE LA AFORE NETO

MONTO A RECIBIR	\$80,470.00
(-) COMISIONES	<u>6,840.00</u>
(=) NETO A RECIBIR	73,630.00

CONTRA LA INFLACIÓN

$$S = 671 \cdot \frac{(1 + \frac{.18}{12})^{60} - 1}{.18/12}$$

$$S = \$64,560.00$$

$$\$73,630.00 - \$64,560.00 = \$ 9,070.00$$

NOMBRE DE LA AFORE: *PROFUTURO*
 BANAMEX

RENDIMIENTO ANUAL: *25.73%*
 COMISIONES: *1.70%*
 TIEMPO DE DEPÓSITO: *10 AÑOS*

Determinar el monto que recibirá una persona, que aporta bimestralmente la cuota correspondiente a un salario mensual de \$2,673.00. Se pretende manejar un tiempo depósito de 5, 10 y 15 años.

Los rendimientos anuales son de 25.73%, las comisiones del 1.70% y la inflación esperada es del 18%.

$$S = R \cdot \frac{(1 + \frac{in}{i}) - 1}{i}$$

Salario Mensual: \$2,673.00 * 1.0452 (Factor Integración del Salario) = \$2,793.80

* 2% aport. = 55.87

* 12 meses = \$671.00

$$S = 671 \cdot \frac{(1 + \frac{.2573}{12})^{120} - 1}{.2573/12}$$

$$S = 671 \cdot (11.75346971)$$

0.02144

$$S = \$ 367,844.00$$

PAGO DE LA AFORE NETO

MONTO A RECIBIR	\$367,844.00
(-) COMISIONES	<u>62,533.00</u>
(=) NETO A RECIBIR	305,311.00

CONTRA LA INFLACIÓN

$$S = 671 \cdot \frac{(1 + \frac{.18}{12})^{120} - 1}{.18/12}$$

$$S = \$ 222,294$$

$$\$305,311.00 - \$222,294.00 = \$ 83,017.00$$

NOMBRE DE LA AFORE: *PROFUTURO
BANAMEX*

RENDIMIENTO ANUAL: *25.73%*
COMISIONES: *1.70%*
TIEMPO DE DEPÓSITO: *15 AÑOS*

Determinar el monto que recibirá una persona, que aporta bimestralmente la cuota correspondiente a un salario mensual de \$2,673.00. Se pretende manejar un tiempo depósito de 5, 10 y 15 años.

Los rendimientos anuales son de 25.73%, las comisiones del 1.70% y la inflación esperada es del 18%.

$$S = R \cdot \frac{(1 + i)^n - 1}{i}$$

Salario Mensual: \$2,673.00 * 1.0452 (Factor Integración del Salario) = \$2,793.80
* 2% aport. = 55.87
* 12 meses = \$671.00

$$S = 671 * \frac{(1 + .2573/12)^{180} - 1}{.2573/12}$$

$$S = 671 * (44.54519153)$$

0.02144

$$S = \$ 1'394,115.00$$

PAGO DE LA AFORE NETO

MONTO A RECIBIR	1'394,115.00
(-) COMISIONES	355,500.00
(=) NETO A RECIBIR	1,038,615.00

CONTRA LA INFLACIÓN

$$S = 671 * \frac{(1 + .18/12)^{180} - 1}{.18/12}$$

$$S = \$607,674.00$$

$$\$1'038,615.00 - 607,674.00 = \$430,941.00$$

NOMBRE DE LA AFORE: *INBURSA*

RENDIMIENTO ANUAL: *22.00%*

COMISIONES: *0.00%*

TIEMPO DE DEPÓSITO: *5 AÑOS*

Determinar el monto que recibirá una persona, que aporta bimestralmente la cuota correspondiente a un salario mensual de \$2,673.00. Se pretende manejar un tiempo depósito de 5, 10 y 15 años.

Los rendimientos anuales son de 22%, sin comisiones y la inflación esperada del 18%.

$$S = R \cdot \frac{(1 + i)^n - 1}{i}$$

Salario Mensual: \$2,673.00 * 1.0452 (Factor Integración del Salario) = \$2,793.80

* 2% aport. = 55.87

* 12 meses = \$671.00

$$S = 671 \cdot \frac{(1 + .22/12)^{60} - 1}{.22/12}$$

$$S = 671 \cdot (1.974387802)$$

0.01833

$S = \$ 72,376.00$

PAGO DE LA AFORE NETO

MONTO A RECIBIR	\$72,276.00
(-) COMISIONES	0.00
(=) NETO A RECIBIR	72,276.00

CONTRA LA INFLACIÓN

$$S = 671 \cdot \frac{(1 + .18/12)^{60} - 1}{.18/12}$$

$S = \$64,560.00$

$$\$72,276.00 - 64,560.00 = \$7,716.00$$

NOMBRE DE LA AFORE: *INBURSA*

RENDIMIENTO ANUAL: *22.00%*

COMISIONES: *0.00%*

TIEMPO DE DEPÓSITO: *10 AÑOS*

Determinar el monto que recibirá una persona, que aporta bimestralmente la cuota correspondiente a un salario mensual de \$2,673.00. Se pretende manejar un tiempo depósito de 5, 10 y 15 años.

Los rendimientos anuales son de 22%, sin comisiones y la inflación esperada del 18%.

$$S = R \cdot \frac{(1 + \frac{i}{n})^n - 1}{i}$$

Salario Mensual: \$2,673.00 * 1.0452 (Factor Integración del Salario) = \$2,793.80
 * 2% aport. = 55.87
 * 12 meses = \$671.00

$$S = 671 \cdot \frac{(1 + \frac{.22}{12})^{120} - 1}{.22/12}$$

$$S = 671 \cdot (7.846982799) \\ 0.01833$$

$$S = \$ 287,252.00$$

PAGO DE LA AFORE NETO

MONTO A RECIBIR	\$287,252.00
(-) COMISIONES	0.00
(=) NETO A RECIBIR	287,252.00

CONTRA LA INFLACIÓN

$$S = 671 \cdot \frac{(1 + \frac{.18}{12})^{120} - 1}{.18/12}$$

$$S = \$222,294$$

$$\$287,252.00 - \$222,294.00 = \$64,958.00$$

NOMBRE DE LA AFORE: *INBURSA*

RENDIMIENTO ANUAL: *22.00%*

COMISIONES: *0.00%*

TIEMPO DE DEPÓSITO: *15 AÑOS*

Determinar el monto que recibirá una persona, que aporta bimestralmente la cuota correspondiente a un salario mensual de \$2,673.00. Se pretende manejar un tiempo depósito de 5, 10 y 15 años.

Los rendimientos anuales son de 22%, sin comisiones y la inflación esperada del 18%.

$$S = R \cdot \frac{(1 + i)^n - 1}{i}$$

Salario Mensual: \$2,673.00 * 1.0452 (Factor Integración del Salario) = \$2,793.80

* 2% aport. = 55.87

* 12 meses = \$671.00

$$S = 671 \cdot \frac{(1 + .22/12)^{180} - 1}{.22/12}$$

$$S = 671 \cdot (25.31435773)$$

0.01833

$$S = \$ 926,673.00$$

PAGO DE LA AFORE NETO

MONTO A RECIBIR \$926,673.00

(-) COMISIONES 0.00

(=) NETO A RECIBIR 926,673.00

CONTRA LA INFLACIÓN

$$S = 671 \cdot \frac{(1 + .18/12)^{180} - 1}{.18/12}$$

$$S = \$607,674.00$$

$$\$926,673.00 - 607,674.00 = \$318,999.00$$

NOMBRE DE LA AFORE: *SIGLO XXI*

RENDIMIENTO ANUAL: *22.66%*

COMISIONES: *1.65%*

TIEMPO DE DEPÓSITO: *5 AÑOS*

Determinar el monto que recibirá una persona, que aporta bimestralmente la cuota correspondiente a un salario mensual de \$2,673.00. Se pretende manejar un tiempo depósito de 5, 10 y 15 años.

Los rendimientos anuales son de 22.66%, las comisiones del 1.65% y la inflación esperada es del 18%.

$$S = R \cdot \frac{(1 + i)^n - 1}{i}$$

Salario Mensual: \$2,673.00 * 1.0452 (Factor Integración del Salario) = \$2,793.80
 * 2% aport. = 55.87
 * 12 meses = \$671.00

$$S = 671 \cdot \frac{(1 + \frac{.2266}{12})^{60} - 1}{.22/12}$$

$$S = 671 \cdot (2.072327388)$$

0.01888

$$S = \$73,651.00$$

PAGO DE LA AFORE NETO

MONTO A RECIBIR	\$73,651.00
(-) COMISIONES	<u>6,076.00</u>
(=) NETO A RECIBIR	67,575.00

CONTRA LA INFLACIÓN

$$S = 671 \cdot \frac{(1 + \frac{.18}{12})^{60} - 1}{.18/12}$$

$$S = \$64,560.00$$

$$\$67,575 - 64,560.00 = \$3,015.00$$

NOMBRE DE LA AFORE: SIGLO XXI

RENDIMIENTO ANUAL: 22.66%

COMISIONES: 1.65%

TIEMPO DE DEPÓSITO: 10 AÑOS

Determinar el monto que recibirá una persona, que aporta bimestralmente la cuota correspondiente a un salario mensual de \$2,673.00. Se pretende manejar un tiempo depósito de 5, 10 y 15 años.

Los rendimientos anuales son de 22.66%, las comisiones del 1.65% y la inflación esperada es del 18%.

$$S = R \cdot \frac{(1 + j)^n - 1}{j}$$

Salario Mensual: \$2,673.00 * 1.0452 (Factor Integración del Salario) = \$2,793.80

* 2% aport. = 55.87

* 12 meses = \$671.00

$$S = 671 \cdot \frac{(1 + .2266/12)^{120} - 1}{.2266/12}$$

$$S = 671 \cdot (8.439195576) \\ 0.01833$$

$$S = \$ 299,878.00$$

PAGO DE LA AFORE NETO

MONTO A RECIBIR \$299,878.00

(-) COMISIONES 49,479.00

(=) NETO A RECIBIR 250,399.00

CONTRA LA INFLACIÓN

$$S = 671 \cdot \frac{(1 + .18/12)^{120} - 1}{.18/12}$$

$$S = \$222,294$$

$$\$250,399.00 - \$222,294.00 = \$28,105.00$$

NOMBRE DE LA AFORE: *SIGLO XXI*

RENDIMIENTO ANUAL: *22.66%*

COMISIONES: *1.65%*

TIEMPO DE DEPÓSITO: *15 AÑOS*

Determinar el monto que recibirá una persona, que aporta bimestralmente la cuota correspondiente a un salario mensual de \$2,673.00. Se pretende manejar un tiempo depósito de 5, 10 y 15 años.

Los rendimientos anuales son de 22.66%, las comisiones del 1.65% y la inflación esperada es del 18%.

$$S = R \cdot \frac{(1 + \frac{i}{n})^n - 1}{i}$$

Salario Mensual: \$2,673.00 * 1.0452 (Factor Integración del Salario) = \$2,793.80
 * 2% aport. = 55.87
 * 12 meses = \$671.00

$$S = 671 * \frac{(1 + \frac{.2266}{12})^{180} - 1}{.2266/12}$$

$$S = 671 * (.28,00029908) \\ 0.01833$$

$$S = \$ 994,962.00$$

PAGO DE LA AFORE NETO

MONTO A RECIBIR	\$994,962.00
(-) COMISIONES	<u>246,253.00</u>
(=) NETO A RECIBIR	748,709.00

CONTRA LA INFLACIÓN

$$S = 671 * \frac{(1 + \frac{.18}{12})^{180} - 1}{.18/12}$$

$$S = \$607,674.00$$

$$\$748,709.00 - 607,674.00 = \$141,035.00$$

En las siguientes tablas se muestran los resultados obtenidos de los cálculos aplicados según el rendimiento y las comisiones que se aplican en cada caso según la Afore elegida. Para simplificar más se tomó la Afore con mejor y/o mayor rendimiento (Profuturo y Banamex) y la de peor y/o menor rendimiento (Inbursa); comparada contra la antigua Ley de Sistema de Ahorro para el Retiro (IMSS - Siglo XXI), y los resultados fueron los siguientes:

AFORE	SALDO MENSUAL	APORTACIÓN BIMESTRAL	RENDIMIENTO ANUAL	COMISIÓN ANUAL
PROFUTURO	\$2673.00	\$671.00	25.73%	1.70%
BANAMEX	\$2673.00	\$671.00	25.73%	1.70%
INBURSA	\$2673.00	\$671.00	22.00%	0.00%
SIGLO XXI	\$2673.00	\$671.00	22.66%	1.65%

AFORE	CONCEPTO	AÑOS (\$)		
		5	10	15
PROFUTURO BANAMEX	MONTO	\$80,470.00	\$367,844.00	\$1'394,115.00
	COMISIÓN	<u>6,840.00</u>	<u>62,533.00</u>	<u>355,500.00</u>
	NETO A RECIBIR	\$73,630.00	\$305,311.00	\$1'038,615.00
	INFLACIÓN	<u>\$64,560.00</u>	<u>\$222,294.00</u>	<u>\$607,674.00</u>
	MONTO TOTAL	<u>\$9,070.00</u>	<u>\$83,017.00</u>	<u>\$430,941.00</u>
INBURSA	MONTO	\$72,276.00	\$287,252.00	\$926,673.00
	COMISIÓN	0.00	0.00	0.00
	NETO A RECIBIR	\$72,276.00	\$287,252.00	\$926,673.00
	INFLACIÓN	<u>\$64,560.00</u>	<u>\$222,294.00</u>	<u>\$607,674.00</u>
	MONTO TOTAL	<u>\$7,716.00</u>	<u>\$64,958.00</u>	<u>\$318,999.00</u>
SIGLO XXI	MONTO	\$73,651.00	\$299,878.00	\$994,962.00
	COMISIÓN	6,076.00	49,479.00	246,253.00
	NETO A RECIBIR	\$67,575.00	\$250,399.00	\$868,757.00
	INFLACIÓN	<u>\$64,560.00</u>	<u>\$222,294.00</u>	<u>\$607,674.00</u>
	MONTO TOTAL	<u>\$3,015.00</u>	<u>\$28,105.00</u>	<u>\$141,035.00</u>

Como una pequeña interpretación, se deduce que:

En los cuadros anteriores, se observa que las tres Afores que se escogieron para demostrar la hipótesis (y como ya fue mencionado el porqué de esta selección -la mejor, la peor y el antiguo sistema-) y en donde después de vaciar los datos que nos arroja el punto 3.4 que corresponde al Análisis Financiero, que contiene ya cifras, porcentajes y sueldos reales, se demuestra que realmente hay una diferencia en cuanto el monto total a percibir, ya que las dos primeras opciones de Administradoras de Fondos para el Retiro superan a la antigua Ley del Seguro Social; y al descontar rubros tan importantes como lo son: la misma comisión que cada una de las Afores cobra y la inflación esperada para el año en que se proyectó, el saldo nos resulta positivo.

Por ejemplo, mientras que las mejores Afores (Banamex y Profuturo) después de la aplicación de comisiones y la inflación nos resulta un monto total para los 5 primeros años de \$9,070.00, Inbursa nos otorgaría un monto de \$7,716.00; así mismo la Afore Siglo XXI que corresponde al Seguro Social, sólo nos adjudicaría \$3,015.00. Por lo tanto, tendríamos una ganancia de \$6,055.00 y \$4,701.00 respecto a la antigua ley.

De la misma manera funciona para los 10 y los 15 años, siendo obviamente mayor la diferencia en cada uno de los casos.

Queda pues, al libre albedrío de cada uno de los trabajadores de nuestro país elegir la opción que más le convenga a sus intereses y a los de su familia, tomando en cuenta los indicadores financieros y el comportamiento de las mismas dentro del mercado.

CONCLUSIONES

Al concluir la investigación tanto del marco teórico - referencial como el marco práctico ó investigación de campo, se deduce que la hipótesis planteada al principio de este trabajo es válida aún cuando el rendimiento supera apenas las expectativas que se planteaban al inicio de este proyecto de ahorro nacional y de seguridad para la hora del retiro ya sea por cesantía o vejez (acaso muerte) de los millones de trabajadores que componen la fuerza laboral mexicana, cualquiera que sea su ramo.

Con el fin de llegar a demostrar el provecho y la productividad del surgimiento de las Administradoras de Fondo para el Retiro como una nueva opción en lugar del Instituto Mexicano del Seguro Social, quedó asentada la mínima diferencia de las primeras entre ambos mecanismos de inversión con lo cual quedará satisfecho el postulado que dió origen a la presente tesis y se demostró en resultados que componen el cuerpo de este documento.

El bajo nivel de ahorro interno generó la sobredependencia de capitales externos de corto plazo para financiar el consumo. Independientemente de la validez y confiabilidad de las formas de realizarlo, esta nueva reforma fue pensada como el primer paso de la administración para consolidar un mayor nivel de confianza, pero no fue así. El resultado es el SAR, equiparable a un impuesto privado: pago obligatorio adicional a las cuentas impositivas que se deben pagar para financiar el IMSS. Sin embargo, se observa que la propuesta de privatizar el sistema de seguridad social, en la forma de un esquema de competencia entre instituciones privadas para administrar fondos para el retiro, no logró librar los intereses especiales de grupos sindicales y gremios burocráticos.

La reforma, con todo y sus numerosas modificaciones, es positiva. Sin embargo, pienso que no es suficiente. La estrategia de transformar el ahorro interno, como base del crecimiento sostenible debe cumplir ciertos requisitos a largo plazo:

➤ Reducir la inflación a niveles de un solo dígito, para generar rendimientos reales:

➤ Institucionalizar la disciplina fiscal,

➤ Reformar el sistema de intermediación financiera para que abarque a pequeños ahorradores,

➤ Mejorar la política fiscal, a fin de reducir el gasto público con el objeto de liberar recursos que se puedan destinar a iniciativas productivas.

Tal como nos refiere el marco teórico presentado con anterioridad, las Afores han funcionado en otros países con iguales rezagos que el nuestro, sólo que se opina que aquí tendría que funcionar mejor ya que el planteamiento y la decisión estaban tomadas con anterioridad desde tiempos porfiristas. Además hay una ley que ampara a todos los ahorradores e impone derechos y obligaciones a las partes tratantes.

Habría que observar muy detenidamente y hacer un breve análisis financiero de los pros y las contras que cada una de las opciones trae, ya que muchos de los trabajadores son presas fáciles de los ganchos publicitarios que los diversos medios ofrecen.

Es aquí cuando debemos entrar los Administradores de Empresas, ya que ésta, como muchas otras, es una Toma de Decisiones crucial para el principal recurso con que cuenta nuestra empresa inmersa en una economía como la mexicana: el recurso humano,

que lucha constantemente con altibajos monetarios y crisis recurrentes que hacen que la vida encarezca cada vez más *multiplicando los problemas financieros de la mayor parte de los mexicanos*. Debemos estar perfectamente enterados para compartir la experiencia y el conocimiento con las personas que no tienen acceso a información (ya sea por falta de preparación, de interés, o algunos otros factores) que podría cambiar la manera de retirarse con una pensión justa y digna que cubra sus principales satisfactores por todos los años laborados dentro de tal o cual empresa; disfrutando la libertad de elegir la forma en que se van a administrar sus ingresos destinados al retiro, teniendo como base el *Principio de los Derechos de Propiedad: el fruto del trabajo individual, el trabajo, son sólo del trabajador*.

BIBLIOGRAFÍA

✍ LEÓN BENDESKY B., VICTOR M. GODÍNEZ Z.

‘LIBERALIZACIÓN FINANCIERA EN CHILE, COREA Y ESPAÑA:
EXPERIENCIAS ÚTILES PARA MÉXICO’

EDITORIAL INSTITUTO MEXICANO DE EJECUTIVOS DE FINANZAS, A.C.
México, D.F., 1991

✍ JOSÉ LUIS TRUEBA LARA

‘AFORES BAJO LA LUPA’

TIMES EDITORES
México, D.F., 1997

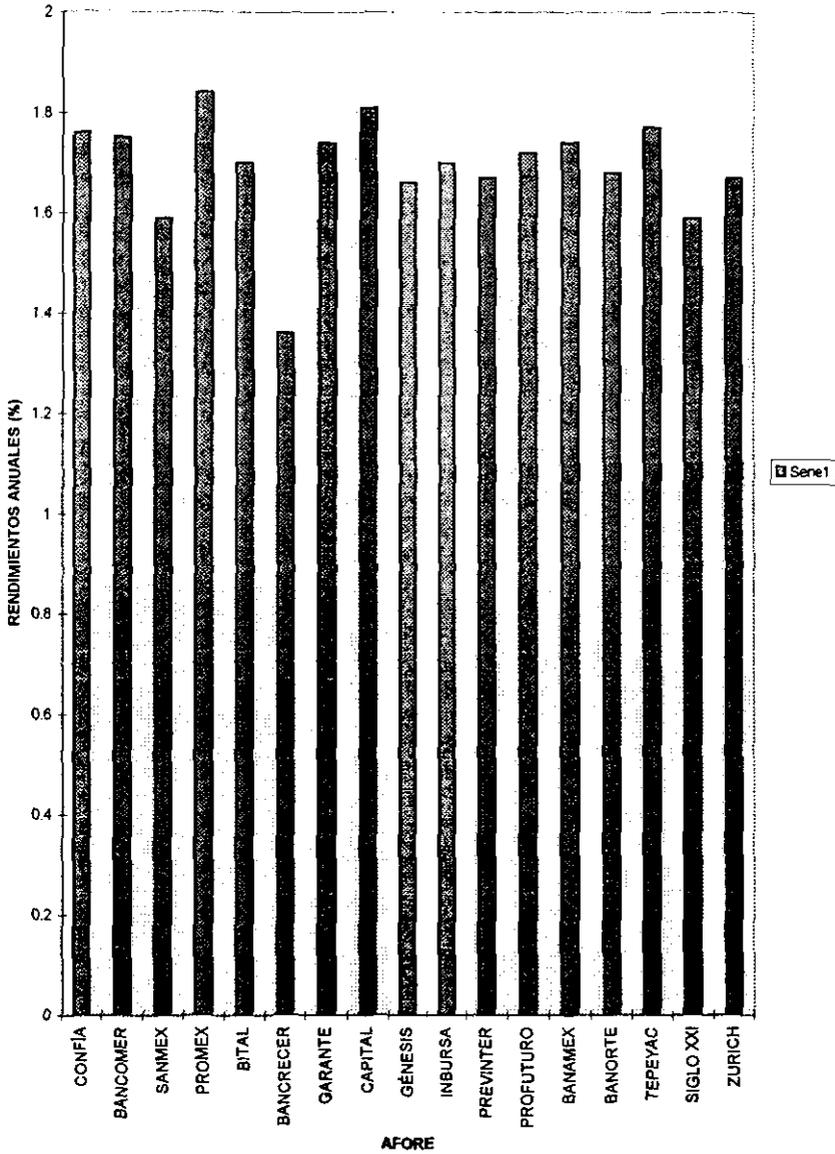
✍ REVISTAS

- | | | |
|----------------------|----------------|------------|
| • PRÁCTICA FISCAL | AÑO II N° 35, | MARZO 1993 |
| • LABORAL | AÑO IV N° 44, | MAYO 1996 |
| | AÑO V N° 57, | 1997 |
| • EMPRENDEDORES | N° 44, | ABRIL 1997 |
| • CONTADURÍA PÚBLICA | AÑO XXV N° 296 | ABRIL 1997 |
| • EJECUTIVO FINANZAS | AÑO XXVI N°5 | MAYO 1997 |
| • CONSUMIDOR | N° 243 | MAYO 1997 |

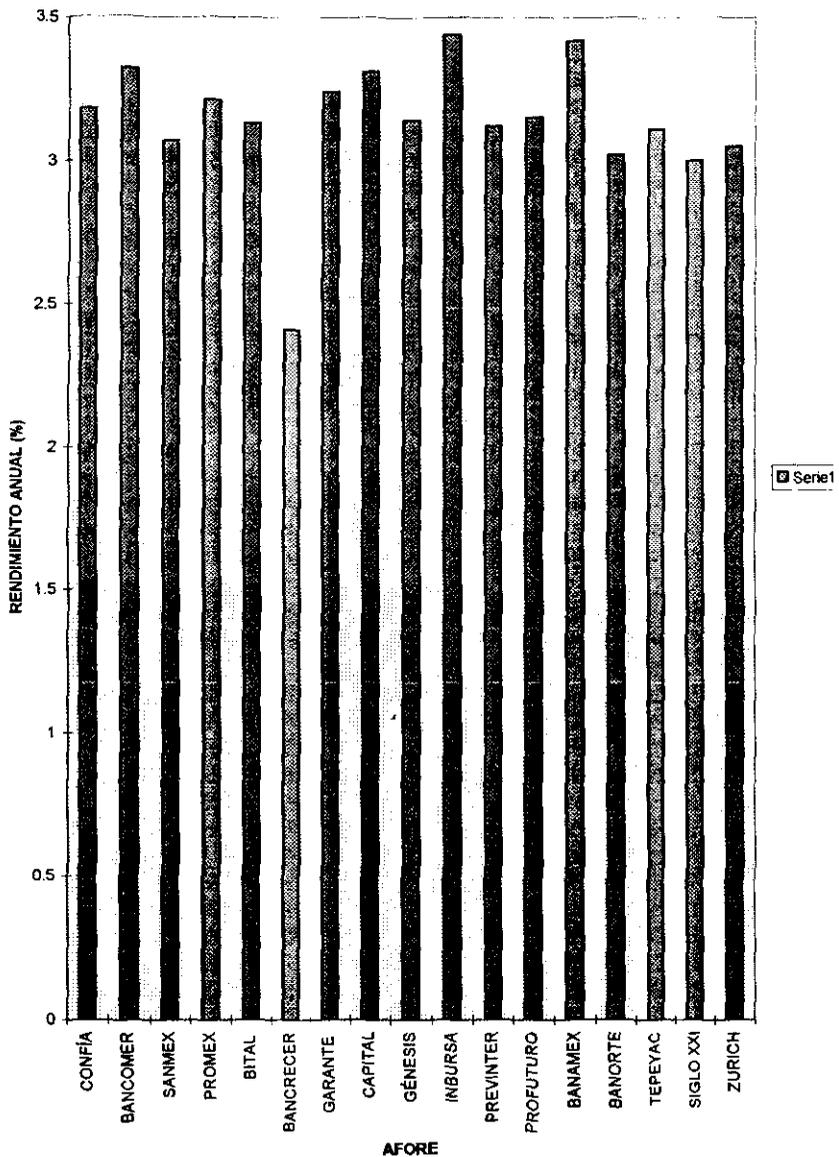
✍ PERIÓDICOS

- | | |
|-----------------|---------------------------------|
| • EL FINANCIERO | TODO EL AÑO 1998, 1er TRIM 1999 |
| • EL ECONOMISTA | TODO EL AÑO 1998, 1er TRIM 1999 |

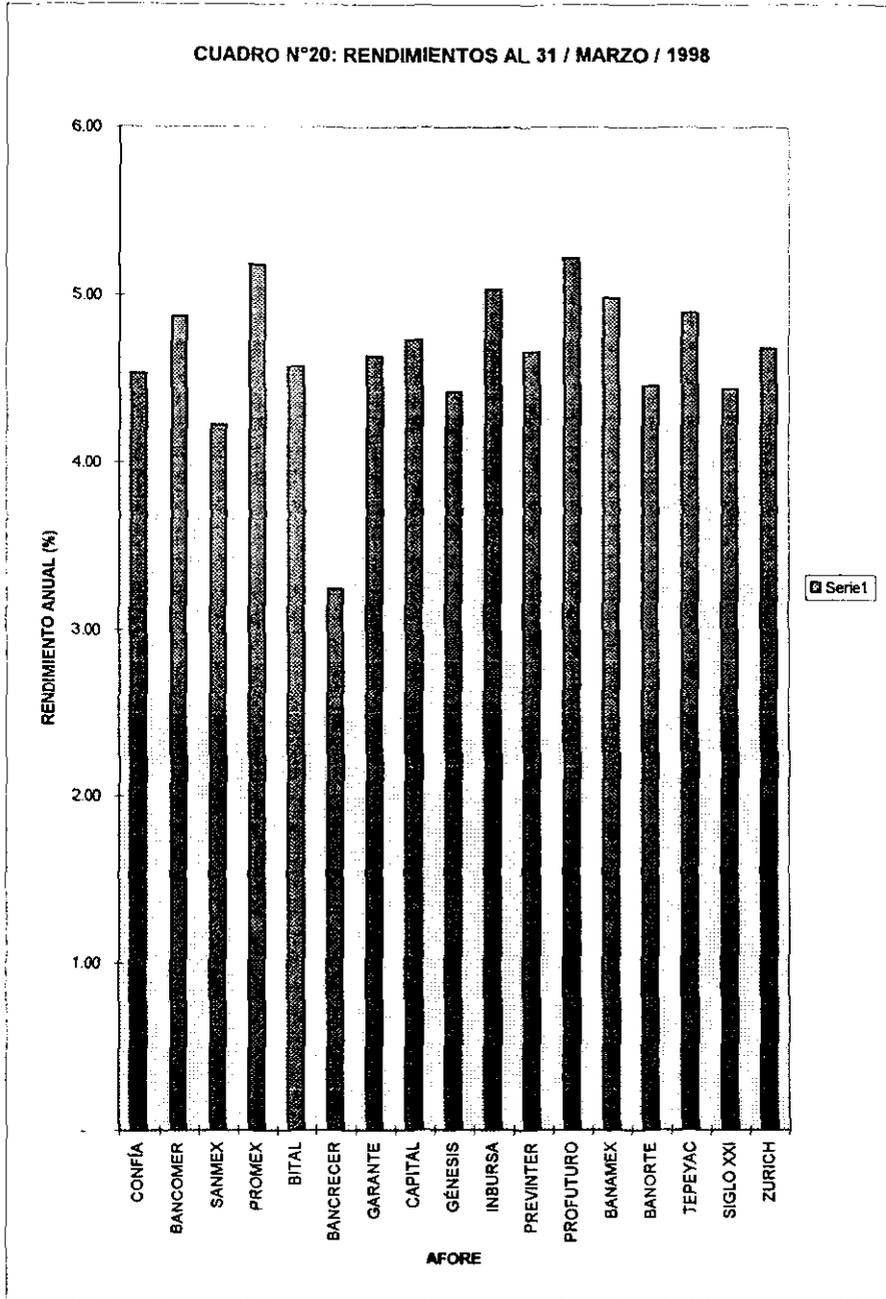
CUADRO N°18: RENDIMIENTOS AL 30 / ENERO / 1998



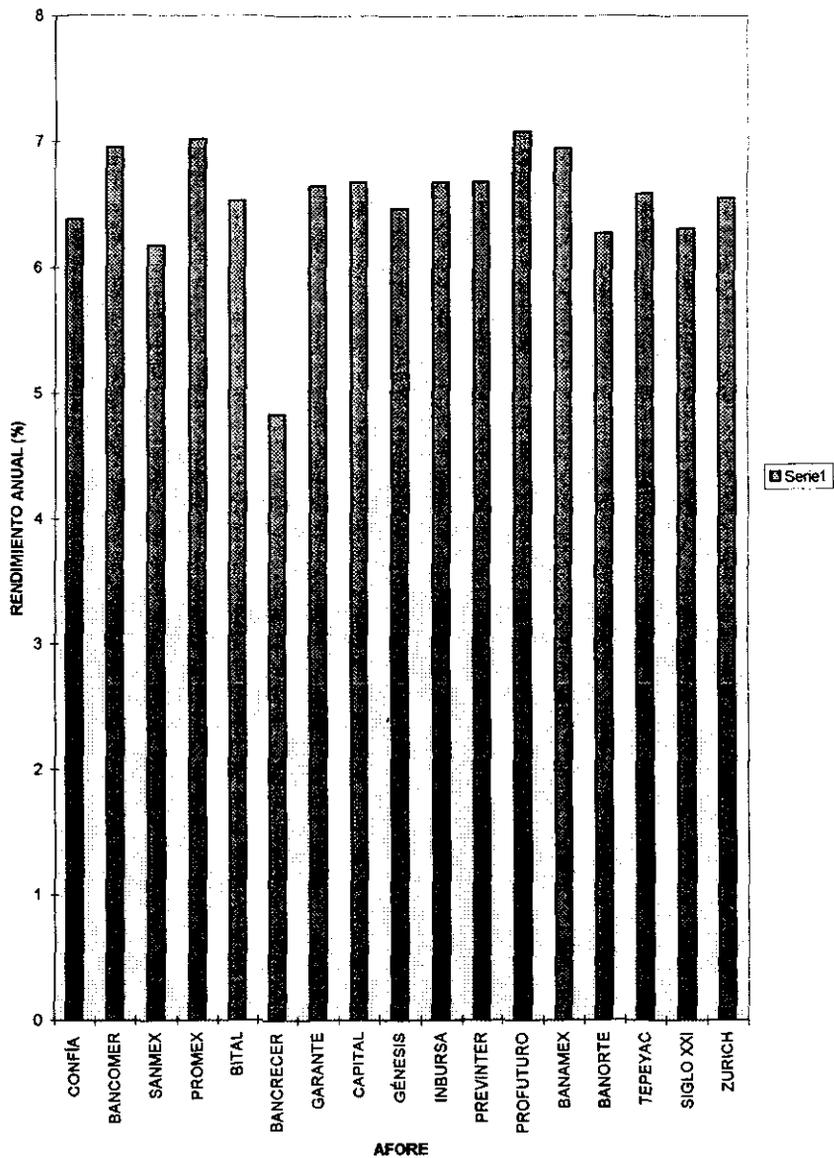
CUADRO N°19: RENDIMIENTOS AL 27 / FEBRERO / 1998



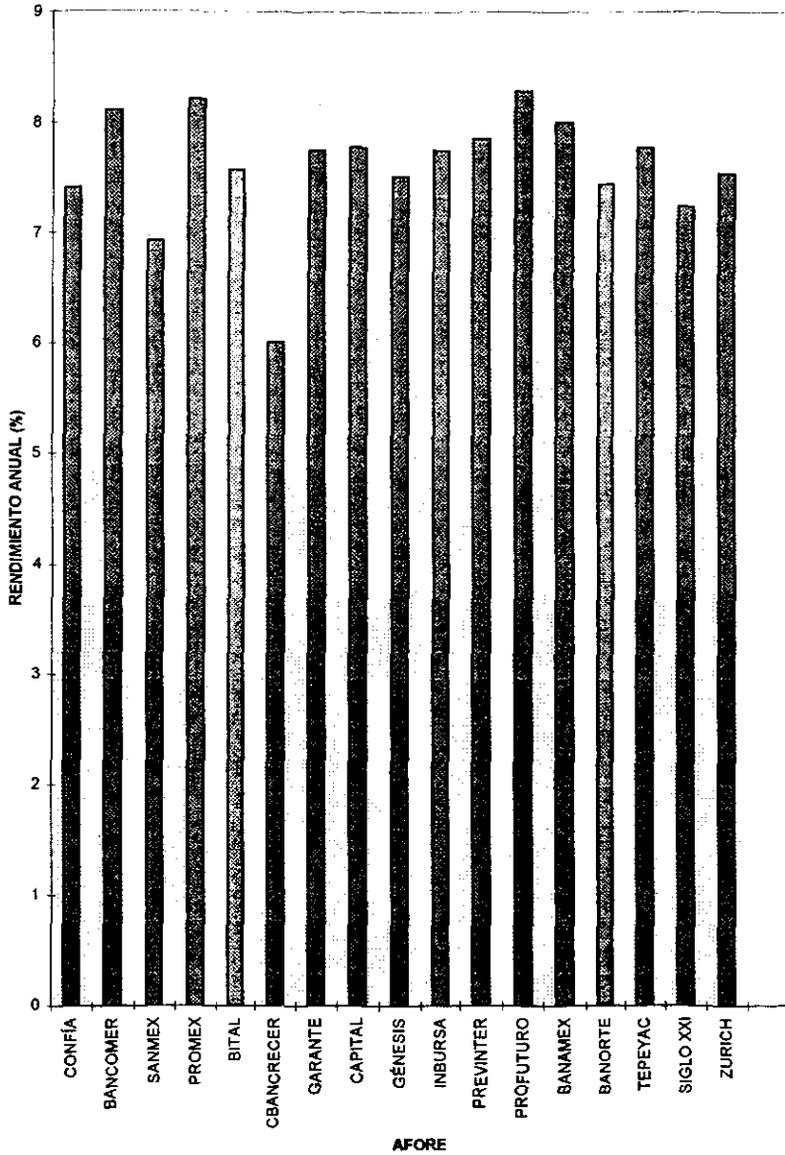
CUADRO N°20: RENDIMIENTOS AL 31 / MARZO / 1998



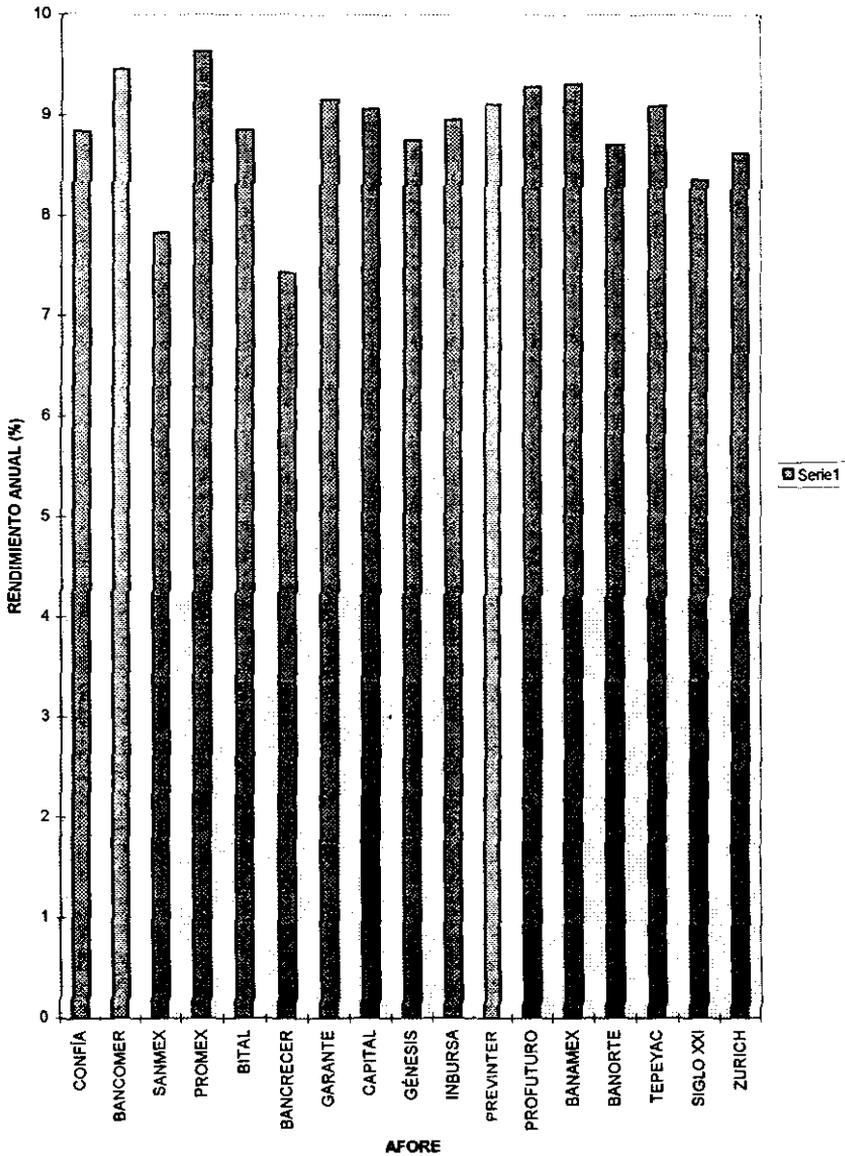
CUADRO N°21: RENDIMIENTOS AL 30 / ABRIL / 1998



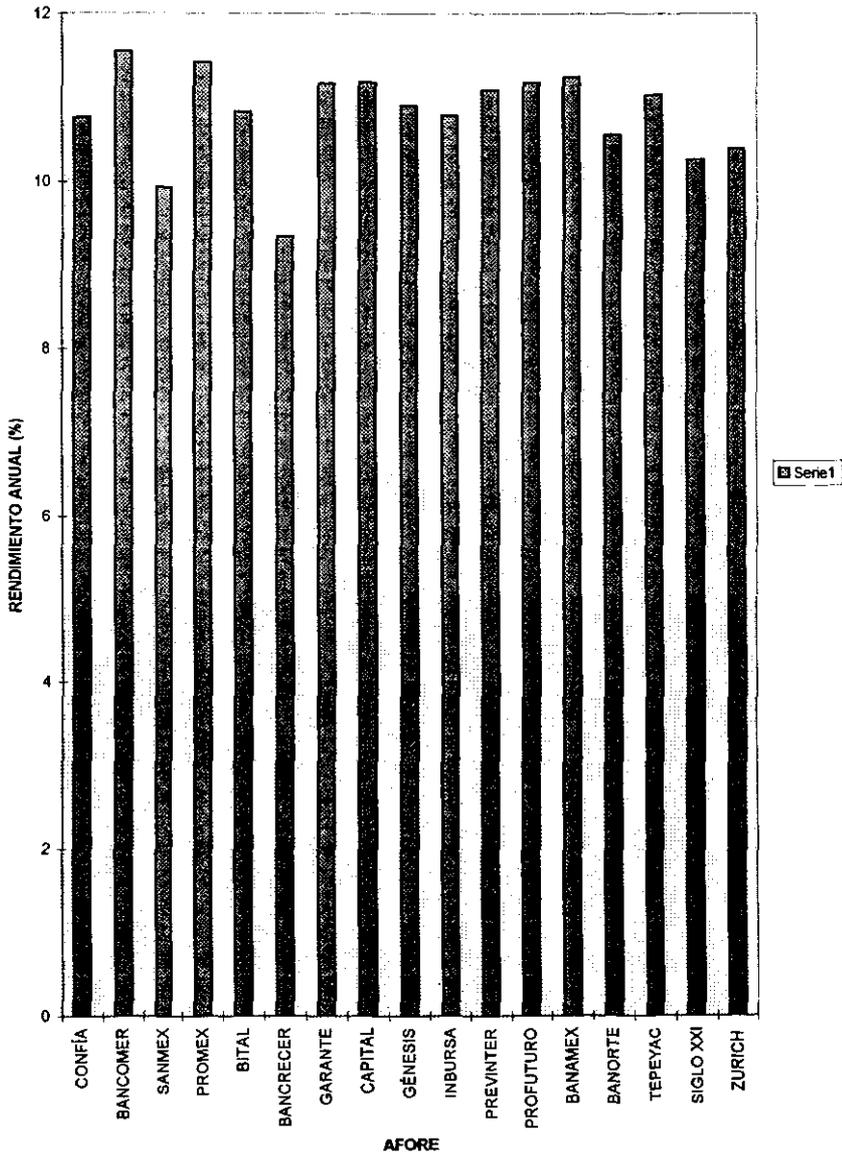
CUADRO N°22: RENDIMIENTOS AL 29 / MAYO / 1998



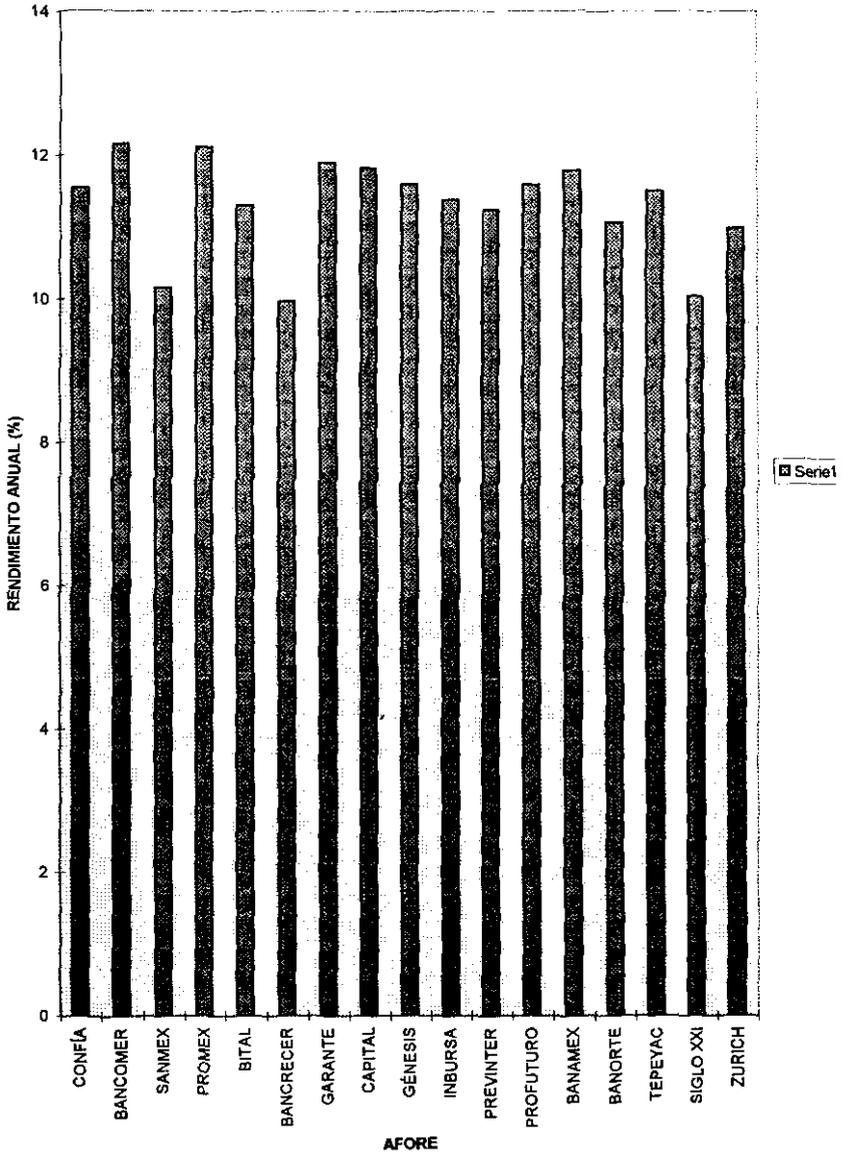
CUADRO N°23: RENDIMIENTOS AL 30 / JUNIO / 1998



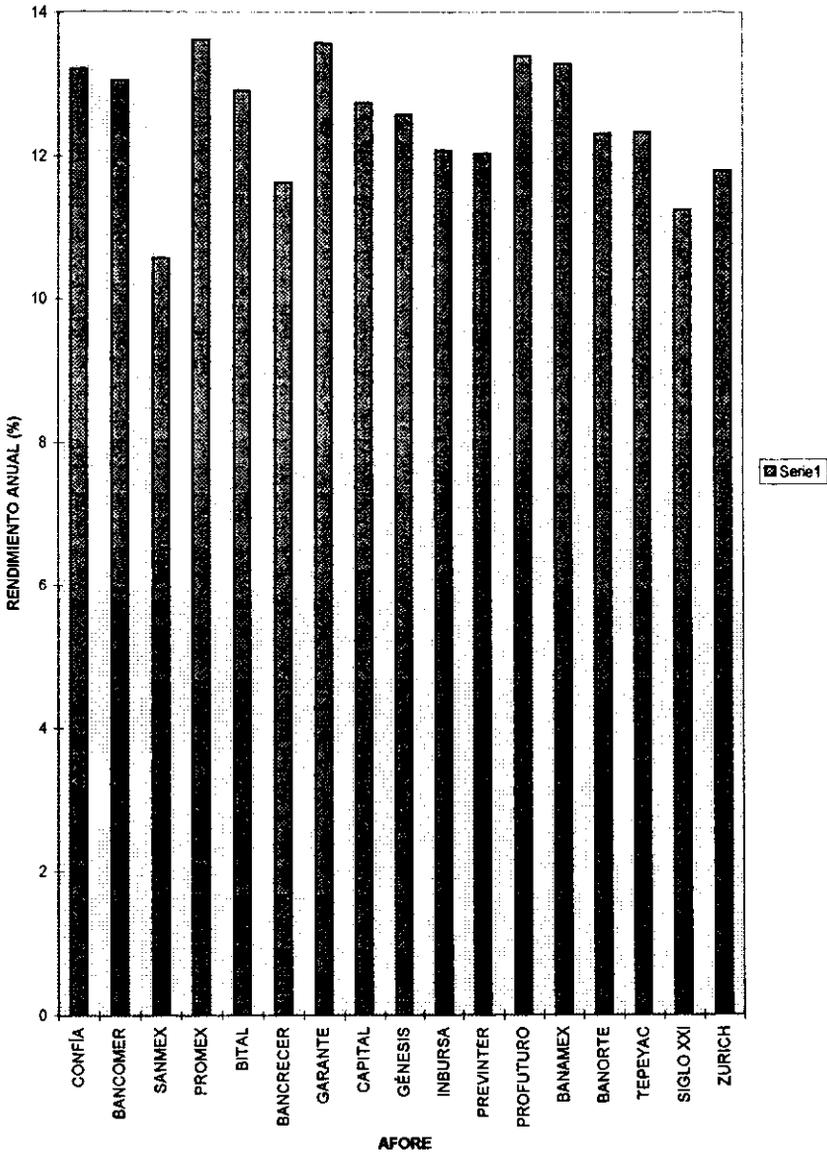
CUADRO N°24: RENDIMIENTOS AL 31 / JULIO / 1998



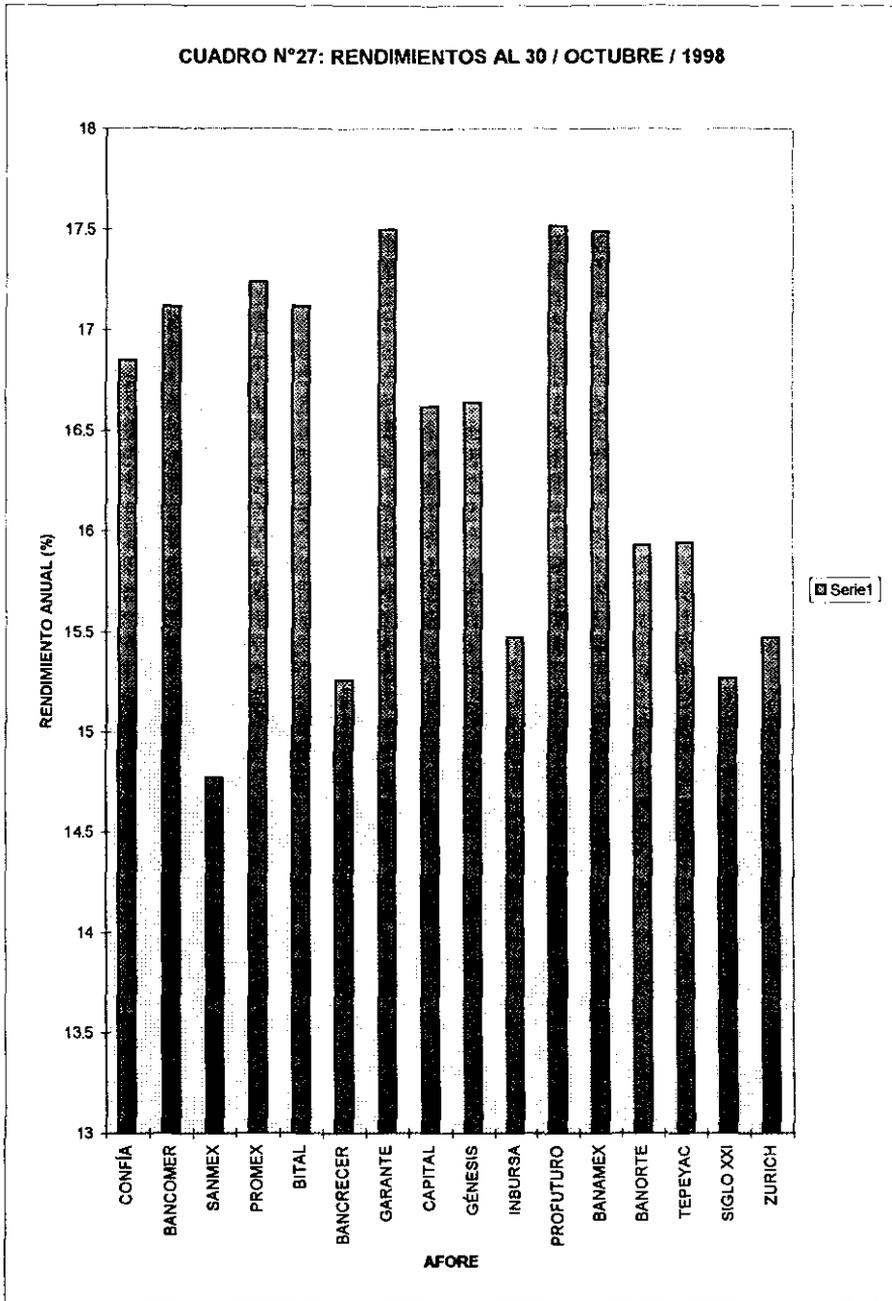
CUADRO N°25: RENDIMIENTOS AL 31 / AGOSTO / 1998



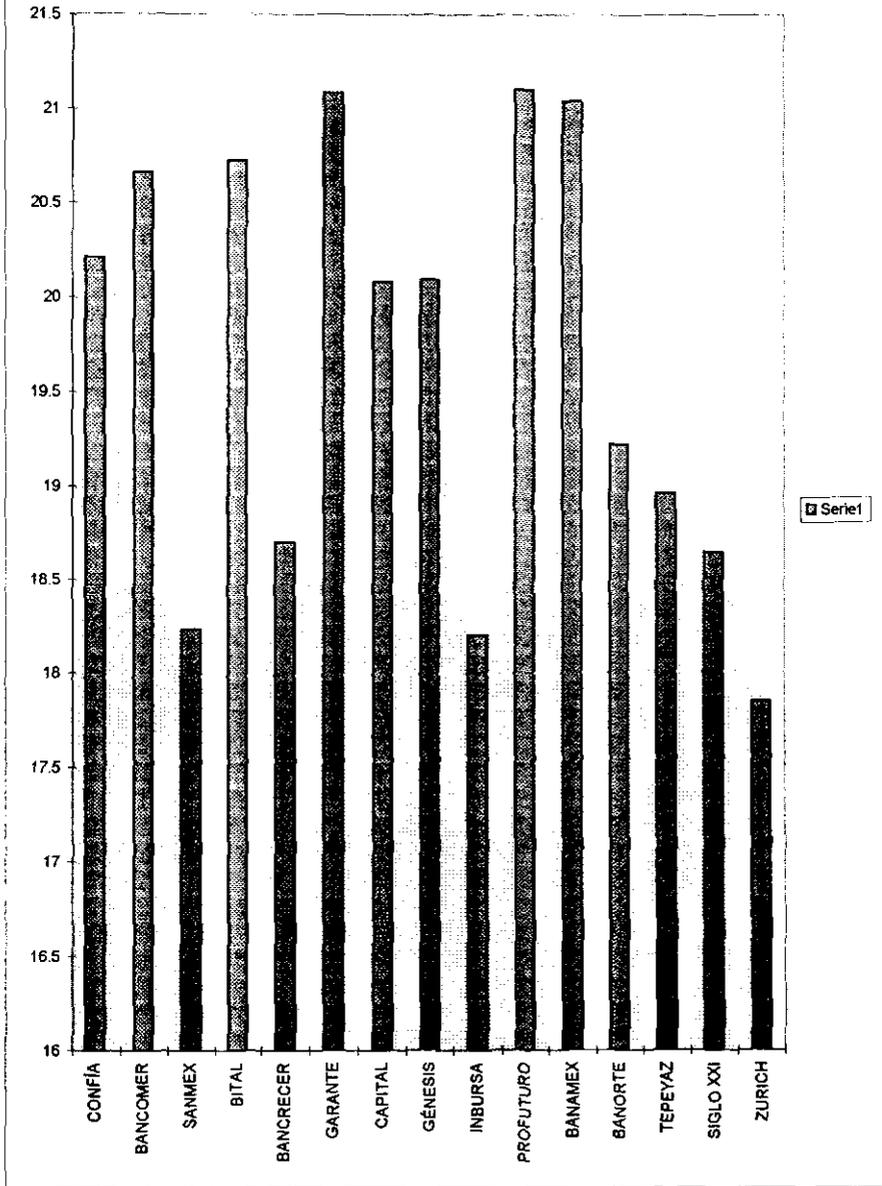
CUADRO N°26: RENDIMIENTOS AL 30 / SEPTIEMBRE / 1998



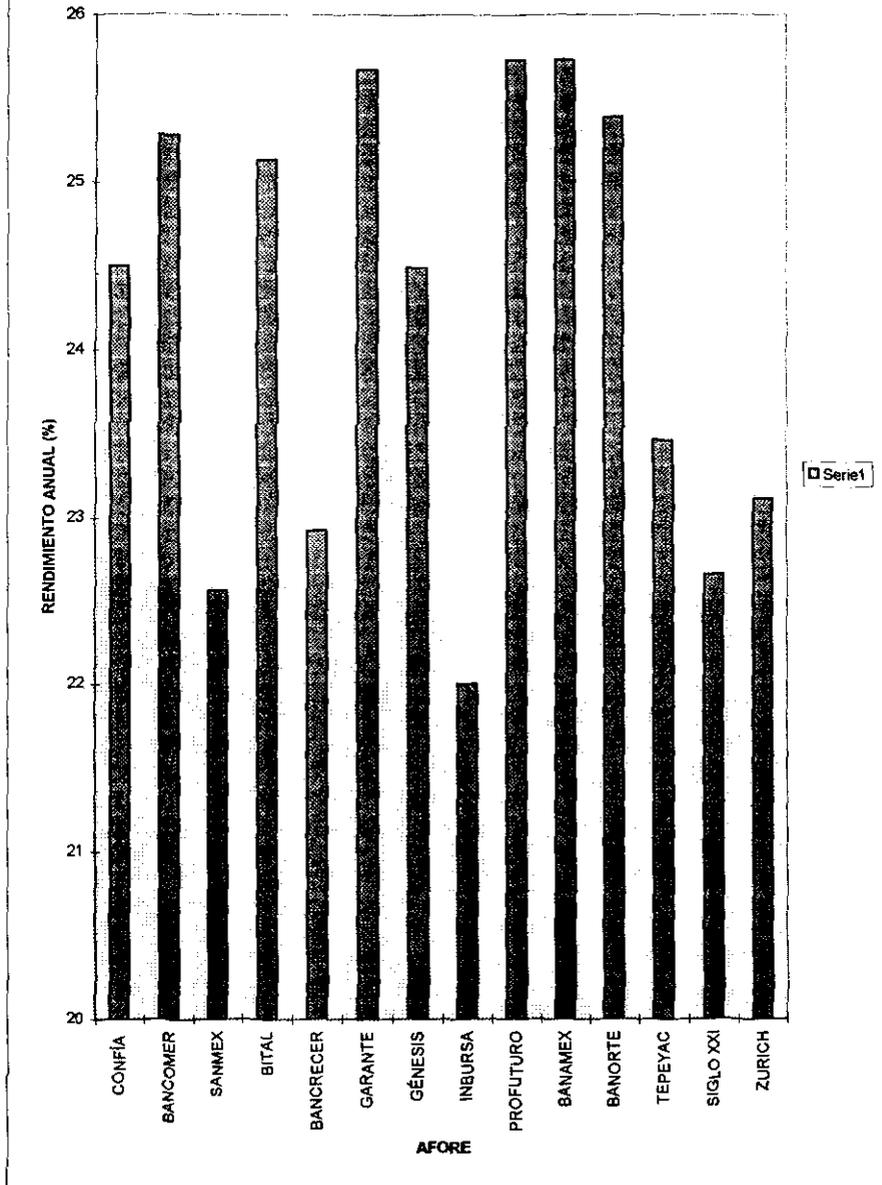
CUADRO N°27: RENDIMIENTOS AL 30 / OCTUBRE / 1998



CUADRO N°28: RENDIMIENTOS AL 30 / NOVIEMBRE / 1998



CUADRO N°29: RENDIMIENTOS AL 31 / DICIEMBRE / 1998



CUADRO N°30: LOS 5 MEJORES RENDIMIENTOS AL 31 / DICIEMBRE / 1998

